

Sumario

Número 74 - Jueves, 20 de abril de 2017 - Año XXXIX

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de abril de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de modificación de la Resolución de 2 de marzo de 2017, por la que se convoca acceso al proceso de selección para la cobertura del puesto de Responsable Asistencial para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

10

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

11

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

12

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

13

Resolución de 10 de abril de 2017, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la resolución que se cita.

15



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2017/18, se determinan aspectos de organización de las mismas y se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso y admisión en los centros docentes públicos. 16

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 32

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación próximo a quedar vacante. 33

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el Curso Académico 2017/2018. 35

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de abril de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el procedimiento abreviado núm. 622/2016. 45

Resolución 12 de abril de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el procedimiento abreviado núm. 82/2017. 46

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 10 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la escuela de tiempo libre y animación sociocultural «Recuer2». 47

Resolución de 10 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Deportae». 49

Resolución de 10 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la escuela de tiempo libre y animación sociocultural «Tartaruga». 51

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 26/2017. 53

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 33/2017. 55

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente administrativo de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para Ampliación del Núcleo de Entrecaminos, Área Jardín de Temuco, en el término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén), y la Resolución de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para Ampliación del Núcleo de Entrecaminos, Área Jardín de Temuco, en el término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén) (Cumplimiento de Resolución). 57

Corrección de errores de la Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueba el Plan de Inspección de traslados transfronterizos de residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (PITTRA). Periodo 2017-2019 (BOJA núm. 65, de 5.4.2017). 81

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 1945/2014. (PP. 837/2017). 82

Edicto de 27 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 923/2010. 84

Edicto de 17 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 380/2012. 85

Edicto de 28 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 2248/2009. (PP. 1033/2017). 87

Edicto de 22 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1934/2012. (PP. 876/2017). 89

Edicto de 12 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1972/2014. (PP. 263/2017). 91

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 469/2015. (PP. 820/2017). 92

Edicto de 5 de abril de 2017, del Juzgado Mixto núm. Tres de Linares, dimanante de autos núm. 40/2016. 93

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 117/2017. 95

Edicto de 6 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 163/2017. 96

Edicto de 7 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 884/2016. 97

Edicto de 22 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 254/2017. 98

Edicto de 5 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 62/2017. 99

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de abril de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio que se cita. (PD. 1047/2017). 101

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. (PD. 1048/2017). 103

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se anuncia la licitación del contrato administrativo especial de explotación del servicio que se cita. (PD. 1049/2017). 105

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se anuncia la licitación del contrato de suministro que se cita. (PD. 1053/2017). 107

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 11 de abril de 2017, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1050/2017). 109

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 111

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de marzo de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria que se cita. (PD. 1054/2017). 112

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publican emplazamientos relativos al recurso contencioso-administrativo núm. 35/2017, Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 114

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publica la Resolución por la que se acuerda la extinción de la autorización de instalación de máquinas recreativas tipo B.1. 115

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1. 116

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del RDL 5/2000, de 4 de agosto. 117
- Anuncio de 17 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación Profesional para el Empleo. 119
- Anuncio de 5 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 4 de abril de 2017, que acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 88/2017 y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento. 120

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 121
- Notificación de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, adoptado en el expediente de protección que se cita. 123
- Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 124
- Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica Resolución por la que se declara el desistimiento de las solicitudes de título de Familia Numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan. 125
- Anuncio de 31 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho. 127
- Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse. 128
- Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica resolución por la que se desestima solicitud título de familia numerosa. 129

- Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho. 130
- Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la Resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 131
- Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de consumo. 133
- Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la Resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita. 136
- Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador que se cita, en materia sanitaria. 138

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 12 de abril de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 139
- Resolución de 11 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, hasta 35 años inclusive, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa Innovactiva 6000), correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2016, al amparo de la norma que se cita. 140
- Resolución de 11 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Entidades Locales Andaluzas en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2016, al amparo de la norma que se cita. 145
- Resolución de 11 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2016 al amparo de la norma que se cita. 156

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, por el que se notifica al interesado la resolución del procedimiento de reintegro que no ha podido ser notificado de la subvención a la Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, para proyectos de formación, promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado concedida mediante Resolución de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado de 17 de diciembre de 2013, al amparo de la Orden de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de 17 de julio de 2013. 162

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 7 de abril de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 163

Anuncio de 27 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvenciones. 164

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 165

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 166

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 167

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita. 168

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 169

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Salobreña en Granada. 170

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 171

- Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 173
- Anuncio de 7 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia, en procedimiento de inactivación de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 174
- Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de protección de los animales que se cita. 175
- Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de Cambio de Clasificación Zootécnica en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 176
- Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a procedimiento de inactivación de explotación ganadera. 177

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Acuerdo de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 178
- Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 321/2017). 179
- Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el Cauce Arroyo de las Adelfas, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 870/2017). 180
- Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 181
- Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre petición de subsanación en materia de legislación medioambiental. 182
- Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, de notificación del acto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). 183

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de abril de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de modificación de la Resolución de 2 de marzo de 2017, por la que se convoca acceso al proceso de selección para la cobertura del puesto de Responsable Asistencial para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de marzo de 2017, la Resolución de 2 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso de selección, para la cobertura del puesto de Responsable Asistencial para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, ésta ha resultado modificada por Resolución de 5 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se resuelve el recurso de reposición frente a la anterior Resolución.

En virtud de la cual, se modifica la Resolución de 2 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso de selección, para la cobertura del puesto de Responsable Asistencial para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol en la siguiente manera:

Donde dice:

Título requerido.

- Licenciado en Medicina.

Debe decir:

Título requerido.

- Título universitario de licenciado/diplomado/ graduado sanitario.

Asimismo, para la presentación de nuevas solicitudes, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que sea necesario que los candidatos que ya hayan presentado su solicitud en el anterior plazo reiteren la misma.

Marbella, 12 de abril de 2017.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2, apartado b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo y en el artículo 13.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015)

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 27 de enero de 2017 (BOJA núm. 36, de 22 de febrero de 2017), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

DNI: 25334693D.

Primer apellido: Reyes.

Segundo apellido: Segador.

Nombre: María Teresa.

Código puesto de trabajo: 11046610.

Puesto de trabajo adjudicado: Directora ATE Guadiato-Los Pedroches.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.

Localidad: Pozoblanco.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 9 de febrero de 2017 (BOJA núm. 32, de 16 de febrero), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

A N E X O

DNI: 28.759.700 V.
Primer apellido: Morales.
Segundo apellido: Domínguez.
Nombre: Carolina.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Coordinador/a.
Código: 1729510.
Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Cultura de 14 de febrero de 2017 (BOJA núm. 36, de 22 de febrero), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

A N E X O

DNI: 29.490.169 Y.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Obando.

Nombre: Rafael.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Director/a.

Código: 1549410.

Consejería/Organismo: Turismo y Deporte.

Centro directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla.

Centro destino: Museo de Artes y Costumbres Populares.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 10 de abril de 2017, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de este Patronato de 20 de febrero de 2017 (BOJA núm. 38, de 24 de febrero), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, a elección del demandante, y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 10 de abril de 2017.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

A N E X O

DNI: 23805953X.

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Antonio.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Conservación y Protección.

Código: 1552710.

Consejería/Organismo: Cultura/Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2017/18, se determinan aspectos de organización de las mismas y se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso y admisión en los centros docentes públicos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula de forma específica en su Sección 3.ª, Capítulo VI de su Título I las enseñanzas artísticas superiores señalando como tales los estudios superiores de Música y de Danza, las enseñanzas de Arte Dramático, las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y los estudios superiores de Diseño y de Artes Plásticas, entre los que se incluyen los de cerámica y de vidrio; por otra parte, establece que para acceder a las citadas enseñanzas se requerirá estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas a que se refiere en los artículos 54 a 57.

Asimismo, con carácter de excepcionalidad y de acuerdo con el artículo 69.5 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se establece que las personas mayores de dieciocho años podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que la persona aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas, así como el acceso directo a los estudios superiores de Música o de Danza de las personas mayores de 16 años en las mismas condiciones.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 12, añadido por el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, los requisitos de acceso en idénticos términos a los expresados en el primer párrafo.

La Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas, establece el acceso a las mismas y la admisión en los centros públicos que las imparten, así como las pruebas de acceso y otros aspectos relativos a la matriculación del alumnado.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 18 de abril de 2012 anteriormente mencionada, y en virtud de las competencias que otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, en especial el artículo 9.2.c), como Director General de Ordenación Educativa,

RESUELVO

Primero. Convocar las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores correspondientes al curso académico 2017/18, en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos señalados en el Anexo I.

Segundo. Establecer el calendario del desarrollo de las pruebas, que se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

Tercero. Establecer el calendario del procedimiento de adjudicación de plazas escolares vacantes, que se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el Anexo III.

Cuarto. Determinar las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de la prueba específica de acceso para cada una de las enseñanzas, relacionadas en el Anexo IV.

Quinto. Publicar la relación de obras y textos que deberán ser memorizados e interpretados para la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, que son los que figuran en el Anexo V.

Sexto. Aprobar el formulario incluido como Anexo VI para la solicitud de inscripción para la realización de las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y admisión en los centros públicos para solicitantes mayores de edad con o sin requisitos académicos de acceso o menores de edad con requisitos académicos de acceso.

Séptimo. Aprobar el formulario incluido como Anexo VII para la solicitud de inscripción para la realización de las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Música y Danza y admisión en los centros públicos. Solicitantes entre 16 y 18 años de edad sin requisitos académicos de acceso.

Octavo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tabloneros de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación.

Noveno. Esta resolución surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2017.- El Director General, Abelardo de la Rosa Díaz.

ANEXO I

PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

I. Ámbito de aplicación.

La presente Resolución será de aplicación en los procedimientos de acceso y admisión en las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y de Música.

II. Requisitos académicos para el acceso.

1. Para el acceso a las enseñanzas oficiales conducentes a un título superior en los diferentes ámbitos, se requerirá estar en posesión del título de Bachiller o haber superado

la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de la prueba específica a la que se refieren los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Con carácter excepcional, podrán también acceder a las enseñanzas artísticas superiores las personas mayores de dieciocho años de edad, así como las mayores de dieciséis años para los estudios superiores de Música o de Danza, que sin reunir los requisitos señalados en el apartado anterior superen la prueba específica a que hace referencia el artículo 69.5, Enseñanzas postobligatorias, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en adelante, prueba de madurez académica. Asimismo, deberán superar la prueba específica del apartado anterior.

3. La posesión del Título Profesional de Danza o de Música constituirá el 40% de la nota de la prueba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas, en el caso de quienes opten a ella y estén en posesión del citado título. Para ello, las personas aspirantes deberán acreditarlo según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la citada Orden de 18 de abril de 2012.

4. Podrán acceder directamente a los estudios superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso, quienes estén en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, reservándose para ello el 20% de las plazas de nuevo ingreso, conforme se establece en el artículo 5 de los Reales Decretos 633 y 635 de 14 de mayo de 2010.

III. Prueba de madurez académica para personas aspirantes sin requisitos de titulación de Bachiller o equivalente.

1. Podrán realizar esta prueba de madurez académica las personas aspirantes mayores de dieciocho años, que quieran acceder a las enseñanzas artísticas superiores, o de dieciséis si se pretende acceder a los estudios superiores de Música o de Danza, que no reúnan el requisito de titulación de Bachillera o equivalente y que se encuentren incluidas en la relación definitiva de personas aspirantes admitidas a la prueba. El requisito de la edad mínima establecida para la participación en esta prueba se entenderá cumplido siempre que se alcance la referida edad en el año natural de su realización.

2. La superación de esta prueba de madurez académica acreditará que la persona aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

3. La prueba de madurez académica para personas aspirantes sin requisitos de titulación de bachillerato o equivalente es común para todas las enseñanzas artísticas superiores y se desarrollará de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo II.

4. La prueba de madurez académica se realizará bajo la supervisión y asesoramiento del Servicio de Inspección de Educación en las sedes de actuación de los tribunales de evaluación que se relacionan en el apartado siguiente.

5. Las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de la prueba de madurez académica serán las siguientes:

Tribunal núm. 1
Conservatorio Superior de Música «Rafael
Orozco»
(Código: 14007829)
C/ Ángel Saavedra, núm. 1 (Córdoba)

Tribunal núm. 2
Conservatorio Superior de Música «Vic-
toria Eugenia»
(Código: 18009781)
C/ San Jerónimo, núm. 46 (Granada)

Tribunal núm. 3
Conservatorio Superior de Danza «Ángel Pericet»
(Código: 29001391)
C/ Cerrojo, núm. 5 (Málaga)

Tribunal núm. 5
Escuela Superior de Arte Dramático
(Código: 41700233)
C/ Pascual de Gayangos, núm. 33 (Sevilla)

Tribunal núm. 4
Conservatorio Superior de Música
(Código: 29011291)
Plaza Maestro Artola, núm. 2 (Málaga)

Tribunal núm. 6
Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo»
(Código: 41010125)
C/ Baños, núm. 48 (Sevilla)

6. La adscripción y asignación de las personas aspirantes a los tribunales establecidos en el apartado anterior se hará pública en las relaciones provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica.

7. Dichas relaciones provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica, así como las calificaciones y demás instrucciones al respecto, se publicarán en el tablón de anuncios de las sedes de actuación de los tribunales de evaluación y en la página web de la Consejería de Educación.

8. Para todos los aspectos relativos a los tribunales de evaluación, a la estructura y contenidos de la prueba de madurez académica, a su calificación y a la publicación y reclamación de calificaciones se estará a lo dispuesto en los artículos 17 a 20 del Capítulo III, Sección 1.ª, de la mencionada Orden de 18 de abril de 2012.

9. La realización de la prueba de madurez académica se ajustará al siguiente horario:

Horario	Actuación
10:00 - 10:30	Llamamiento e identificación de las personas aspirantes
10:30 - 12:00	Ejercicio 1: Lengua Castellana y Literatura
12:00 - 12:30	Descanso
12:30 - 14:00	Ejercicio 2: Historia de España

10. La admisión definitiva para la realización de la prueba específica de acceso establecida en los artículos 54 a 58 de la Ley Orgánica 3/2006, de Educación, para las personas solicitantes pendientes de realizar la prueba de madurez académica, estará condicionada a la superación de la misma.

IV. Prueba específica de acceso a que se refieren los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

1. Las personas aspirantes que estén en posesión de los requisitos académicos establecidos, o, en su caso, hayan superado la prueba de madurez académica a que se refiere el apartado anterior, podrán realizar la correspondiente prueba específica de acceso. Esta prueba será diferente para cada una de las enseñanzas superiores y, dentro de las mismas, para cada especialidad y, en su caso, itinerario, estilo o instrumento principal. La prueba tendrá como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

2. La superación de la prueba específica de acceso permitirá acceder, únicamente en el año académico para el que haya sido convocada, a cualquiera de los centros del Estado donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas en los mismos.

3. Para todos los aspectos relativos a la convocatoria de la prueba específica de acceso, estructura y contenido de la misma, tribunales de evaluación, calificación, así como a la publicación y reclamación de las calificaciones se estará a lo dispuesto en los

artículos 22 a 26 de la Subsección 1.ª de la Sección 2.ª del Capítulo III de la mencionada Orden de 18 de abril de 2012.

4. Las pruebas específicas de acceso se desarrollarán de acuerdo con el calendario establecido en el Anexo II.

5. Las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de la prueba específica de acceso para cada una de las enseñanzas serán las que se relacionan en el Anexo III.

6. La adscripción y asignación de las personas aspirantes a los tribunales mencionados en el apartado anterior, así como el número de tribunales por cada sede, se harán públicos tanto en la relación provisional como en la definitiva de personas admitidas y excluidas a las correspondientes pruebas específicas de acceso.

7. La relación de obras y textos que deberán ser memorizados e interpretados para la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático es la que figura en el Anexo IV.

V. Procedimiento de admisión del alumnado y distrito único en los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas.

Para todos los aspectos relativos a los procedimientos de acceso y admisión y matriculación se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 18 de abril de 2012.

ANEXO II

CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2017-2018

1. PRUEBA DE MADUREZ ACADÉMICA PARA ASPIRANTES MAYORES DE 18 AÑOS, O DE 16 EN EL CASO DE ACCESO A ENSEÑANZAS SUPERIORES DE MÚSICA O DE DANZA

Fecha	Actuación
Del 1 al 31 de mayo (ambos incluidos)	Plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y de admisión en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.
5 de junio	Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación, de la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica para aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de Música o de Danza.
6 y 7 de junio	Plazo de presentación de alegaciones contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica.
8 de junio	Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación, de la relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de Música o de Danza.
12 de junio	Realización de la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de Música o de Danza, en las sedes de actuación y en el horario establecidos en la convocatoria de la prueba.
19 de junio	Publicación de las calificaciones provisionales de la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de Música o de Danza, en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tengan su sede de actuación los distintos tribunales y en la página web de la Consejería de Educación.

Fecha	Actuación
20 y 21 de junio	Plazo de presentación de alegaciones contra las calificaciones provisionales de la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de Música o de Danza.
22 de junio	Publicación de las calificaciones definitivas de la prueba de madurez académica para personas aspirantes mayores de 18 años, o de 16 en el caso de acceso a enseñanzas superiores de Música o de Danza, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación.

2. PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, DE DANZA, DE DISEÑO, DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES Y DE MÚSICA

Fecha	Actuación
Del 1 al 31 de mayo (ambos incluidos)	Plazo de presentación de las solicitudes de inscripción en las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y de admisión en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.
5 de junio	Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación, de la relación provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y de Música, así como al acceso directo de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño. Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación, de la convocatoria, mediante resolución de la persona titular de la dirección del centro, de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Danza y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
6 y 7 de junio	Plazo de presentación de alegaciones contra los listados provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y de Música y al acceso directo a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño.
8 de junio	Publicación, en el tablón de anuncios de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores y en la página web de la Consejería de Educación, de la relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas a las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y de Música y al Acceso Directo de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño. Esta relación incluirá las sedes, días y horas de actuación de cada tribunal.
Del 23 de junio al 4 de julio (ambos incluidos)	Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático y de Música en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales.
Del 27 al 30 de junio (ambos incluidos)	Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Danza en el Conservatorio Superior de Danza "Ángel Pericet" de Málaga.
27 de junio	Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño de Moda en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales.
28 de junio	Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Escuela de Arte de Granada.
29 de junio	Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño de Producto en la Escuela de Arte de Huelva.

Fecha	Actuación
30 de junio	Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño Gráfico en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales.
3 de julio	Realización de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño de Interiores en los centros donde tienen su sede de actuación los distintos tribunales.
	Publicación de las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Danza y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales y en la página web de la Consejería de Educación.
4 y 5 de julio	Plazo de presentación de alegaciones contra las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Danza y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
6 de julio	Publicación de las calificaciones definitivas de las pruebas específicas de acceso de Danza y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales y en la página web de la Consejería de Educación.
	Publicación de las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso de Arte Dramático, de Diseño y de Música en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales y en la página web de la Consejería de Educación.
7 y 10 de julio	Plazo de presentación de alegaciones contra las calificaciones provisionales de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Diseño y de Música.
11 de julio	Publicación de las calificaciones definitivas de las pruebas específicas de acceso de Arte Dramático, de Diseño y de Música, en el tablón de anuncios de los centros docentes donde tienen su sede de actuación los tribunales y en la página web de la Consejería de Educación.

ANEXO III

CALENDARIO DE ACTUACIONES DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS ESCOLARES VACANTES

1. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, DE DISEÑO Y DE MÚSICA.

PRIMERA FASE DE ADJUDICACIÓN	
FECHA	ACTUACIÓN
13 de julio	Publicación de la adjudicación provisional de plazas vacantes en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Educación. En el caso de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, la citada publicación contemplará tanto la adjudicación por prueba específica como por Acceso Directo.
14 y 17 de julio	Plazo de presentación de alegaciones contra los listados de adjudicación provisional de plazas vacantes.
20 de julio	Publicación de la adjudicación definitiva de plazas vacantes en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Educación. En el caso de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, la citada publicación contemplará tanto la adjudicación por prueba específica como por Acceso Directo.

FECHA	ACTUACIÓN
1 al 7 de septiembre	Matriculación del alumnado que haya obtenido plaza en la primera fase de adjudicación y no opte por la reserva de plaza, en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.
	Realización de reserva de plaza para quienes deseen optar por una plaza de mayor preferencia en la segunda fase de adjudicación, en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.
SEGUNDA FASE DE ADJUDICACIÓN	
FECHA	ACTUACIÓN
11 de septiembre	Publicación de la adjudicación provisional de plazas vacantes en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Educación.
12 y 13 de septiembre	Plazo de presentación de alegaciones contra los listados de adjudicación provisional de plazas vacantes.
14 de septiembre	Publicación de la adjudicación definitiva de plazas vacantes en el tablón de anuncios de los centros que imparten estas enseñanzas y en la página web de la Consejería de Educación.
Del 15 al 19 de septiembre (ambos incluidos)	Matriculación para el alumnado que haya obtenido plaza en la segunda fase de adjudicación, en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.

2. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DANZA

Fecha	Actuación
7 de julio	Publicación de la adjudicación provisional de plazas vacantes para las enseñanzas artísticas superiores de Danza en el tablón de anuncios del Conservatorio Superior de Danza y en la página web de la Consejería de Educación.
10 y 11 de julio	Plazo de presentación de alegaciones contra la adjudicación provisional de plazas para las enseñanzas artísticas superiores de Danza.
12 de julio	Publicación de la adjudicación definitiva de plazas para las enseñanzas artísticas superiores de Danza en el tablón de anuncios del Conservatorio Superior de Danza y en la página web de la Consejería de Educación.
Del 13 al 20 de julio y del 1 al 7 de septiembre (todos incluidos)	Matriculación del alumnado de nuevo ingreso en las enseñanzas artísticas superiores de Danza.

ANEXO IV

SEDES DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO PARA CADA UNA DE LAS ENSEÑANZAS DE LOS CENTROS CONSTITUIDOS EN DISTRITO ÚNICO

1. ARTE DRAMÁTICO

ESPECIALIDAD	SEDE
DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA	ESAD de Málaga
ESCENOGRAFÍA	ESAD de Sevilla
Interpretación - Interpretación gestual	ESAD de Sevilla
Interpretación - Interpretación musical	ESAD de Málaga
Interpretación - Interpretación textual	ESAD "Miguel Salcedo Hierro" de Córdoba
Interpretación - Interpretación textual	ESAD de Málaga
Interpretación - Interpretación textual	ESAD de Sevilla

2. DISEÑO

ESPECIALIDAD	SEDE
GRÁFICO	Escuela de Arte "Mateo Inurria" de Córdoba
	Escuela de Arte "José Nogué" de Jaén
	Escuela de Arte "San Telmo" de Málaga
	Escuela de Arte de Sevilla
INTERIORES	Escuela de Arte de Almería
	Escuela de Arte de Jerez
MODA	Escuela de Arte de Cádiz
	Escuela de Arte de Granada
PRODUCTO	Escuela de Arte "León Ortega" de Huelva

3. MÚSICA

ESPECIALIDAD/ITINERARIO O INSTRUMENTO	SEDE
COMPOSICIÓN	C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada
DIRECCIÓN - Dirección de Coro	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
DIRECCIÓN - Dirección de Orquesta	C.S.M. de Málaga
FLAMENCO - Guitarra flamenca	C.S.M."Rafael Orozco" de Córdoba
FLAMENCO - Flamencología	C.S.M."Rafael Orozco" de Córdoba
FLAMENCO-Cante flamenco	C.S.M."Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Arpa	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Canto	C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada
INTERPRETACIÓN - Clarinete	C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén
INTERPRETACIÓN - Clave	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Contrabajo	C.S.M."Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Fagot	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Flauta de Pico	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Flauta travesera	C.S.M."Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Guitarra	C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada
INTERPRETACIÓN - Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Instrumentos de Jazz	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Oboe	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Órgano	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Percusión	C.S.M."Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Piano	C.S.M. de Málaga
INTERPRETACIÓN - Saxofón	C.S.M."Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Trombón	C.S.M."Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Trompa	C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada
INTERPRETACIÓN - Trompeta	C.S.M."Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Tuba	C.S.M."Rafael Orozco" de Córdoba
INTERPRETACIÓN - Viola	C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén
INTERPRETACIÓN - Viola de gamba	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
INTERPRETACIÓN - Violín	C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén
INTERPRETACIÓN - Violonchelo	C.S.M."Manuel Castillo" de Sevilla

ESPECIALIDAD/ITINERARIO O INSTRUMENTO	SEDE
MUSICOLOGÍA	C.S.M. "Manuel Castillo" de Sevilla
PEDAGOGÍA	C.S.M. "Victoria Eugenia" de Granada
PRODUCCIÓN Y GESTIÓN	C.S.M. "Andrés de Vandelvira" de Jaén

ANEXO V

RELACIÓN DE OBRAS Y TEXTOS PARA LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO.

Ejercicio 1 (común a todas las especialidades). Obras:

Antígona, Sófocles.
La rosa de papel, Valle Inclán.
Un dios salvaje, Yasmina Reza.

Ejercicio 2. Obras para la realización del ejercicio 2 (apartado b: Anexo IV de la Orden de 18 de abril de 2012).

A) Para el itinerario Interpretación musical

El tribunal podrá interrumpir, si lo considera necesario, el monólogo a partir de los cinco minutos de su duración.

Monólogo personaje femenino.

Musical: Company. Autores: George Furth Stephen Sondheim. Personaje: Abril

Justo después de hacerme azafata, un amigo mío que tenía un jardín me dio un capullo para mi habitación. Él colecciona cosas así, insectos y orugas y todo eso... Estaba pegado a una ramita y mi amigo me dijo que una mañana me despertaría con una bonita mariposa en mi habitación —cuando naciera. Me dijo que cuando salen, están empapadas y también tienen algunas gotas de sangre —¿No es increíble?— pero en una hora se secan y comienzan a volar. Bueno, le dije que tenía un gato. Yo tenía un gato entonces, pero él me dijo que pusiera al capullo en un sitio en donde el gato no pudiera alcanzarlo cosa que es imposible, pero ¿qué podía hacer? Así que lo puse bien alto en un estante donde el gato nunca subía, y a la mañana siguiente estaba todavía allí, al menos parecía un sitio seguro para dejarlo. Bueno, el caso es que casi una semana después, muy, muy temprano aquella mañana, me llama este chico y me dice, “¿Abril, tienes una mariposa esta mañana?” Le dije que esperara y me las apañé para subir y mirar, y en aquel estante había una parte mojada con una motita de sangre pero no había mariposa, y pensé “¡Ay, Dios mío, el gato se la ha llevado!” Cogí el teléfono para decírselo a mi amigo y entonces la vi debajo del tocador, estaba moviendo un ala. El gato la había alcanzado pero estaba viva todavía. Así que se lo dije al chico y se molestó muchísimo y decía “Oh no —oh, Dios, no — ¿no ves que es una vida — un ser vivo?” Bueno, me vestí y la llevé al parque y la dejé en una rosa, era verano entonces, y parecía que iba a estar bien — creo, en cualquier caso. Pero ese hombre — realmente me hizo daño —horrible —fue muy cruel. Volví a casa y lo llamé y le dije “¡Mira, yo soy un ser vivo también, imbécil!” No volví a verle más.

Monólogo personaje masculino.

Musical: Company. Autores: George Furth Stephen Sondheim. Personaje: Robert

Monólogo personaje masculino:

Eso me recuerda a algo que hice una vez... en Miami... quiero decir, no es exactamente lo mismo, pero fue algo así. Bueno, verás. Conocí a una chica, una chica adorable, una noche en una fiesta, bueno, era como tú y yo, Abril. Así que... conectamos. No te importa que te lo cuente, ¿verdad? Es que... me acabo de acordar. En cualquier caso, conectamos de una manera maravillosa... Exactamente como esta noche. Excepto que no podíamos contenernos. Fue increíble. Estábamos hablando y de pronto nos dimos cuenta de que no podíamos hablar más. No dijimos nada. Nos quedamos mirándonos y estábamos los dos calados de sudor. Nuestra respiración estaba agitada y nuestras piernas temblaban y entonces nos fuimos. Condujimos hasta una de esas carreteras que están llenas de moteles, y ni siquiera dijimos una palabra. Ella sólo se sentó muy cerca de mí. Muy cerca. Nos metimos en aquella habitación y empezamos a tocarnos, y a besarnos, y a reírnos, y a abrazarnos y de repente ella dijo que tenía que ir a por mucho champán y algo de aceite y que deberíamos coger un buen pedo y masajearnos... bueno, ya sabes. Ella dijo que se quedaría en la cama esperándome. Salí corriendo de allí y conduje por los alrededores hasta que encontré una licorería y una droguería abiertas y conseguí el champán y el aceite y finalmente empecé a conducir hacia el hotel y... no lo pude... encontrar. Busqué durante al menos tres horas. Y no lo encontré. Y no la volví a ver, tampoco.

B) Para el itinerario Interpretación textual

La persona aspirante presentará al tribunal dos monólogos:

a) Monólogo dramático de un máximo de cinco minutos de duración:

Obra: La tortuga de Darwin. Autor: Juan Mayorga

HARRIET: Charly me hizo un dibujo, puede verlo en el capítulo 7 del libro On the origin of species, aunque claro, he cambiado un poco, cuando subí al barco llevaba contadas 28 primaveras, o sea que debí de nacer en 1808, el día no puedo precisarlo, a mí me gusta el 28 de marzo, me suena bien, yo celebro mi cumpleaños el 28 de marzo. Mis primeros 28 años fueron comida y sexo sin plantearme nada más, pero todo cambió cuando aquellos ingleses desembarcaron en la isla. Yo nunca había visto a un inglés, nunca había visto a una persona, qué curiosas me resultaron, las personas, la curiosidad me perdió, subí a echar un vistazo y cuando quise darme cuenta estábamos en alta mar. Al descubrirme, el capitán Fitz-Roy dijo: "De este bicho sacamos sopa para toda la tripulación", pero Charly no consintió, me llevo a su camarote y me puso en una palangana, "Don't worry, Harry". Harry, ha oído bien, el naturalista más grande de la historia y no sabe distinguir tortuga macho de tortuga hembra, aunque es verdad que la cosa no se ve tan fácil como en ustedes. El caso es que Charly me llamaba Harry y me lió, yo no sabía qué tenía que gustarme, no me decidí por Harriet hasta la Segunda Guerra Mundial, cuando un paracaidista escocés...

b) Un monólogo de un personaje femenino o de un personaje masculino, a elegir por la persona aspirante. El tribunal podrá interrumpir, si lo considera necesario, el monólogo a partir de los cinco minutos de su duración.

Monólogo personaje femenino.

Obra: Romeo y Julieta. Autor: William Shakespeare. Personaje: Julieta

En esta negra escena he de actuar sola.

Ven, frasco.

¿Y si no surte efecto la mezcla?

¿Habré de casarme mañana temprano?

No, no: esto lo impedirá. Quédate ahí.

[Deja a su lado un puñal.]

¿Y si fuera un veneno que el fraile preparó con perfidia para darme muerte, no sea que mi boda le deshonre tras haberme casado con Romeo?

Temo que sí y, sin embargo, creo que no, pues siempre ha demostrado ser piadoso.

¿Y si, cuando esté en el panteón, despierto antes que Romeo venga a rescatarme? Tiemblo de pensarlo.

¿Podré respirar en un sepulcro en cuya inmunda boca no entra aire sano y morir asfixiada antes que llegue Romeo?

O si vivo, ¿no puede ocurrir que la horrenda imagen que me inspiran muerte y noche, junto con el espanto del lugar...?

donde por cientos de años se apilan los restos de todos mis mayores; donde Tebaldo, sangriento y recién enterrado, se pudre en su mortaja; donde dicen que a ciertas horas de la noche acuden espíritus...

¡Ay de mí! ¿No puede ocurrir que, despertando temprano, entre olores repugnantes

y gritos como de mandrágora arrancada. de cuajo, que enloquece a quien lo oye...?

Ah, si despierto, ¿no podría perder el juicio, rodeada de horrores espantosos, y jugar como una loca con los esqueletos, a Tebaldo arrancar de su mortaja

y, en este frenesí, empuñando como maza un hueso de algún antepasado, partirme la cabeza enajenada? ¡Ah! Creo ver el espectro de mi primo en busca de Romeo, que le atravesó con su espada. ¡Quieto, Tebaldo!

¡Romeo, Romeo! Aquí está el licor. Bebo por ti. Cae sobre la cama.

Monólogo personaje masculino.

Obra: A Electra le sienta bien el luto. Autor: E. O'Neill. Personaje: Manon

Cuando volví, te habías consagrado a tu nuevo hijo, Orín. Y yo casi no existía ya para ti. Lo comprendí. Procuré no aborrecer a Orín. Quise refugiarme en Vinnie. Pero una hija no es una esposa. Entonces resolví cumplir con mi tarea en el mundo y dejarte sola en tu vida y no pensar más en aquello. Por eso no me bastó la empresa naviera... Por eso llegué a ser juez a intendente y otras bagatelas semejantes... ¡Y por eso la gente del pueblo me considera un hombre de talento! Ja ja ja ja, ¿Talento para qué? ¡No para obtener lo que más quería! ¡No para obtener tu amor! ¡No! ¡Talento solamente, para apartar mis pensamientos del bien perdido! He vuelto para rendirme a ti... para entregarte lo que llevo en el alma. Te amo. Te amé entonces y durante todos estos años intermedios y te amo ahora. Quizá lo hayas olvidado ya. No te culpo. Comprendo que nunca te lo dije o dejé entreverlo. Nunca. Hay en mí algo extraño que me obliga a guardar silencio sobre las cosas que más quisiera decir..... a ocultar las cosas que más quisiera expresar. ¡Quisiera saber qué muro ha interpuesto entre nosotros el matrimonio! ¡Tienes que ayudarme a derribarlo!

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y ADMISIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS. SOLICITANTES: MAYORES DE EDAD CON O SIN REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO / MENORES DE EDAD CON REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE:		FECHA DE NACIMIENTO:		TELÉFONO:		NACIONALIDAD:	
DOMICILIO							
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA						
NÚMERO	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO							
ENTIDAD DE POBLACIÓN				PROVINCIA:		PAÍS:	
C. POSTAL:							
CORREO ELECTRÓNICO:							
2 VÍA DE ACCESO							
<input type="checkbox"/> Con requisitos académicos: Bachillerato o prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. <input type="checkbox"/> Sin requisitos académicos: Prueba de madurez académica para mayores de 18 años.							
3 REQUISITOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (señalar lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> Ha superado los estudios de bachillerato. Centro Localidad							
<input type="checkbox"/> Se encuentra cursando 2º curso de bachillerato. Centro Localidad							
<input type="checkbox"/> Ha superado las enseñanzas profesionales de danza o de música. Centro Localidad							
<input type="checkbox"/> Se encuentra cursando 6º curso de enseñanzas profesionales de danza o de música. Centro Localidad							
<input type="checkbox"/> Ha superado un ciclo formativo de grado superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. Centro Localidad							
<input type="checkbox"/> Se encuentra cursando 2º curso de ciclo formativo de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. Centro Localidad							
4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (señalar lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> Justificación de haber realizado el ingreso de la tasa o precio público o de su exención, en su caso. <input type="checkbox"/> Título de bachiller o superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (fotocopia autenticada). <input type="checkbox"/> Certificado de que se encuentra cursando 2º curso de bachillerato o 2º curso de ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño. <input type="checkbox"/> Certificación de la nota media del expediente académico de las enseñanzas profesionales de danza o de música. <input type="checkbox"/> Certificado de que se encuentra cursando 6º curso de enseñanzas profesionales de danza o de música. <input type="checkbox"/> Certificado de que se encuentra cursando 2º de ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y diseño.							
5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE							
<input type="checkbox"/> La persona solicitante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.							



002359D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VI

6 SOLICITA LA INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

La admisión para el curso académico 20 / 20

ENSEÑANZA ESPECIALIDAD ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO

7 SOLICITA LA ADMISIÓN EN CENTROS PÚBLICOS

Nº	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	ESPECIALIDAD	ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre aprobado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Fichero 3: Gestión Educativa", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

002359D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

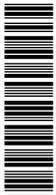
CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA Y DANZA Y ADMISIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS. SOLICITANTES ENTRE 16 Y 18 AÑOS DE EDAD SIN REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE:		FECHA DE NACIMIENTO:		TELÉFONO:		NACIONALIDAD:	
DOMICILIO							
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA					
NÚMERO	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO							
ENTIDAD DE POBLACIÓN				PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:							
2 DATOS DEL PADRE, MADRE O QUIEN EJERZA LA TUTORÍA LEGAL DEL ALUMNO/A							
APELLIDOS Y NOMBRE:							
DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE:		TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:			
3 VÍA DE ACCESO SIN REQUISITOS ACADÉMICOS							
<input type="checkbox"/> Sin requisitos académicos: Prueba de madurez académica para mayores de 16 (acceso a enseñanzas de música o danza). D/Dª, como padre, madre, tutor o tutora legal de la persona cuyos datos aparecen consignados en el apartado 1, SOLICITO , de conformidad con lo establecido en el artículo 69.5 de la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la inscripción con carácter excepcional para la realización de la "Prueba de madurez académica para mayores de 16 años para el acceso a enseñanzas de música o danza" por los motivos siguientes: 							
4 OTROS DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
<input type="checkbox"/> Ha superado las enseñanzas profesionales de danza o de música. Centro Localidad <input type="checkbox"/> Se encuentra cursando 6º curso de enseñanzas profesionales de danza o de música. Centro Localidad							
5 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (señalar lo que proceda)							
<input type="checkbox"/> Justificación de haber realizado el ingreso de la tasa o precio público o de su exención, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificación de la nota media del expediente académico de las enseñanzas profesionales de danza o de música. <input type="checkbox"/> Certificado de que se encuentra cursando 6º curso de enseñanzas profesionales de danza o de música.							
6 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE							
<input type="checkbox"/> La persona solicitante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.							



002360D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VII

7 SOLICITA LA INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

La admisión para el curso académico 20..... / 20

ENSEÑANZA ESPECIALIDAD ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO

8 SOLICITA LA ADMISIÓN EN CENTROS PÚBLICOS

Nº	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	ESPECIALIDAD	ITINERARIO/ESTILO O INSTRUMENTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

9 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.

En a de

EL PADRE, MADRE O QUIEN EJERZA LA TUTORÍA LEGAL

Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre aprobado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de nombre "Fichero 3: Gestión Educativa", con la finalidad de recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizzarrón, s/n, Edificio Torretriana. 41071 SEVILLA

002360D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2 apartado b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo y en el artículo 13.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015).

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 8 de febrero de 2017 (BOJA núm. 34, de 20 de febrero de 2017) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

DNI: 44351118B.

Primer apellido: Escobar.

Segundo apellido: Guzmán.

Nombre: Salvador.

Código Puesto de Trabajo: 11006610.

Puesto de trabajo adjudicado: Director ATE Campiña-Sur.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.

Localidad: Montilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita; además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de abril de 2017.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión Secretario/a.

Código: 10027710.

Centro directivo: Dirección Provincial.

Centro de destino: Dirección Provincial.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: C1/C2.

Cuerpo preferente: C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 16.

C. específico: X-XX- 7.229,16 €.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de abril de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» para el Curso Académico 2017/2018.

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en nuestra Universidad y con bajo nivel de renta, la Universidad de Málaga se incorporó con fecha 29 de julio de 1997 al Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990 entre el desaparecido Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga.

Según recoge la estipulación quinta de dicho Convenio, la oferta de las plazas se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud del cual, tengo a bien disponer:

Se convoca concurso para la adjudicación de 257 plazas para estudiantes de la Universidad de Málaga en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud», para el Curso Académico 2017/2018, concurso que se regirá por las bases que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 4 de abril de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

A N E X O

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Oferta de plazas.

La Universidad de Málaga convoca a concurso público de méritos 257 plazas de residentes para el Curso Académico 2017/2018 en la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» de la Universidad de Málaga para miembros de la comunidad universitaria, por el sistema de renovación y de nuevo ingreso.

Artículo 2. Personas beneficiarias.

Para optar a una plaza de residente deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

a) Estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de Grado, Máster Oficial, o estén matriculados en planes de estudios oficiales a extinguir, de una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional que se imparta en la Universidad de Málaga.

Dentro de este cupo la Universidad de Málaga podrá reservar plazas para alumnado incluido en programas de movilidad estudiantil, siempre que esté contemplado en el correspondiente convenio de intercambio, de colaboración o que disfruten de becas de programas de entidades públicas o privadas a los que la Universidad de Málaga esté legalmente adherida.

En cualquiera de los casos antes indicados, las adjudicatarias o los adjudicatarios serán, a último día del plazo de presentación de solicitudes, menores de treinta años.

b) Estudiantes matriculados en algunos de los programas oficiales de Posgrado, o que desarrollen labores investigadoras y docentes en esta Universidad, así como tituladas y titulados de la misma que acrediten encontrarse preparando una oposición a la función

pública. Para este colectivo se reservarán 20 plazas; en caso de no ser cubiertas, las plazas sobrantes pasarán al cupo del apartado a) del artículo 2 con la finalidad de cubrir todas las plazas

c) En caso de quedar plazas disponibles tras las adjudicaciones de aquellas personas incluidas en los puntos a) y b), la Universidad podrá destinarlas para uso de los diferentes sectores integrados en la comunidad universitaria en los términos más convenientes para el servicio público.

Artículo 3. Desglose de las plazas.

Las 257 plazas de los apartamentos que salen a concurso se desglosan de la siguiente manera:

a) 230 para las personas recogidas en el punto a) del artículo 2, de las que 164 se corresponden con habitaciones dobles y 66 con individuales.

b) 20 para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2.

c) 7 plazas para residentes que aleguen discapacidad, con un grado reconocido igual o superior al 33 por ciento.

Artículo 4. Plazo y presentación de solicitudes.

a) Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General de la Universidad de Málaga, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto se utilizará el modelo de impreso que podrá recogerse en la Oficina de Información de la Universidad de Málaga, sita en el Edificio Jardín Botánico (Campus de Teatinos) y en las oficinas de la propia Residencia Universitaria, sita en la plaza José Bergamín, s/n. Asimismo podrán obtener la solicitud a través de la página web del Servicio de Acción Social, en el siguiente enlace: <http://www.uma.es/alojamiento/>

b) Se podrán presentar solicitudes con posterioridad al plazo establecido en la convocatoria, pasando las mismas a formar parte de la lista de espera.

Artículo 5. Documentación a presentar.

1. Todas las personas solicitantes deberán presentar obligatoriamente fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos los miembros computables de la unidad familiar o, en su defecto, fotocopia del libro de familia. Las/los alumnas/os extranjeras/os pertenecientes a la Unión Europea deberán presentar fotocopia del Pasaporte; en caso de no pertenecer a la Unión Europea, presentarán fotocopia de la Tarjeta de Identificación de Extranjero (NIE).

2. Si desean puntuar por el apartado de renta, deberán presentar, junto con el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, fotocopia de los documentos que a continuación se relacionan, debiendo adjuntar sólo aquellos que correspondan:

- Fotocopia/s completa/s de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), presentada y sellada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o Entidad Colaboradora, correspondiente al ejercicio económico de 2015, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

- Autorización, expresa en el impreso de solicitud, a la Delegación del Rector para la Igualdad y Acción Social para obtener y comprobar los datos económicos de la Agencia Estatal Tributaria, que deberá ir firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 16 años

- Para los casos que no han presentado renta, además de un Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, deberán aportar uno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Justificantes de ingresos obtenidos en el año 2015 mediante certificación expedida por la Entidad Pagadora.

- Autorización, expresa en el impreso de solicitud, a la Delegación del Rector para la Igualdad y Acción Social para obtener y comprobar los datos económicos de la Agencia Estatal Tributaria, que deberá ir firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 16 años.

3. Las y los solicitantes que en el Curso 2015/2016 realizaron las pruebas de acceso a la Universidad de Málaga, fotocopia de la tarjeta de selectividad y, en caso de proceder de otra Universidad, certificación académica.

4. Las y los que en el Curso 2016/2017 vayan a realizar las pruebas de acceso a la Universidad, no tendrán que justificar dicha calificación y se les otorgará la puntuación especificada en el artículo 6, apartado 3.1. de la presente Convocatoria.

5. Para los casos incluidos en el artículo 6, apartado 3.2., fotocopia de la tarjeta de selectividad, o certificación académica, según corresponda.

6. Para las personas incluidas en el punto c) del artículo 3, fotocopia del certificado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, emitido por el Centro Base de Discapacitados.

7. Las personas incluidas en el punto b) del artículo 2 sólo deberán aportar certificado del expediente académico.

Artículo 6. Baremo.

a) Al alumnado recogido en el punto a) del artículo 2, se le aplicará la puntuación según corresponda:

1. Cálculo de la renta. La renta familiar se calculará siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo IV, Requisitos económicos, de la Resolución de 11 de agosto de 2016 (BOE de 13 de agosto) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2016/17 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, aplicables supletoriamente a esta convocatoria.

FAMILIAS DE:	PRIMER UMBRAL	SEGUNDO UMBRAL	TERCER UMBRAL
1 MIEMBRO	11.937 €	17.906 €	23.874 €
2 MIEMBROS	19.444 €	29.166 €	38.888 €
3 MIEMBROS	25.534 €	30.301 €	51.068 €
4 MIEMBROS	30.287 €	45.431 €	60.574 €
5 MIEMBROS	34.370 €	51.555 €	68.740 €
6 MIEMBROS	38.313 €	57.470 €	76.626 €
7 MIEMBROS	42.041 €	63.062 €	84.082 €
8 MIEMBROS	45.744 €	68.616 €	91.488 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 3.562 euros por cada nuevo miembro computable.

- Si no superan el primer umbral de renta: 26 puntos.
- Si se está comprendido entre el primero y segundo umbral de renta inclusive: 20 puntos.
- Si se está comprendido entre el segundo y tercer umbral de renta inclusive: 14 puntos.
- Si se supera el tercer umbral de renta o los ingresos de la unidad familiar no están debidamente justificados: 0 puntos.

2. Distancia del domicilio familiar al centro docente:

- Entre 25 y 50 kilómetros: 3 puntos.
- Entre 51 y 100 kilómetros: 7 puntos.
- Más de 100 kilómetros: 13 puntos.

3. Media del expediente académico.

3.1. A las personas solicitantes cuyo objetivo sea ingresar en la Universidad de Málaga el próximo Curso 2017/2018 una vez superadas las pruebas de acceso en la convocatoria de junio o septiembre de 2017, no se les exigirá requisito académico, otorgándoseles en este apartado 8 puntos.

3.2. A las personas solicitantes que en el Curso 2015/2016 realizaron las pruebas de selectividad, se les considerará como nota media del expediente académico la calificación que hayan obtenido en dichas pruebas.

3.3. A las personas solicitantes que se encontraban matriculadas durante el Curso 2015/2016 en estudios universitarios, se les calculará la nota media del expediente académico correspondiente a dicho curso.

3.4. Para los casos no reflejados en los apartados anteriores, se les considerará como nota de su expediente académico la calificación de selectividad o la nota media del expediente que le da acceso a la Universidad.

En los casos a los que se refieren los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 se les aplicará, de acuerdo con la nota media del expediente académico o nota definitiva de selectividad, la siguiente puntuación:

menor a 5 de nota	0 puntos
de 5 a 6,5 de nota	6 puntos
de 6,6 a 8 de nota	10 puntos
de 8,1 a 9 de nota	12 puntos
de 9,1 a 10 de nota	14 puntos

La nota media se calculará tras la aplicación del baremo establecido en el artículo 28 de la Resolución de 11 de agosto de 2016, (BOE de 13 de agosto) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan las Becas de carácter general para el curso académico 2016/2017 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Asimismo, para las Ramas o Áreas de conocimiento en Ingeniería o Arquitectura/ Enseñanzas Técnicas, debido a su grado de dificultad, se aplicará un coeficiente de ponderación de 1,17.

Artículo 7. Adjudicación de las plazas.

La Comisión de Selección realizará su propuesta de asignación de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Las plazas de renovación presentadas en el plazo establecido en la convocatoria tendrán preferencia para la adjudicación de las plazas siempre y cuando hayan sido residentes durante el curso académico 2016/2017 y no cuenten con un informe desfavorable de la Directora Académica de la Residencia.

b) Las plazas de nuevo ingreso presentadas en el plazo establecido en la convocatoria del alumnado de Grado, Master oficial o Titulaciones de planes de estudios oficiales a extinguir, se adjudicarán según las vacantes que resulten, una vez adjudicadas las de renovación, de acuerdo con la puntuación obtenida, según establece el artículo 6 de la presente convocatoria.

c) En caso de empate tendrán preferencia quienes obtengan una mayor puntuación en el apartado 1 (Renta Familiar), de persistir el empate quienes obtengan mayor puntuación en el apartado 2 (distancia del domicilio familiar al centro), de persistir el empate quienes obtengan mayor puntuación en el expediente académico y por último, de persistir el empate, aquellas/os de menor edad.

d) Para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2, los criterios de preferencia serán: 1) haber residido durante el curso anterior y no tener informe desfavorable de la Directora Académica de la Residencia, y 2) la nota media del expediente académico.

Las plazas vacantes de este cupo se acumularán en el apartado a) del artículo 2

e) Para las personas discapacitadas, la Comisión de Adjudicación resolverá tras estudiar las circunstancias especiales que concurren en cada caso.

f) Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria, se incluirán a continuación del último candidato de la lista de espera, por orden de fecha y hora de entrada en el Registro General de la Universidad de Málaga.

Artículo 8. Precios.

Los precios que deberán abonar las y los residentes aparecerán en la resolución definitiva de adjudicación de plazas de la Residencia, y se mantendrán para todo el curso académico, y serán los siguientes:

a) Para las personas recogidas en el apartado a) del artículo 2, los precios por persona y plaza serán:

- Con servicio de alojamiento prestado en habitaciones dobles, vienen establecidos según la renta disponible de la unidad familiar:

- 1.º Si no se supera el primer umbral de renta, el precio será de: 153 euros mensuales.
- 2.º Si el umbral de renta está comprendido entre el primer y el segundo umbral, el precio será de: 168 euros mensuales.
- 3.º Si el umbral de renta está comprendido entre el segundo y el tercer umbral, el precio será de: 186 euros mensuales.
- 4.º Cuando la renta neta de la unidad familiar sea superior al tercer umbral el precio será de: 201 euros mensuales.
- 5.º En el caso de que los ingresos de la unidad familiar no estén debidamente justificados, o no presenten renta, el precio a pagar será de: 201 euros mensuales.
- 6.º En el caso de estudiantes extranjeros con autorización de estancia: 201 euros mensuales.

Alojamiento en habitación individual, el precio en todos los casos será de: 228 euros mensuales.

b) Para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2, el precio establecido por persona y plaza en habitaciones individuales será de: 228 euros mensuales.

c) Para las personas recogidas en el apartado c) del artículo 3, el precio establecido por persona y plaza será de: 153 euros mensuales. En caso de necesitar acompañante, éste abonará el mismo importe: 153 euros mensuales.

d) En los precios anteriormente señalados se incluye el servicio de conexión a Internet.

e) Las cantidades indicadas en los apartados anteriores no incluyen la alimentación, la ropa de cama y los enseres, así como los gastos de consumo de energía eléctrica, de agua y las llamadas de teléfono externas a la Residencia. El coste de estos consumos se prorrateará periódicamente entre los residentes del mismo apartamento. Otros servicios extras que se oferten serán con cargo a los beneficiarios.

Artículo 9. Formalización del contrato.

Las personas a las que se les adjudique una plaza deberán formalizar el correspondiente contrato, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la resolución que resuelve la adjudicación de la convocatoria, momento en el que se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración de responsabilidad, debidamente firmada, por la que aceptan el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Residencia.
- b) 2 fotografías tamaño carné.
- c) Justificante de la vinculación con la Universidad de Málaga.
- c) Documento que acredite el pago de una fianza por importe de 300 euros.

Artículo 10. Obligaciones.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- 1.º El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar en su caso el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la plaza.
- 2.º Comunicar, al menos, con diez días de antelación la renuncia y el abandono de la plaza adjudicada.
- 3.º Observar el buen comportamiento conforme a las normas establecidas en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Residencia.
- 4.º Observar el buen cuidado de los enseres e instalaciones del Centro.

Artículo 11. Revocación.

La concesión de las plazas podrá ser revocada por incumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria y, en caso de que se descubriese que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos necesarios para la adjudicación.

Asimismo, la Universidad de Málaga, podrá requerir a la persona beneficiaria y, en su caso, subsidiariamente a los sustentadores principales, el abono de las cantidades que se deduzcan en concepto de daños y perjuicios que pudiera ocasionar por uso indebido de los recursos e instalaciones.

Artículo 12. Período de la estancia.

Se entiende que la concesión de plaza de residente comprende el período que abarca desde el 21 de septiembre de 2017 al 6 de julio de 2018.

Artículo 13. Comisión de Selección:

a) El estudio y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, constituida por:

Presidenta: Sra. doña Isabel Jiménez Lucena, Delegada del Rector para la Igualdad y la Acción Social.

Vocal 1.º: Sra. doña Ángeles Liñán García, Directora Académica de la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud».

Vocal 2.º: Sra. doña Luisa M.ª Pino Blanes, Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Acción Social.

Vocal 3.º: Sra. doña Ana M.ª Jiménez Campos, Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Acción Social.

Secretaria: Sra. doña Rosa M.ª de Pablos Pérez. Jefa de Servicio de del Servicio de Acción Social.

b) El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas en el Título preliminar, Capítulo II sección 3.ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

c) La Comisión de Selección podrá recabar cuanta información considere necesaria y la acreditación de la documentación aportada con el fin de evaluar las solicitudes presentadas y proponer las plazas a adjudicar.

Artículo 14. Adjudicación provisional.

La Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno la relación de solicitantes que son propuestos provisionalmente para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria y que deban aportar algún documento o subsanar defectos formales pudiendo las personas interesadas presentar documentación y alegaciones en el plazo de 10 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Selección dará traslado de su propuesta a la Comisión de Adjudicación, constituida según recoge la estipulación quinta, punto 4.º, del

Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990, a fin de efectuar la asignación definitiva de las plazas, mediante resolución del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga.

Artículo 15. Procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento será competencia de la Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social, a través del Servicio de Acción Social, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.

2. El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. El proceso de adjudicación se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los criterios de valoración y requisitos establecidos en la presente convocatoria.

4. La Comisión hará pública, en el Tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno, la relación de solicitantes que van a ser propuestos para la concesión o denegación de plaza. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones, aportar documentos u otros elementos de juicio que estimen convenientes, en el plazo de diez días hábiles ante la propia Comisión.

5. La concesión o denegación de plazas se llevará a cabo mediante resolución Rectoral, en los términos establecidos en la propuesta realizada por la Comisión de Selección, y en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del último día siguiente a la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

7. La Resolución del Sr. Rector Magfco., se publicará en el Tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno.

8. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, mediante la interposición del pertinente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, interpuesto el recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero de forma expresa o presunta.

Artículo 17. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases. Del mismo modo esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- a) La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007.
- b) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.
- c) Ley 40/2015, de 1 de octubre, en Régimen Jurídico del Sector Público
- d) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- f) Decreto 145/2003, de 3 de junio, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga.

- g) Resolución de 11 de agosto de 2016 (BOE de 13 de agosto) de la Secretaria de Educación, Formación Profesional y Universidades.
- h) Los Presupuestos de la Universidad de Málaga.

Disposición adicional primera. A efectos de la presente convocatoria, y de acuerdo con el convenio de colaboración en apoyo al proyecto «Andalucía Tech» entre la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga, para el uso conjunto de la Residencia Universitaria «Alberto Jiménez Fraud» de ambas Universidades, los diferentes colectivos de la Universidad de Sevilla acogidos al mencionado proyecto, podrán acceder a esta oferta de plazas en igualdad de condiciones que los colectivos de la Universidad de Málaga.

Disposición adicional segunda. Todas las resoluciones emanadas de la presente convocatoria serán publicadas en el tablón oficial de anuncios del Pabellón de Gobierno. Con independencia de lo anterior la información se podrá consultar en la página web <http://www.uma.es/alojamiento/>.

Disposición final. La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Modelo de solicitud

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

**SOLICITUD DE PLAZA DE ALOJAMIENTO EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA "ALBERTO JIMÉNEZ FRAUD"
PARA EL CURSO 2017/2018**

RENOVACIÓN:	<input type="checkbox"/>
NUEVO INGRESO:	<input type="checkbox"/>

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS _____ NOMBRE _____
 D.N.I./PASAPORTE _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
 E MAIL ¹ _____ TLF. FIJO _____ MÓVIL _____
 DOMICILIO FAMILIAR (calle y número) _____
 LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ C.P. _____ PAÍS _____
 DISTANCIA EN KM. DEL DOMICILIO FAMILIAR A MÁLAGA CAPITAL _____

INDIQUE LOS ESTUDIOS QUE REALIZARÁ DURANTE EL CURSO 2017/2018:

a) GRADO b) PROGRAMAS OFICIALES POSGRADO, MÁSTER OFICIAL O EQUIVALENTE

INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- ESTUDIANTE EXTRANJERO O CON AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA - DISCAPACIDAD

DATOS ACADÉMICOS:

- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL CURSO 2015/2016: _____
 - ESTUDIOS QUE REALIZA EN EL CURSO 2016/2017: _____
 - ESTUDIOS QUE DESEA REALIZAR EN EL CURSO 2017/ 2018: _____
 - TAREAS QUE VA A REALIZAR O REALIZA EN LA UMA Y EN CUÉ CENTRO ²: _____

Declaro que acepto las bases de las convocatorias; que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad; y que, de resultar probado mediante oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podría considerarse que incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.

Firma de la/del solicitante

Málaga, a de de 201_

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA OBTENER O COMPROBAR DATOS DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA

Esta solicitud deberá ir firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar en los casos en que se desee puntuar en el baremo por renta familiar, autorizando a la Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social de la Universidad de Málaga a obtener o comprobar los datos necesarios para determinar la renta a través de la Agencia Estatal Tributaria.

Firma del padre

Firma de la madre

Otros miembros mayores de 16 años

¹ Indique su e mail todo en mayúscula

² Si es titulado universitario y/o va a realizar estudios de un Programa Oficial de Posgrado o realiza tareas de investigación o docencia en la UMA

**SRA. DELEGADA DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD Y LA ACCIÓN SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

1.- Todas las personas solicitantes obligatoriamente deberán presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos los miembros computables de la unidad familiar o, en su defecto, fotocopia del libro de familia. Para extranjeros, pertenecientes a la Unión Europea deberán presentar fotocopia del Pasaporte; en caso de no pertenecer a la Unión Europea, presentarán fotocopia de la Tarjeta de Identificación de Extranjero (N.I.E.).

2.- Si desea puntuar por el apartado de renta los solicitantes deberán presentar junto con el impreso de solicitud debidamente cumplimentado fotocopia de los documentos que a continuación se relacionan, debiendo adjuntar sólo aquellos que les corresponda:

- Fotocopia/s completa/s de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), presentada y sellada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) o Entidad Colaboradora, correspondiente al ejercicio económico del 2015, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Para los casos que no han presentado renta, además de un Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, deberán aportar uno de los siguientes documentos, según corresponda:
 - Justificantes de ingresos obtenidos en el año 2015 mediante certificación expedida por la Entidad pagadora.
 - Autorización expresa firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 16 años para aquellos solicitantes que declaran no haber obtenido ingresos durante el año 2015, para la consulta por esta Delegación de los datos económicos obtenidos.

La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Delegación del Rector para la Igualdad y la Acción Social, en los casos en que se desee puntuar en el baremo por renta familiar, para una posible comprobación de carácter económico, a través de la Agencia Estatal Tributaria. Esta solicitud deberá ir firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 16 años.

3.- Aquellos que en el Curso 2015/2016 realizaron las pruebas de acceso a la Universidad de Málaga, fotocopia de la tarjeta de selectividad y, en caso de proceder de otra Universidad, certificación académica.

4.- Los que en el Curso 2016/2017 vayan a realizar las pruebas de acceso a la Universidad, no tendrán que justificar dicha calificación y se les otorgará la puntuación especificada en el art. 6, apartado 3.1 de la presente Convocatoria.

5.- Para los casos incluidos en el apartado 3.2 del artículo 6, fotocopia de la tarjeta de selectividad, o certificación académica, según corresponda.

6.- Para las personas incluidas en el punto c) del artículo 3, certificado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, emitido por el Centro Base de Discapacitados.

7.- Las personas incluidas en el punto b) del artículo 2 sólo deberán aportar certificado del expediente académico.

La información referida a la Convocatoria podrá ser consultada en la página web de la Universidad de Málaga, <http://www.uma.es/alojamiento/>, así como en el Servicio de Información del Campus de Teatinos (Edificio Jardín Botánico) y en la propia Residencia (Plaza José Bergamín, s/n).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de abril de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el procedimiento abreviado núm. 622/2016.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla por oficio dictado en el procedimiento abreviado núm. 622/2016, seguido en ese Juzgado a instancia de don Francisco Jurado Peinazo contra la Resolución de 13 de septiembre de 2016, de esta Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento abreviado núm. 622/2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 12 de abril de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución 12 de abril de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el procedimiento abreviado núm. 82/2017.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, por oficio dictado en el procedimiento abreviado núm. 82/2017 seguido en ese Juzgado a instancia de doña María Milagros Pérez Rondán contra la desestimación del recurso de alzada que en su día interpuso contra la Resolución de 13 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la Convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento abreviado núm. 82/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 12 de abril de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 10 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la escuela de tiempo libre y animación sociocultural «Recuer2».

Vista la solicitud presentada por don José Manuel López Mancera, en calidad de Presidente de la Asociación de Acción Voluntaria «Recuer2» en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Recuer2», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Asociación de Acción Voluntaria Recuer2, tiene su sede social en calle Nueva, núm. 42, de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) y se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con fecha 25 de octubre de 2011 con el núm. 14192 de la Sección 1.

Segundo. Con fecha 30 de septiembre de 2016, don José Manuel López Mancera, en calidad de Presidente y representante de la Asociación de Acción Voluntaria Recuer2, según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Recuer2», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada y una vez que la entidad solicitante ha procedido a la subsanación de la documentación preceptiva, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se ha formulado informe, de fecha 18 de enero de 2017, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Recuer2», cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela, están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando el aprendizaje grupal; utilizando una metodología activa, dinámica y participativa, teniendo como referente la realidad de los participantes, desarrollándose grupalmente y orientada a la práctica. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Recuer2» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de reconocimiento de fecha 18 de enero de 2017, formulado por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Recuer2, con sede en calle Nueva, núm. 42, C.P. 41730 de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122, en relación con el artículo 30, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada anteriormente.

Sevilla, 10 de abril de 2017.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 10 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Deportae».

Vista la solicitud presentada por don Ricardo Llamas Martínez, en calidad de Administrador Único de Deportae Servicios Deportivos, S.L., en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Deportae», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Deportae Servicios Deportivos, S.L., tiene su sede social en Avenida Hernán Núñez de Toledo, núm. 6, de Málaga y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, con fecha 30 de mayo de 2008, Tomo 4522, Libro 3431, Folio 147, Hoja MA-97528 e inscripción 1.

Segundo. Con fecha 9 de diciembre de 2016, don Ricardo Llamas Martínez, en calidad de Administrador Único y representante de Deportae Servicios Deportivos, S.L., según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Deportae», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada y una vez que la entidad solicitante ha procedido a la subsanación de la documentación preceptiva, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se ha formulado informe, de fecha 25 de enero de 2016, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Deportae», cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiéndose en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando el aprendizaje grupal; utilizando una metodología activa, dinámica y participativa, teniendo como referente la realidad de los participantes, desarrollándose grupalmente y orientada a la práctica. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Deportae» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de reconocimiento de fecha 25 de enero de 2017, formulado por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Deportae» con sede en Avenida Hernán Nuñez de Toledo, núm. 6, C.P. 29018 de Málaga.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122, en relación con el artículo 30, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada anteriormente.

Sevilla, 10 de abril de 2017.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 10 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la escuela de tiempo libre y animación sociocultural «Tartaruga».

Vista la solicitud presentada por doña Rosa Prados de Federico, en calidad de Presidenta de la Asociación Juvenil Tartaruga, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Tartaruga», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Asociación Juvenil Tartaruga, tiene su sede social en Camino de Ronda, núm. 63, portal A, planta 10, puerta B, de Granada, y se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con fecha 16 de mayo de 2014, con el núm. 1007 de la Sección 4.

Segundo. Con fecha 15 de diciembre de 2016, doña Rosa Prados de Federico, en calidad de Presidenta y representante de la Asociación Juvenil Tartaruga, según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Tartaruga», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada y una vez que la entidad solicitante ha procedido a la subsanación de la documentación preceptiva, por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se ha formulado informe, de fecha 9 de enero de 2017, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Tartaruga», cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela, están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, fomentando el aprendizaje grupal; utilizando una metodología activa, dinámica y participativa, teniendo como referente la realidad de los participantes, desarrollándose grupalmente y orientada a la práctica. Asimismo, presenta el proyecto educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Tartaruga» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de reconocimiento de fecha 9 de enero de 2017, formulado por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Tartaruga, con sede en Camino de Ronda, núm. 63, portal A, planta 10, puerta B, C.P. 18004 de Granada.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122, en relación con el artículo 30, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada anteriormente.

Sevilla, 10 de abril de 2017.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 26/2017.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada en el procedimiento abreviado 26/2017, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Oficina Técnica de Climatización, S.L., contra la Resolución dictada en fecha 11.10.2016, por la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada en fecha 15.1.2016, por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, que impuso a dicha entidad una sanción de 1.250,00 euros por la comisión de una infracción grave en materia de integración social de las personas discapacitadas, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que admitida la demanda, el Secretario Judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011).

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Oficina Técnica de Climatización, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 26/2017, para que puedan personarse como demandados

en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2017.- La Secretaría General, P.S. (Res. de 17.3.17), el Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 33/2017.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras en el procedimiento abreviado 33/2017 Ng I, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad de Arquitectos del Campo de Gibraltar, S.L., contra la Resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución sancionadora por infracción del orden social en materia de empleo, dictada en el procedimiento de expediente SANC 284/11-RA 128/16, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que admitida la demanda, el Secretario judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15.bis de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA núm. 83, de 29 abril 2011).

RESUELVE

Primero. La remisión del expediente administrativo SANC 284/11-RA 128/16 correspondiente a la Sociedad de Arquitectos del Campo de Gibraltar, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 33/2017 Ng I, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2017.- La Secretaría General, P.S. (Res. de 17.3.17), el Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente administrativo de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para Ampliación del Núcleo de Entrecaminos, Área Jardín de Temuco, en el término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén), y la Resolución de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para Ampliación del Núcleo de Entrecaminos, Área Jardín de Temuco, en el término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén) (Cumplimiento de Resolución).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por la que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para Ampliación del Núcleo de Entrecaminos, Área Jardín de Temuco, en el término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén), y la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para Ampliación del Núcleo de Entrecaminos, Área Jardín de Temuco, en el término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén) (Cumplimiento de Resolución).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 7292.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-029/13 La Guardia de Jaén, Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para Ampliación del Núcleo de Entrecaminos, Área Jardín de Temuco, en el término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén) (Anexo I).

- La Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para Ampliación del Núcleo de Entrecaminos, Área Jardín de Temuco, en el término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén) (Cumplimiento de Resolución) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

La Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-029/13 La Guardia de Jaén, Modificación Puntual, Núcleo de Entrecaminos, Jardín de Temuco, en el término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén)

La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2 B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación Puntual, Núcleo de Entrecaminos, Jardín de Temucos, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, eleva a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local, ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de Aprobación Inicial, adoptado con fecha de 29 de julio de 2011, y habiendo sido sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP con fecha de 10 de agosto de 2011, en un diario de difusión provincial con fecha de 4 de Agosto de 2011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no presentándose alegaciones a la misma.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Jaén, el expediente de la Modificación Puntual, Núcleo de Entrecaminos, Jardín de Temucos de La Guardia de Jaén (Jaén), debidamente diligenciado, una vez Aprobado Provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de septiembre de 2013, previos los informes preceptivos, y que tiene por objeto el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural a Suelo Urbanizable Sectorizado con uso global característico residencial, de unos terrenos localizados junto al núcleo de población de Entrecaminos.

Tercero. Que con fecha de 18 de diciembre de 2014, la CTOTU acordó la suspensión de la Aprobación Definitiva del expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación Puntual, Núcleo de Entrecaminos, Jardín de Temucos de La Guardia de Jaén (Jaén), hasta tanto se diera cumplimiento a las deficiencias advertidas en ella y otras apuntadas de menor índole, entre las que se relacionan sucintamente las siguientes:

- Carecer de Informes preceptivos:
 - Ratificación del Informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
 - Informe de la Administración Hidráulica Andaluza.
 - Informe de Vivienda Protegida.
- De carácter técnico:
 - Incoherencia de escalas e ilegibilidad de los planos.
 - Inconcreción sobre ubicación del área dentro del T.M.
 - No representación de conexiones de infraestructuras de servicio.
 - Inconcreción de la ampliación precisa de la EDAR existente en el núcleo.
 - Indeterminación de los agentes inversores en las infraestructuras.
- Otras deficiencias:
 - No justificación de la demanda de vivienda que precise la ampliación residencial propuesta.
 - Establecimiento de parámetros de uso y edificatorios (edificabilidad global, alturas, densidad resid.) notoriamente superiores a los del núcleo actual de Entrecaminos.
 - División del Sector propuesto en dos Unidades de Ejecución, tal que no se garantiza la disposición de las dotaciones en forma lógica de plazos para disfrute de los futuros habitantes.

- No justificación de los coeficientes de homogeneización según las edificabilidades y los usos previstos.
- Imprevisión de los espacios libres de sistema general (SGEL), precisos en correspondencia con el incremento de población resultante.

Cuarto. Que con fechas de 17 de marzo y 28 de diciembre de 2016, tienen entrada en el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial, la documentación relativa a la subsanación y corrección de deficiencias de la Modificación Puntual, Núcleo de Entrecaminos, Jardín de Temucos de La Guardia de Jaén, aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesiones celebradas con fechas de 11 de marzo y 22 de diciembre de 2016, con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución de 18 de diciembre de 2014 de la CTOTU.

Quinto. Tras la Resolución de la CTOTU, entró en vigor la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, lo que obligó a someter el expediente al trámite de «Evaluación Ambiental Estratégica», para lo que se realizó la Adenda correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, que ha obtenido la Declaración con carácter Favorable Condicionada con fecha de 28 de octubre de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural», previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural, además del art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a)1ª de la LOUA que dice «La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley». En este sentido, la propuesta queda justificada en que el terreno a reclasificar es lindero y aparece como ampliación natural del Núcleo de Entrecaminos, denominado en la Adaptación ZH 1.5, como Suelo Urbano Consolidado, El Arrabal. La reclasificación planteada aparece como consecuencia de un convenio suscrito, con el objeto de obtener por parte del municipio, un total de 40.000 m²s, para la realización de un Equipamiento Educativo, de un total a reclasificar de aproximadamente 120.000 m²s.

Tercero. Examinada la nueva documentación aportada tras la Resolución de la CTOTU de fecha de 18 de diciembre de 2014, cabe decir:

- Que los informes preceptivos en materia de aguas han sido aportados, siendo favorables condicionados, salvo el de vivienda protegida, que consta como no emitido en plazo, por lo que se da por subsanada esta deficiencia.
- Las correcciones formales de los Planos se estiman suficientes, en principio, incluyendo la precisión de no exceder del territorio municipal. No obstante, se precisa uno independiente con la grafía expresa de la ordenación estructural: delimitación del Sector con asignación parámetros globales y localización de los sistemas generales. Asimismo, se

ha de reflejar, en la Ficha para el desarrollo del Sector, que la ordenación pormenorizada grafiada tenga carácter indicativo para el Plan Parcial consiguiente. En este sentido, en la Memoria deberá quedar diferenciada la Ficha y otro contenido de la propuesta con carácter de normas urbanísticas, a efectos de la necesaria publicación en el BOP.

- Sobre la programación y gestión de las actuaciones, se determina como única Unidad de Ejecución, siendo los promotores responsables de todas las inversiones precisas para el refuerzo y la ampliación de las infraestructuras de servicios del ciclo integral del agua y de energía eléctrica, lo que se estima suficiente. No obstante, no figura en ellas el traslado (o integración subterránea) de la línea eléctrica aérea de MT que atraviesa los terrenos, preciso por ser el área de carácter residencial, conforme al art. 53.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, lo que habrá de resolver el Plan Parcial.

- Sobre la justificación de la demanda de vivienda, se incorpora sucintamente, y sobre los parámetros de uso y edificatorios, se adaptan globalmente a los del núcleo que se amplía, lo que se estima suficiente.

- Para los sistemas generales SGEL precisos por el aumento de la población (4.177 m²), se ha previsto una ubicación alternativa, inmediata al núcleo principal del municipio, La Guardia, junto a un nuevo acceso viario de la población e inmediato a un arroyo parcialmente canalizado, y con una superficie de 5.721 m², según datos del Catastro de Rústica (parcs. 2 y 3 del polg. 5).

A la vista de todo lo expresado y analizados los informes técnicos de la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2. B. a), 33.2 b) y 36.2.a.1^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de Febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación Puntual, Núcleo de Entrecaminos, Jardín de Temucos de La Guardia de Jaén (Jaén), ya que sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el vigente planeamiento municipal, y al entenderse que se ha dado cumplimiento a las exigencias advertidas en el Acuerdo de la Comisión con fecha de 18 de diciembre de 2014, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, tras lo cual se remitirá a la Delegación Territorial un documento técnico, consecuentemente diligenciado, siendo las siguientes:

- Se modificará la Ficha para el desarrollo del Sector, reflejando el carácter indicativo de la ordenación pormenorizada e incorporando en la misma, la exigencia de que el Plan Parcial que lo desarrolle resolverá, por un lado, las condiciones establecidas en el informe de aguas, y por otro, la integración en el ámbito de la línea eléctrica.

2.º Se autoriza al Vicepresidente Tercero de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, se proceda a ordenar el registro y publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004 de 7 de enero), dando cuenta a esta Comisión en la siguiente sesión que se celebre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, y 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En Jaén, 1 de febrero de 2017, el Vicepresidente Tercero de la CTOTU, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone proceder al registro y publicación de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para Ampliación del Núcleo de Entrecaminos, Área Jardín de Temuco, en el término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por el que se aprueba definitivamente, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para Ampliación del Núcleo de Entrecaminos, Área Jardín de Temuco, en el término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén), de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas al titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes según resulta del Informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha de 11 de abril de 2017,

R E S U E L V O

1.º Tener por subsanadas las deficiencias y proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para Ampliación del Núcleo de Entrecaminos, Área Jardín de Temuco, en el término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén), aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, el 1 de febrero de 2017, remitiendo al Ayuntamiento de La Guardia de Jaén el citado instrumento de planeamiento para su depósito en Registro Municipal.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Jaén, 11 de abril de 2017, el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

ANEXO II

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objetivos y criterios.

El Objeto de esta Modificación Puntual es la reclasificación de los terrenos de Suelo No Urbanizable a Urbanizable Sectorizado de iniciativa privada en el en el Municipio de La Guardia.

2. Situación y límites.

La parcela objeto de estudio ha quedado totalmente definida en la memoria de información y en los planos que la complementan.

3. Base legal.

El desarrollo de la Modificación Puntual, sus conclusiones de ordenación y las previsiones y cesiones que a continuación se exponen, están en todo momento conforme con la legislación vigente, tanto en materia urbanística como específica que le afecta.

La Modificación de los instrumentos de planeamiento, en este caso de las actuales Normas Subsidiarias de La Guardia, está jurídicamente respaldada por el artículo 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual se adjunta textualmente:

Artículo 38. Modificación de los instrumentos de planeamiento: Concepto, procedencia y límites.

1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación.

2. El Normas Subsidiarias de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, deberá identificar y distinguir expresamente las determinaciones que, aun formando parte de su contenido propio, no correspondan a la función legal que dichos Planes tienen asignada en esta Ley, sino a la del instrumento de planeamiento para su desarrollo. A efectos de su tramitación, la modificación tendrá en cuenta dicha distinción, debiendo ajustarse las determinaciones afectadas por ella a las reglas propias del instrumento de planeamiento a que correspondan, por su rango o naturaleza.

3. La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

4. Los municipios podrán redactar y aprobar, en cualquier momento y mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, versiones completas y actualizadas o textos refundidos de los instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto de modificaciones. Su redacción y aprobación será preceptiva cuando, por el número o alcance de las modificaciones, resulte necesaria para el adecuado e idóneo ejercicio por cualquier persona del derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento íntegro.

Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo cuando corresponda a instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva le competa, o tengan que ser objeto de informe de la misma previo a su aprobación definitiva por aquél.

Entendemos, que en relación al punto 3 del artículo anterior, la presente reclasificación ha sido motivada y justificada sobradamente en el apartado A, de esta modificación puntual, por otro lado las actuales Normas Subsidiarias dota de los instrumentos precisos para la realización de este documento como se comentará más adelante.

4. Descripción de la modificación.

4.1. Clasificación del suelo y edificabilidad.

Describimos en este apartado la ordenación resultante en función de los elementos que la constituyen:

La modificación se limita a clasificar los 123.264 m² como suelo urbanizable sectorizado cuyo uso global característico es el residencial. Se considera uso prohibido el industrial y el productivo.

La edificabilidad bruta que se le asigna al sector es de 0,30 m²t/m²s. Esta edificabilidad no incluye la superficie edificable en las parcelas de equipamiento público que se cedan al Ayuntamiento, siendo la densidad de 12 viv./ha. La edificabilidad bruta asignada al Equipamiento Docente es de 0,31 m²t/m²s y al residencial 0,212 m²t/m²s.

La reserva de suelo para dotaciones se ajustará a las exigencias del artículo 11 del Anexo al Reglamento de Planeamiento y al artículo 17.2.b) de la LOUA, en las ordenaciones que se propongan se mejorarán, en todo caso los estándares urbanísticos previstos por la ley.

4.2. Conexión con la JA-3.200.

La ordenación que se contempla para el ámbito y que se refleja esquemáticamente en el plano de ordenación propuesta, de cumplimiento en la redacción de los futuros planes parciales, prevé:

- Su conexión viaria con la carretera Jaén-La Guardia, JA-3200, cuyo titular es la Excm. Diputación Provincial de Jaén, la citada conexión se hará a través de la red vial actual del núcleo de Entrecaminos, conectándose con la carretera de diputación por el acceso existente.

- No se informa por parte de la Diputación Provincial de Jaén de que haya insuficiencia de capacidad ni del acceso ni de las carreteras de su propiedad para dar servicio a la reclasificación objeto del presente documento.

- Por lo tanto, el diseño del plan parcial ordenará las conexiones con la vialidad existente. Realizando el presente documento a este nivel de planeamiento solo una propuesta de ordenación y su conexión con la trama urbana actual.

4.3. Infraestructuras.

4.3.1. Abastecimiento.

Como se desprende de lo indicado en el apartado B 5 y en los planos núms. 4, 5, 6,7 de la Memoria Informativa, el desarrollo del ámbito exige la ejecución de las redes de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica que conecten con las redes existentes o previstas en las Normas Subsidiarias y satisfagan las necesidades del desarrollo previsto:

Para el estudio de consumos de la bolsa de suelo objeto de la modificación puntual, se tendrá en cuenta el consumo actual y la previsión de consumo en base a los nuevos usos previstos:

La solución prevista en el planeamiento urbanístico para la prestación de los servicios urbanos de abastecimiento deberá justificarse de forma que quede asegurada una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua y la funcionalidad, economía y eficacia de las redes de infraestructuras. Para ello sobre planos de planta se representará el abastecimiento en alta recogiendo la traza de las nuevas obras lineales y la ubicación de las instalaciones necesarias de captación, bombeo, almacenamiento y potabilización. Las diferentes infraestructuras e instalaciones de abastecimiento previstas deberán plasmarse mediante la correspondiente reserva de terrenos para su ejecución.

Los parámetros empleados para el dimensionado de las diferentes infraestructuras de abastecimiento deberán ajustarse a los establecidos en la planificación hidrológica. Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, se aprobó el Plan Hidrológico de Cuenca de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Artículo 10. Demanda de abastecimiento.

1. Se incluye en esta demanda la de abastecimiento a la población y la de la industria conectada a la red municipal. Las dotaciones que a continuación se definen se ajustan a los límites establecidos en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadalquivir aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio (PGCG), establece en su artículo 10 las dotaciones en litros por habitante y día, a efectos de asignación para abastecimiento a la población permanente. Estas dotaciones incluyen pérdidas en conducciones, depósitos y distribución

2. A los efectos de la asignación y reserva de recursos:

Dotaciones para población permanente (litros/habitante y día)

Población abastecida por el sistema	Actividad industrial comercial								
	Alta			Media			Baja		
	Actual	1.º horiz.	2.º horiz.	Actual	1.º horiz.	2.º horiz.	Actual	1.º horiz.	2.º horiz.
Menos de 10.000	260	270	280	230	240	250	200	210	220
De 10.000 a 50.000	290	300	310	260	270	280	230	240	250
De 50.000 a 250.000	340	350	360	290	310	330	260	280	300
Más de 250.000	410	410	410	360	370	380	310	330	350

De lo que se desprende que el plan hidrológico de cuenca considera una dotación para la bolsa en estudio de 220 l/hab./día. En el término municipal encontramos, las siguientes

- La capacidad total de los depósitos de la urbanización es de 1.400 m³.
- Existe un tratamiento de ósmosis capaz de producir 11 m³/hora por cada línea, existiendo 2. Se llegan a alcanzar una producción máxima de 528 m³/día. Si es necesario la producción se puede aumentar puntualmente hasta 618 m³/día.
- La captación que surte a la urbanización se encuentra dentro de la Cuenca del Guadalquivir, en un pozo existente entre el Río Guadalbullón y Quiebrajano.

Con los datos de población actual y futura realizamos la siguiente tabla:

DATOS DE ABSTECIMIENTO DE ENTRECAMINOS. CONSIDERANDO AMPLIACIÓN PROPUESTA POR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL		
Población actual de Entrecaminos según datos del Ayuntamiento:		1.200
Nº de Habitantes por viviendas:		2,44
Viviendas proyectadas en la nueva bolsa de suelo:		171
Población nueva bolsa de suelo(hab)		417
Población total de hecho futura (hab)		1.617
Población estacional (30% de población)	30	485
Población colegio. (hab). Invierno		900
Población colegio (hab). Verano		0,00
Población total Invierno (hab)		2.517
Población Estacional Verano(hab)		2.102
Dotación PHC. l/hab/día		220
Dotación Colegio. l/hab/día		75
Consumo máximo diario en l/seg. Invierno		4,90
Consumo máximo diario en l/seg. Verano		5,35
Máximo Caudal Punta en l/seg	2,4	12,85
Deposito necesario Invierno m3. Resguardo de 1,5 días.		635
Deposito necesario Verano m3. Resguardo de 1,5 días.		694
Acumulación Existente m3		1.100
Exceso de Acumulación		465

Es decir el consumo máximo será en verano, ya que la población estacional sigue teniendo una dotación de 220 l/ha/día, y la escolar se le supone una de 75 l/ha/día.

En base a los datos proporcionados y la anterior tabla llegamos a las siguientes conclusiones:

- Los recursos hídricos son suficientes en alta según la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

- Al ser el caudal de la captación 45 m³/hora=1000 m³/día y el consumo medio máximo de 5,35 l/seg=462,24 m³/día. La actual captación es suficiente.

- Caudal de la Planta de Ósmosis 9 m³/hora cada una y una mezcla de 2 m³/hora obteniendo un caudal máximo de 11 m³/hora. Por lo tanto el caudal máximo que se puede producir en la planta de osmosis es de 528 m³/día. La planta de ósmosis con las consideraciones del Plan Hidrológico de Cuenca es suficiente. Demandas mayores obtenidas por el explotador debe de ser por el llenado de las piscinas, el cual en todo caso no debería de hacerse con esta agua.

- Capacidad de los depósitos de 700 m³ cada uno, en principio no conectados. La máxima necesidad es para los meses de verano y considerando un resguardo de 1,5 días

694 m³. Por lo que los depósitos existentes son suficientes. Los dos depósitos con un total de 1.400 m³, van a ser aprovechados para el abastecimiento del núcleo en tanto en cuanto ya no se va a utilizar las instalaciones de ósmosis, al realizarse la comunicación en alta desde el municipio de La Guardia.

- Por otro lado, el caudal demandado por la zona de ampliación será de 4,42 l/seg, será suficiente con una tubería de 90 mm de tubería de polietileno de 10 atm. Como se demuestra en la tabla adjunta.

Caudal de la zona de ampliación l/seg. Verano		1,38
Caudal de la zona de ampliación l/seg. Invierno		1,84
Caudal Punta máximo (l/seg)		4,42
D(cm) Considerando una velocidad m/seg	1,2	6,85

El Ayuntamiento con fecha 29 de abril de 2015, entregó una copia del proyecto de Abastecimiento al Núcleo de Entrecaminos, término municipal de La Guardia, Jaén. Promotor: Excmo. Ayuntamiento de La Guardia, Jaén, de la memoria de dicho proyecto, se extrae y adjunta la siguiente tabla:

Punto de Consumo	Caudal Punta(l/seg)
Almazara	1.64
Cascajales A	2.94
Cascajales B	2.94
Restaurante	0.23
Fontanares	1.07
Viviendas Aisladas	0.24
Nave industrial	0.72
Entrecaminos incluso ampliación	12.85
TOTAL	22.63

De la que se deduce que la tubería de 160 mm de PVC orientado que se ha instalado es capaz de llevar el agua de abastecimiento de la totalidad del núcleo de entrecaminos, considerando incluso la ampliación de que propone la presente modificación puntual. El caudal aquí aportado 12,85 l/seg, corresponde al caudal punta 2,4 x Qm, siendo el caudal medio el correspondiente a 2.102 habitantes con una dotación de 220 l/hab/día.

De lo anterior se deduce que esta nueva tubería que ya está terminada y en funcionamiento, es capaz por sí sola de abastecer al núcleo de entrecaminos, no siendo necesario el uso de las instalaciones de osmosis las cuales son caras de explotación. De hecho el objeto fundamental del ayuntamiento al realizarla ha sido:

- Dejar de utilizar las instalaciones de osmosis y los bombeos
- Dotar al núcleo de Entrecaminos de dos posibles abastecimientos, bien entendido que esta nueva tubería será la principal.
- Poder bajar el canon que le traslada la empresa a los vecinos de Entrecaminos, por depuración del agua de abastecimiento.

4.3.2. Saneamiento.

En cuanto a las instalaciones existentes, existe una EDAR situada en la misma urbanización, como ya se ha puesto en valor en la memoria informativa de este documento. Las características de la planta son:

- Planta de 1500 habitantes equivalentes, con una capacidad de tratamiento de 375 m³/día.

- Como se desprende de las tablas anteriores el caudal máximo de abastecimiento será de portado de 5,35 l/seg = 462,24 m³/hora.

- Suponiendo que el 100% del agua de abastecimiento llegue a la depuradora. Será necesario la ampliación, para conseguir que la depuradora tenga la capacidad de depuración necesaria de 465 m³/día.

Por lo tanto lo que se plantea es una ampliación de la EDAR existente.

En todas las depuradoras los elementos que se diseñen de depuración serán los necesarios para que el efluente depurado tenga al menos las siguientes características.

- DBO5 agua tratada (mg/l) < 25.
- SS agua tratada (mg/l) < 35.
- DQO agua tratada (mg/l) < 125.
- Contenido en Materia Volátil del lodo < 65%.
- Contenido en Materia Seca del lodo > 20%.

Dado que se prevé el tratamiento de los vertidos mediante una depuradora propia, se debe contar con autorización de vertido y cumplir con los valores límites de emisión establecidos en la misma. El Ayuntamiento de La Guardia la ha solicitado para la depuradora existente.

Respecto a las plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas, su tipo de tratamiento será acorde a los caudales de aguas residuales, a la carga contaminante recibida y a la zona de vertido del efluente depurado, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva 91/271/ CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Para las nuevas instalaciones de depuración se deberá indicar el punto de vertido, volumen anual y punta y características principales del vertido (DBO5, DQO, sólidos en suspensión, nitrógeno y fósforo total). Todas las aglomeraciones urbanas del término municipal deben contar con autorización de vertido y cumplir con los valores límites de emisión establecidos en la misma.

El nuevo planeamiento estimará los caudales y las cargas contaminantes generadas , garantizando que los incrementos de carga previstos no interferirán en el cumplimiento de los valores límites de emisión. En caso contrario, deberá prever las actuaciones precisas para su ajuste y la formulación de solicitud de revisión de la autorización de vertido. La obligatoriedad de depuración de las aguas residuales del municipio viene establecida en el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, debiendo adecuarse a los plazos establecidos en la citada norma y en el Real Decreto 506/96, de 15 de marzo, de desarrollo del anterior.

Previo al otorgamiento de cualquier licencia de ocupación/actividad deberá de estar ejecutada la red de saneamiento y su conexión al sistema general de colectores, cuyos efluentes serán tratados en la EDAR correspondiente.

El núcleo debe contar con autorización de vertido y cumplir con los valores límites de emisión establecidos para la misma, así como autorización de vertido de aguas pluviales caso de su entrega a dominio público hidráulico. Los vertidos efectuados a los cauces públicos de la cuenca del Guadalquivir requerirán autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Los núcleos urbanos consolidados deben contar con Estación Depuradora de Aguas Residuales EDAR, en funcionamiento, acorde a su carga contaminante, y su correspondiente autorización de vertido. Caso contrario, deberá cumplir esta exigencia

previo al otorgamiento de la licencia de ocupación de cualquier nuevo desarrollo urbanístico del núcleo.

En el caso de que la EDAR prevista en el punto anterior no estuviese aún ejecutada o no estuviese en funcionamiento, los nuevos crecimientos que se contemplen en el planeamiento urbanístico deberán disponer previo al otorgamiento de la licencia de ocupación, de forma transitoria, de EDAR propia en correcto funcionamiento y con su correspondiente autorización de vertido, al menos, para depurar las aguas residuales en ellos generadas.

Las diferentes infraestructuras e instalaciones de saneamiento y depuración previstas deberán plasmarse mediante la correspondiente reserva de terrenos para su ejecución.

El saneamiento de los nuevos ámbitos de crecimiento propuestos por el planeamiento se ejecutará a través de redes separativas para la recogida de aguas pluviales y residuales, tal y como se recoge en la documentación aportada. El dimensionado de las conducciones del nuevo ámbito, su acometida y la capacidad de la red existente deben posibilitar el transporte de los caudales extremos, de forma que se impida el alivio de caudales de agua al dominio público hidráulico sin previa depuración.

4.3.3. Pluviales.

Con el objeto de integrar la pequeña vaguada pluvial que atraviesa el ámbito, se han considerado las siguientes actuaciones:

- Se ha realizado un estudio hidrológico y otro hidráulico de la misma para un período de retorno de $T=500$ años. Siendo el caudal máximo de cálculo de $Q=3,3$ m³/seg, considerando la bolsa de suelo ya urbanizada. Aunque el caudal máximo, el proveniente de la vaguada pluvial y el de pluviales de la nueva bolsa de suelo, puede ser transportado, por el tubo de 1.000 mm existente, se ha decidido poner uno de 1.200 mm, hasta la zona de desagüe en la zona próxima a la EDAR existente. Los cálculos se aportan en el anejo núm. 2.

- Se ha decidido dejar el tubo actualmente instalado de 1000 mm de la red unitaria de la bolsa de suelo actual en las mismas condiciones que está, con las siguientes consideraciones:

- No se incorporará ni el agua pluvial de la vaguada, ni la pluvial de la nueva bolsa de suelo.

- Se realizará una nueva red pluvial que recogerá la vaguada pluvial y la red de pluvial de la nueva bolsa de suelo. Esta nueva red pluvial es la que llega de forma unitaria hasta la zona de la EDAR, donde se produce el vertido únicamente del agua de lluvia. Los diámetros varían entre 1000 mm y 1200 mm a lo largo del trazado tal y como se adjunta en los planos.

- Por otro lado, a la actual red unitaria se conecta solo el agua residual de la nueva bolsa de suelo, la cual está diseñada por tuberías de 315 mm de PVC tipo SANECOR. Es decir la nueva red de saneamiento diseñada se conectará a la actual red unitaria en el punto donde está el tubo de 1000 mm.

Por lo tanto:

- La red unitaria existente, sigue como está incorporando el agua residual de la red separativa de la nueva bolsa de suelo.

- Se realiza una nueva red pluvial que llega hasta la zona de la EDAR, que sólo y exclusivamente lleva el agua pluvial de la vaguada y de la nueva bolsa de suelo.

- Las nuevas redes a diseñar en la nueva bolsa de suelo son separativas con diámetros máximos de 315 mm para las aguas residuales y para la pluviales; los diámetros principales para la vaguada varían entre 1,00 y 1,20 m, y los de las recogidas de las calles entre 400 y 500 mm, para tuberías de PVC.

A la hora del diseño definitivo se tendrá en cuenta que tanto en las boquillas de entrada como en las de salida de reintegro al cauce se evitará la generación de erosión, realizando las obras utilizando el mismo eje del cauce o inclinado a él nunca perpendicular respectivamente.

4.3.4. Electricidad.

Por otro lado, tal y como se aprecia en los planos, se solicitará acometida a la línea de 25 kV, cercana al polígono y al poste que cae sobre la bolsa de suelo. Se le ha solicitado a la Compañía Sevillana de Electricidad punto de enganche con fecha 13.8.2013.

Con fecha 29 de julio de 2014, se recibe respuesta de la compañía sevillana, explicitando las instalaciones a realizar, dicho escrito se adjunta en el Anejo núm. 6.

4.3.5. Residuos.

El presente documento clasificará el suelo como suelo urbanizable sectorizado, siendo los planes parciales que se desarrollen los que ordenarán el ámbito, determinarán la situación de los viales y de las parcelas con aprovechamiento.

Del mismo modo dicho documento especificará la situación adecuada de los lugares para la recolección de los residuos sólidos urbanos que se generen.

A estos efectos los planes parciales considerarán en su redacción lo siguiente:

Residuos Sólidos Urbanos: En todo caso se cumplirá lo establecido en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, la 11/87, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el caso de que se genere algún residuo peligroso, lo establecido en el R.D. 833/88, de 20 de julio, de Residuos Peligrosos. Así como lo establecido en la Ley 7/2007, de Gestión integrada de la calidad ambiental. Determinándose:

- Dotación estimada de recursos para la gestión de recursos para la gestión de los recursos generados como consecuencia del aumento poblacional.
- Organización de las zonas de recogida, áreas de reciclaje, etc.
- Reserva de suelo con la calificación adecuada a estos usos.
- Se considerará la relación con el Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Jaén.
- Se considerarán la separación en origen de los residuos. Considerando el lugar más adecuado para su ubicación.
- Se considerará la mimetización y/o soterramiento de los contenedores.

De igual forma se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

5. Alcance de la modificación.

5.1. Justificación de la Norma 45. POTA.

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía aboga por un modelo de ciudad compacta, funcional y económicamente diversificada, evitando procesos de expansión indiscriminada y de consumo innecesario de recursos naturales y de suelo, proporcionando un desarrollo urbano vinculados a los núcleos y existentes, como es el caso de la presente modificación, y de acuerdo con el ritmo de crecimiento urbanístico a la efectiva implantación de las dotaciones y equipamientos básicos.

Según la Norma 45 del POTA y Decreto 11/2008 los crecimientos urbanos deben contenerse en las siguientes cifras límites:

- Crecimiento territorial; En este crecimiento computarán los suelos urbanizables sectorizados u ordenados (todos ellos de uso residencial, terciario y turístico) y sistemas generales. El límite será como máximo el 40% del suelo urbano.
- Crecimiento poblacional: Se aplicará el límite del 50 % de la población del último padrón municipal (obtenido del SIMA-2012) a la población resultante de suelos urbanos en consolidados y urbanizables ordenados o sectorizados.

Con fecha 29 de julio de 2011, se aprobó definitivamente la Adaptación a la LOUA de las Normas Subsidiarias de La Guardia, publicado en BOP el 23/09/2011, justificamos según la instrucción 1/2003, apartado V.A.2.b el cumplimiento del artículo 45 del POTA.

Según el citado apartado «sólo se podrán aprobar innovaciones del planeamiento general vigente que propongan crecimientos urbanísticos (...) Si la suma de los crecimientos del planeamiento general vigente pendiente de desarrollo urbanístico al

momento de la entrada en vigor del Decreto-Ley 5/2.12 y los que proponga la innovación en tramitación no supera los límites de crecimiento del Norma 45 del POTa en el momento de la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento».

Así pues, para realizar el cálculo de la norma 45 del POTa se han tenido en cuenta, además de la presente innovación, el SUNC ZH-3, el SUBO-R-01 (no computa al ser suelo industrial) y el SUBS-R-01 de la Adaptación parcial de la LOUA.

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO			
LA GUARDIA DE JAÉN			
		SUPERFICIE	POBLACION
S.U.N.C. RESIDENCIAL =	ZH-3 (*)	10.639	166
S.U.N.C. TERCIARIO =	No	0	
S.U.N.C. INDUSTRIAL =	No	0	
S.U.N.C. TURÍSTICO =	No	0	
		10.639	
(*) Superficie de ZH-3 medida sobre ortofoto al no venir en MNSS ni adaptación			
CRECIMIENTO COMPUTABLE S.U.N.C.			10.639
INCREMENTO DE POBLACION			166

SUELO URBANIZABLE ORDENADO			
LA GUARDIA DE JAÉN			
		SUPERFICIE	POBLACION
S.U.O. RESIDENCIAL =	SUBO-R-01	90.336	759
S.U.O. TERCIARIO =	No	0	
S.U.O. INDUSTRIAL =	SUBO-I-01	71.759	
S.U.O. TURÍSTICO =	No	0	
		162.095	
CRECIMIENTO COMPUTABLE S.U.O.			90.336
INCREMENTO DE POBLACION			759

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO			
LA GUARDIA DE JAÉN			
		SUPERFICIE	POBLACION
S.U.S. RESIDENCIAL =	SUBS-R-C1	67.380	404
	Nuevo SUBS objeto de informe	123.264	410
S.U.S. TERCIARIO =	No	0	
S.U.S. INDUSTRIAL =	No	0	
S.U.S. TURÍSTICO =	No	0	
		190.644	
CRECIMIENTO COMPUTABLE S.U.S.			190.644
INCREMENTO DE POBLACION			814

CRECIMIENTO EN SUPERFICIE	
SUELO URBANO TOTAL	1.737.696
40%	695.078
CRECIMIENTO DE SUNC	-
CRECIMIENTO DE SUO	90.336
CRECIMIENTO SUS	190.644
CRECIMIENTO SG	-
TOTAL	280.960
PORCENTAJE	16,17

CRECIMIENTO DE POBLACION	
POBLACION 2012	4.551
50%	2.276
INCREMENTO EN SUNC	166
INCREMENTO EN SUO	759
INCREMENTO EN SUS	815
TOTAL	1.739
PORCENTAJE	38,22

En los cuadros anteriores se muestra la cuantificación de cada uno de los suelos y el crecimiento poblacional considerando la bolsa propuesta por la presente modificación mas los enumerados anteriormente comprobándose que se cumple lo previsto en la citada norma 45 del POTA.

5.2. Justificación disposición adicional segunda. Ley 1/1994 de 11 de enero.

La modificación no implica ninguna alteración sustancial de la estructura general de las Normas Subsidiarias puesto que no se afecta a recursos naturales básicos, ni a equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales ni se introducen cambios en los sistemas generales de espacios libres o de comunicaciones. Aún afectando a Equipamientos Docentes estos serán puramente privados, respetándose el resto de cesiones a equipamientos previstos en la LOUA.

Por todo ello se deduce que, a los efectos de la Disposición adicional segunda de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la modificación no tiene incidencia en la ordenación del territorio.

Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Planeamiento Urbanístico General y el Planeamiento Especial a que hace referencia el artículo 84.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana contendrán, junto a las determinaciones previstas por la legislación urbanística, la valoración de la incidencia de sus determinaciones en la Ordenación del Territorio, particularmente en el sistema de ciudades, sistema de comunicaciones y transportes, equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales y recursos naturales básicos.

En relación con lo establecido en la presente modificación:

- La modificación no supone reconsiderar la globalidad del Plan porque no afecta a aspectos sustanciales de las características básicas de la ordenación.

- No es de aplicación lo señalado en el artículo 161 del Reglamento de Planeamiento porque no se produce aumento de la densidad de población, y

- La modificación tiene una incidencia muy limitada sobre las previsiones y determinaciones de las NN.SS. tanto desde el punto de vista cuantitativo, como de su situación, como desde el punto de vista cualitativo (los usos y tipología a que se destina están contemplados en las propias normas, pero su oferta se ha visto agotada por la dinámica del mercado. Además en el punto anterior, se demuestra lo anterior en base a la norma 45 del POTA.

- Por otro lado, se prevén viviendas de VPO, oferta que no existe en este momento en el municipio.

En relación con la legislación medioambiental, el trámite de Evaluación de los instrumentos de planeamiento como el que se trata, está recogido «Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones que afecten a Suelo no Urbanizable»

del Anexo I y artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calificación Ambiental.

5.3. Ámbito y parámetros de ordenación.

Las modificaciones que introduce el presente documento en las determinaciones de las Normas subsidiarias vigentes alteraran la clasificación del suelo al reclasificar como urbanizable sectorizado. De ello, se deduce que esta modificación podría afectar al medio ambiente y, en consecuencia, está sujeta a Evaluación de Impacto Ambiental.

En resumen, la presente modificación implica los siguientes cambios en la documentación de las Normas Subsidiarias vigente:

1. Las determinaciones establecidas para el ámbito de la modificación en los planos de las Normas Subsidiarias vigente, adaptados por el documento de Adaptación Parcial a la LOUA, son sustituidos por las que se establecen en los planos recogidos en el siguiente apartado. Documentación modificada.

- En el núm. 1 de «Ámbito de la Actuación» a escala 1/15.000 se refleja el Ámbito de la Actuación.

- En el núm. 2 de «Categorías del Suelo» a escala 1/30.000 se recoge el Ámbito con la clasificación de suelo propuesta SUBS-RO1.

- En el plano núm. 3 «Gestión del Suelo» a escala 1:30.000 se recogen los parámetros de uso, edificabilidad bruta y densidad.

2. Se introducen la siguiente tabla que establece las condiciones particulares de desarrollo del nuevo suelo clasificado. Lo anterior se recoge en el plano número 4 de ordenación.

El ámbito propuesto deberá de cumplir los estándares del artículo 17 de la LOUA en cuanto a reservas para dotaciones, espacios libres y aparcamientos.

En relación a la necesidad que establece el artículo 36.2.a.2ª de la LOUA de mantener la proporción y calidad de las dotaciones, como consecuencia del aumento de aprovechamiento lucrativo que se obtiene en esta modificación. Esto se traduce en que se deberá de incrementar con algún Sistema General de Espacios libres para mantener el ratio existente de m²/habitante. Según la adaptación parcial de la LOUA, este ratio se encuentra en 10,18 m²/habitante, lo que supone que se deberá de prever suelo para en Sistema General de Espacios Libres de 171 viv. x 2,4 hab/viv. x 10,18 m²/hab = 4.177 m². Este Sistema General de espacios Libres queda reflejado en los planos 1 ámbito de la actuación, 2 Categorías de suelo, 3 Gestión de suelo, 3.1 y 3.2 Clasificación del suelo, y se sitúa sobre las parcelas 02 y 03 del polígono 5 del municipio, sobre una superficie total de 5.721 m²s, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia.

6. Sectorización.

Como ya se ha comentado a lo largo del documento la reclasificación que se lleva a cabo se realiza desde suelo no urbanizable, a suelo apto para urbanizar, según la denominación de las NN.SS. y de Suelo Urbanizable Sectorizado según la LOUA en un solo sector.

Artículo 47. Suelo urbanizable.

El Normas Subsidiarias de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, establecerá en esta clase de suelo todas o algunas de las categorías siguientes:

b) Suelo urbanizable sectorizado, integrado por los terrenos suficientes y más idóneos para absorber los crecimientos previsibles, de acuerdo con los criterios fijados por el Normas Subsidiarias de Ordenación Urbanística. Este plan delimitará uno o más sectores, y fijará las condiciones y los requerimientos exigibles para su transformación mediante el o los pertinentes Planes Parciales de Ordenación. Desde la aprobación de su ordenación detallada, este suelo pasará a tener la consideración de suelo urbanizable ordenado.

Se considera a estos efectos el desarrollo del sector de forma total en una única fase con un único Plan Parcial para su desarrollo.

6.1. Área de reparto.

En relación al artículo 58.1.a) de la LOUA se establece una única área de reparto que abarca a todo el ámbito, dicha área se delimita en el plano núm. 1, de los de ordenación.

6.2. Aprovechamientos.

En relación con la ponderación relativa a los usos pormenorizados y tipologías edificatorias, las determinaciones de esta modificación puntual son las siguientes:

- Se entiende que la Modificación Puntual del PGOU de La Guardia en el paraje de Entrecaminos, constituye una única área de reparto a efectos territoriales y un único sector a efectos de gestión como ya se ha comentado para la determinación del «aprovechamiento medio», que concretará la definición de los derechos de los propietarios del Sector.

La modificación puntual nombrada al sectorizar el área debe establecer, en coherencia con lo dispuesto en los artículos 83.2.a) y 97.2-3 de la antigua Ley del Suelo, así como lo expresado en la Ley 7/2002 de la Comunidad Andaluza, su propio régimen interno de ponderación relativa de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias, como resultado de la subzonificación que contenga, y con referencia igualmente al uso y tipologías característico, resultante de su ordenación, y sin ninguna otra posible consideración ajena al Sector.

Los coeficientes de ponderación, con relación al uso y tipología característicos, derivan de la siguiente normativa:

- Criterios generales de valoración de la legislación urbanística (artículos 48 a 64 LS y equivalentes vigentes de RP).

- Ley de ordenación urbanística de Andalucía (07/2002).

- Real Decreto 1201193, de 25 de Junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

- Orden ECO 805/2003 de 27 de marzo sobre normas de valoración de bienes inmuebles.

Por lo anterior el aprovechamiento del sector según el artículo núms. 59 y 60 de la LOUA será, será de 0,3059 ua/m²s, según la siguiente tabla.

	AREA DE REPARTO	
	S.U.S	TOTAL ÁREA DE REPARTO
Superficie (m2s)	123.264,00	123.264,00
Coefficiente de edificabilidad (m2t/m2s)	0,300	
Tipología	%	
Unifamiliar aislada	8,69	3.214,10
Unifamiliar adosada/pareada	54,8	20.246,49
Plurifamiliar	0	0,00
Docente	36,6	13.518,62
Terciario	0	0,00
Aprovechamiento objetivo (m2t)	36.979,20	36.979,20
Aprovechamiento objetivo homogeneizado (u.a.)	37.706,78	37.706,78
	Coef. Uso	
Unifamiliar aislada	1,2	3.856,91
Unifamiliar adosada/pareada	1,1	22.271,13
Plurifamiliar	1	0,00
VPO	0,8	8.875,01
Docente	0,2	2.703,72
Terciario	0,9	0,00
Aprovechamiento medio (u.a./m2s)	0,3059	0,3059
Aprovechamiento adm. (u.a.)	3.770,68	3.770,68
Aprovechamiento Subjetivo (u.a.)	33.936,10	33.936,10
Excedente o defecto de aprovechamiento (u.a.)	0,00	0,00
Aprovechamiento V.P.O. u.a. (30%)	11.312,03	11.312,03

7. Alternativas de ordenación.

7.1. Objetivos y criterios de la ordenación.

Tras el análisis de las siguientes determinaciones; de las Normas Subsidiarias actuales, de su desfase y antigüedad, de las necesidades de suelo existentes, de los productos inmobiliarios de la zona, de la oferta y demanda actuales, así como de la relación de los terrenos tanto con la JA-3200, como con el municipio de La Guardia, y de la información urbanística anteriormente expuesta se desprenden los siguientes objetivos de ordenación:

- Creación de suelo residencial fundamentalmente de VPO, convenientemente dotado que satisfaga la demanda existente en La Guardia, unificando los criterios funcionales de adecuación al uso residencial presente.
- Situación de los equipamientos de cesión y zonas verdes en la zona central del sector para que pueda servir a todo él y a futuros crecimientos.
- Situación del Equipamiento Docente Privado, lindando al actual núcleo para que su puesta en carga como sector independiente se pueda hacer en cualquier momento e independiente del resto de residencial.

Para la consecución práctica de dichos objetivos, se consideración como más significativos los siguientes criterios generales, los cuales han dado lugar a la ordenación que aparece en el plano núm. 2, como ordenación propuesta:

- Relación con los dominios públicos existentes: En el punto B5 (Dominios) de la presente modificación puntual se han enumerado las afecciones que tiene que respetar

la bolsa de suelo con respecto a la Diputación Provincial de Jaén. En este punto son determinantes a la hora de ordenar los siguientes parámetros:

- Línea de dominio público, línea entre la cual y las infraestructuras existentes, es propiedad del órgano gestor propietario. Es el espacio de terreno comprendido entre la intersección de la explanación con el terreno natural y una línea separada a 3,00 m de ella medida en horizontal.

- Línea de edificación, línea paralela al arcén en el caso de la plataforma de la carretera, a partir de la cual se puede realizar edificación, 25 m.

- De lo anterior se deduce que entre las dos líneas anteriores no se puede realizar edificación, pero si se pueden realizar tanto viales, como dotaciones sin edificabilidad. Se proponen en esta zona espacios libres, cumpliendo en todo caso el artículo 4 del anexo al Reglamento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

- Situación de los espacios libres. Se considera como ya se ha comentado que estén lo más centrados posibles para que puedan dar servicio a todo el polígono.

- Drenaje del ámbito: Desde este punto de vista, la ordenación debe de ser tal que permita una relación fácil con el pequeña vaguada pluvial existente, y por otro lado y teniendo en cuenta la pendiente, ya detectada en la memoria justificativa, se puedan realizar los saneamientos con los tubos del menor diámetro posible.

Por otro lado se parte siempre de un saneamiento separativo. Por ello:

- Depuración de aguas residuales. La situación de la depuradora debe de permitir la perfecta traída del agua negra hasta ella y la correcta reintegración del agua al cauce, en lugar adecuado, siendo su posición a todos los efectos dentro del ámbito al recaer sobre la misma exclusión de edificabilidad que determina sobre la edificación de las naves el plan hidrológico. La situación de la misma debe de ser tal que minimice si son necesarios los bombeos hasta ella misma del caudal generado en el ámbito. En este caso toda el agua residual se conectará a la red existente. En nuestro caso se realizará una ampliación de la EDAR existente.

Por otro lado y ya dentro del ámbito se deben de considerar los siguientes criterios particulares:

- Tamaño de la parcela. En función de las determinaciones fijadas por el Excmo. Ayuntamiento de La Guardia y con los propietarios de los terrenos y para dar cabida al mayor número posible de clientes del sector se decidió que existiese una importante oferta de tamaños distintos e parcelas, así se han considerado parcelas de un mínimo de 100 m² para las viviendas adosadas, 200 m² para las pareadas y 400 m² para las aisladas. La edificabilidad neta por parcela será similar a la existente en Entrecaminos siendo el resto de parámetros de diseño edificatorio el de los existentes del entorno.

- Situación de las dotaciones dentro de la bolsa de suelo: De la experiencia real de otros polígonos residenciales de este tamaño, extractamos la necesidad de que las dotaciones estén lo más centradas posibles para que cubran a todo la bolsa.

- Criterio de venta de parcelas. Teniendo en cuenta que la forma de la parcela determina su venta al influir directamente en la economía de la estructura, se decidió hacerlas rectangulares los más regulares posibles.

- Movilidad dentro del ámbito. Se facilita enormemente cumpliendo las siguientes determinaciones:

Pormenorizadamente deberán de cumplirse al menos los siguientes parámetros:

- Radios mínimos de giro de las manzanas 15 m.

- Consideración de la mayor cantidad posible de aparcamientos en batería y lo más cercano posible a las propias naves para hacerlos atractivos a los usuarios. Este criterio sugiere que se coloquen en el centro de las calles más importantes.

- Ancho mínimo de los carriles de las vías 3,00 m, de los aparcamientos 2,50 m y de las aceras 1,50 m. Las bermas entre calzadas de ser necesarias en las grandes vías serán de mínimo 3,00 m de ancho para que sean transitables por peatones y tengan además espacio para crear zonas verdes que la embellezcan.

No se consideraron, sin embargo, tan determinantes otro tipo de condicionantes, como las infraestructuras, ya que como se ha nombrado el terreno dispone en principio de casi todas ellas (Energía eléctrica, telefonía).

Todo lo aquí escrito servirá de referencia a la hora de la realización de los planes parciales que se realicen, los cuales, tendrán que tener en cuenta obligatoriamente la ordenación vinculante fijada y no necesariamente la propuesta. Se considera vinculante las conexiones a las redes viales existentes, y los equipamientos tanto públicos como privados.

En función de todo lo anterior y por expreso deseo de los propietarios de los terrenos se realizó una ordenación pormenorizada, que servirá de base para la edificabilidad fijada y para la realización del futuro Plan Parcial, la cual arroja los siguientes parámetros que se recogen en la presente FICHA URBANÍSTICA de esta MODIFICACIÓN PUNTUAL a SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO.

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO							
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL							
SUPERFICIE TOTAL m ² SUELO	APROV. MEDIO UA/M ² SUELO	APROV. OBJETIVO. HOMOGENEIZADO. UAs	APROV. SUBJETIVO UAs	10% CESIÓN UAs	EXCESO DE APROV. UAs		
123.264,00	0,3059	37.706,78	33.936,10	3.770,68	0,00		
COEF. DE EDIFICABILIDAD GLOBAL m ² t/m ² s	DENSIDAD MÁXIMA VIV/Ha	NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS	NÚMERO MÍNIMO VIVIENDAS PROTEGIDAS	APROV. (V.P.O.) (UAs)	APROV. V.P.O. %		
0,30	12	148	63	11.312,03	30%		
ORDENACIÓN PORMENORIZADA							
EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL m ² t	EDIF.UNIF. AISLADA (%/ m ² t)	EDIF.UNIF. ADOSADA/PAREADA (%/ m ² t)	EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR (%/ m ² t)	EDIFICABILIDAD DOCENTE. (%/m ² t)	EDIFICABILIDAD TERCIARIA (%/m ² t)		
23.460,58	8,69	54,75	0,00	36,56	0		
	3.214,10	20.246,49	0,00	13.518,62	0,00		
DOTACIONES LOCALES (TOTAL). ART 17 DE LA L.O.U.A.				ESPACIOS LIBRES (m ² s)	EQUIPAMIENTOS (m ² s)		
				8.400	2.815		
La zona grafiada en este sector como S.L.-ZV (sistema local de zonas verdes) corresponde a los sistemas locales de obligado cumplimiento establecidos por el Art. 17 de la LOUA y que el propio PGOU señala como vinculante en el ámbito propuesto. La modificación puntual propone la modificación de trazado de la vía pecuaria Cañada Real de los Llanos de Arón en una superficie aproximada de 132,29 m ² , dicha modificación se hará según DECRETO 155/1998, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (BOJA 87/1998, de 4 de agosto). En particular en lo referido a los artículos 39 al 42. el propietario de los terrenos pondrá los terrenos necesarios según el plano nº 7 a disposición. Dichos terrenos se clasificarán con Suelo No Urbanizable de Especial protección por legislación específica según artículo 39.2 del citado decreto. La Ordenación Pormenorizada incluida en los planos es indicativa. El Plan Parcial resolverá las condiciones establecidas en el Informe de Aguas e integrará en el ámbito la línea eléctrica que lo atraviesa.							
SUPERFICIE EDIFICABLE RESIDENCIAL (m ² s)	46.827,69	VIARIO INTERIOR APROXIMADO (m ² s)			31.330,90		
SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS		Cesión de 40.000 m ² s de suelo al Excmo. Ayuntamiento de La Guardia para la instalación de un educativo. 5.721 m ² de suelo correspondientes a las parcelas 2 y 3 del polígono 5 que se adscriben como Sistemas Generales de Espacios Libres, en función de las medidas compensatorias de este desarrollo residencial.					
CÁLCULO TIPO DEL NÚMERO VIVIENDAS RESULTANTE SEGÚN M ² DE TECHO POR TIPOLOGÍA DE VIVIENDA							
EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR (m ² t)	0,00	M ² T/VIV	VIV. LIBRE	160	Nº DE VIVIENDAS	VIV. LIBRE	0
EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR (m ² t)	15.249,38		VIV. LIBRE	180		VIV. LIBRE	85
EDIFICACIÓN V.P.O. (m ² t)	8.211,20		V.P.O.	130		V.P.O.	63
TOTAL							148
GESTIÓN							
SISTEMA DE ACTUACIÓN:				COMPENSACIÓN			
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: REPARCELACIÓN.				PLAN PARCIAL, PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PROYECTO DE			
USO GLOBAL:				RESIDENCIAL			

Superficie total de Suelo(m2s)	123.264	EDIFICABILIDAD TOTAL DEL SECTOR (m2t/m2s)	0,30
Sector Residencial	83.264	Sector Equipamiento Educativo	40.000
Edificabilidad Residencial(m2t/m2s)	0,214	Edificabilidad Equipamiento Educativo Privado (m2t/m2s)	0,110
Edificabilidad Residencial(m2t)	23.460,58	Edificabilidad de Equipamiento Privado(m2t)	13.518,62
Edificabilidad Residencial Libre (m2t)	15.249,38		
Edificación Unifamiliar	15.249,38		
Edificación Plurifamiliar	0		
Edificabilidad VPO	8.211,20		
Número Máximo de viviendas	148		
Densidad máxima de viviendas(viv/ha)	12		
Zonas Verdes(m2s)	8.326		
Equipamientos(m2s)	2.815		

7.2. Ordenanzas de la edificación.

Como ya se ha comentado en el punto anterior las unifamiliares quedan definidas por su parcela mínima y la edificabilidad máxima, siendo la ordenanza la existente en el núcleo de Entrecaminos para esa tipología.

7.3. Condiciones de la urbanización.

Condiciones generales.

En las obras de urbanización se respetarán las siguientes condiciones generales de urbanización:

- El Plan Parcial y el consiguiente Proyecto de Urbanización se diseñarán y ejecutarán respetando al máximo la topografía original a fin de evitar movimientos de tierras innecesarios, así como excedentes y vertidos de las mismas.

- Como criterio de ordenación se deberá mantener la topografía existente y minimizar el volumen de movimientos de tierras, evitando la creación de grandes explanadas con taludes perimetrales. La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil existente.

- Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en lo que respecta a la técnica y materiales a emplear han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, en base a los resultados de los estudios a realizar.

- Se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables. La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior uso de los terrenos. El Proyecto de Urbanización habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente para evitar de este modo el posible riesgo de avenidas e inundaciones.

- Las redes de saneamiento y abastecimiento de la urbanización se dimensionarán teniendo en cuenta la posible influencia de las restantes áreas urbanizables, dada la posible acumulación de caudales a evacuar y de la presión y caudales de la red de abastecimiento, de manera que se evite una sobresaturación de las redes y los problemas que se ocasionarían por modificaciones no consideradas en las escorrentías. Todo ello sin perjuicio de lo que establezca la legislación de aplicación.

- La red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales dispondrá de sistema separativo, siempre que sea técnicamente viable. Se deberá ejecutar con materiales cuya calidad garantice la no aparición de fugas.

- No se admitirá el uso de fosa séptica o pozo negro, siendo obligatoria la conexión a la red general municipal de saneamiento.

- No se podrá realizar vertido no autorizado por el organismo de cuenca.

- Las obras de urbanización pretenderán la implantación de servicios generales de infraestructuras que se conectarán con los actualmente existentes en el núcleo urbano. Deberán realizarse mediante canalizaciones subterráneas y los movimientos de tierra serán los estrictamente necesarios.

- Los desmontes, los muros y en general los taludes, deberán tener unos acabados que permitan una fácil integración paisajística y que eviten la erosión.

- En lo que se refiere a los escombros y restos de demolición de obra (RCD'S) de conformidad con lo establecido con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- En el diseño de la red viaria se debe buscar la buena integración paisajística de la misma y se procurará reducción del movimiento de tierras, animando a adaptar las vías a la topografía, debiendo el proyectista tratar de conjugar ambas exigencias pero sin que ello comprometa la mejor orientación de los futuros edificios.

- El sistema de calles se jerarquizará, de forma que garantice una accesibilidad uniforme, la continuidad de itinerarios y la multifuncionalidad. El viario para tráfico rodado no superará el 12% de pendiente. Todo ello, si se quiere diseñar un barrio habitable especialmente para los peatones y ciclistas.

- Los horarios en que se lleven a cabo las obras deberán evitar las molestias a la población, ajustándose al horario convencional de jornada laboral.

Calidad acústica.

A los efectos del desarrollo del artículo 7.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, en la planificación territorial y en los instrumentos de planeamiento urbanístico, tanto a nivel general como de desarrollo, se incluye la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas de acuerdo con las previstas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por ello, la regulación de las áreas de sensibilidad acústica, debe introducirse en el documento de modificación de planeamiento y se incluye el plano que las delimita entre los planos de ordenación del documento.

Como disposición adicional, se añade lo siguiente:

«De conformidad con lo establecido por la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética (BOJA núm. 24, de 6 de febrero) la zonificación acústica para todo el municipio deberá estar realizada antes del 24 de octubre de 2012.»

Contaminación lumínica.

En el desarrollo de la presente modificación se tendrán en consideración, para la instalación de luminarias exteriores y de cara a la protección del cielo nocturno, lo previsto en el mencionado Decreto 357/2010.

Como disposición adicional, se añade lo siguiente:

Habiendo sido declaradas las zonas E1 y puntos de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica en Resolución de 25 de enero de 2012 de la Dirección General de Cambio Climático y Medio ambiente Urbano (BOJA núm. 30 de 14 de febrero), el Ayuntamiento deberá presentar la propuesta de zonificación de áreas lumínicas conforme a lo previsto en el artículo 28 del Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, modificado por Decreto 6/2012.

Espacios libres.

Como criterios generales en el diseño de las zonas verdes, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Se potenciará la utilización de especies de carácter autóctono. Se apostará por la utilización de especies adaptadas a la sequía o que requieran menor consumo de agua, como las que forman parte de la vegetación esclerófito mediterránea.

- Se prohíbe la plantación de especies de carácter invasor.

- Se supervisará su mantenimiento por parte del Ayuntamiento, principalmente en periodos de sequía.

- Las plantaciones de vegetación se realizarán con especies y formas parecidas al paisaje existente, evitando las formas geométricas y realizando plantaciones en general con bordes difusos. Teniendo en cuenta el entorno en que se realizan y la capacidad de drenaje del terreno.

- Además se procurará que se utilicen materiales tipo albero o arena, evitando en la medida de lo posible materiales como el hormigón.

- Las semillas y las plantas utilizadas para la restauración, procederán de viveros autorizados que en todo caso dispondrán del correspondiente certificado de material genético seleccionado o se podrán recolectar semillas de plantas silvestres de la zona, con buen estado sanitario.

- Se recomienda en su diseño seguir las prescripciones contempladas en las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo aplicables en su caso.

Integración paisajística.

- En los proyectos de edificación y urbanización, se deberán adoptar medidas para la ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros del conjunto hacia los panoramas exteriores.

- Los proyectos de edificaciones e infraestructuras así como la ejecución de las obras deberán realizarse de manera que los materiales, formas, colores y acabados en los mismos sean acordes con el paisaje del entorno.

- No se permitirá emplear cubiertas que puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones.

- El Ayuntamiento velará para que las nuevas construcciones efectivamente acaben las fachadas y medianerías; requisito sin el cual no se expedirá la certificación de fin de obra. Se prohibirá el empleo en fachadas de la cerámica vidriada propia de interiores y las baldosas hidráulicas, terrazos, azulejos o similares.

Fase de funcionamiento.

- No se podrán otorgar las licencias de primera ocupación en tanto las edificaciones no tengan abastecimiento de agua apto para el consumo humano y conexión a la red de saneamiento de la zona residencial. Y se ejecute la ampliación de la depuradora.

- Las operaciones de gestión de residuos urbanos o municipales se llevarán a cabo por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, o cualquiera que la sustituya.

- Toda actividad o actuación que pretenda instalarse, que se encuentre en el Anexo de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (o cualquiera que la sustituya), deberá ser sometida al instrumento de prevención y control ambiental correspondiente.

- Los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios se instruirán en base a los siguientes criterios:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.

- Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.

- Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

- Las empresas que se instalen y sean productoras de residuos peligrosos deberán de presentar una comunicación previa al inicio de sus actividades. Si son instalaciones de tratamiento de residuos deberán de autorizarse. Todo ello según la legislación vigente.

- Las empresas que se implanten cuyas actividades sean potencialmente contaminadoras del suelo, según el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, están obligados a remitir a la consejería con competencias en medio ambiente, en un plazo de dos años un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que se desarrolla dicha actividad, con el alcance y contenido mínimo que se recoge en el Anexo II.

8. Gestión y ejecución urbanística.

Según los artículos 107 y 108 de la LOUA:

Artículo 107. Sistemas de actuación.

1. Para cada unidad de ejecución se determinará el sistema de actuación, conforme al que deba desarrollarse la actividad de ejecución, de entre los siguientes:

- a) Expropiación.
- b) Cooperación.
- c) Compensación.

El sistema de compensación es de actuación privada y los de cooperación y expropiación son de actuación pública.

2. El sistema de actuación se fijará en el instrumento de planeamiento o, en su defecto, por el mismo procedimiento establecido para la delimitación de unidades de ejecución.

Artículo 108. Elección del sistema de actuación.

1. Las unidades de ejecución se desarrollarán por el sistema de actuación que la Administración determine en cada caso mediante elección motivada entre los tres sistemas de actuación de acuerdo con los artículos 2, 3, 4 y 5 de esta Ley, teniendo en cuenta las prioridades y necesidades del desarrollo del proceso urbanizador, la capacidad de gestión y los medios económico-financieros con que efectivamente cuente la Administración actuante y la iniciativa privada existente para asumir la actividad de ejecución o, en su caso, participar en ella.

2. No obstante lo anterior, la Administración actuante podrá acordar con los propietarios que representen más del cincuenta por ciento de los terrenos afectados, mediante convenio urbanístico, el sistema de actuación y la forma de gestión de éste.

El sistema de actuación para llevar a cabo la ordenación del Polígono, que se fija y se contempla en este instrumento de planeamiento será el de **COMPENSACIÓN**.

9. Agentes inversores.

El sistema de adquisición es el Convenio existente entre el Ayuntamiento y los promotores, siendo éstos los agentes inversores en el desarrollo de este sector.

10. Plazos de ejecución.

10.1. Plazos de ejecución para la realización del Plan Parcial.

Los propietarios tendrán seis meses desde la aprobación definitiva de la Modificación Puntual para la realización del Plan Parcial.

10.2. Plazos de ejecución del sector.

Una vez finalizado el proceso urbanizador el sector se desarrollará de forma que se ejecute de manera inmediata el equipamiento educativo. A partir de su implantación se desarrollarán las viviendas propuestas en esta Modificación, con una estimación de ejecución del 50% de las viviendas los primeros 4 años, respondiendo a la demanda que se producirá por la implantación de dicho equipamiento y el resto de las viviendas se desarrollarán en los siguientes 8 años.

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 7292.

Jaén, 12 de abril de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueba el Plan de Inspección de traslados transfronterizos de residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (PITTRA). Periodo 2017-2019 (BOJA núm. 65, de 5.4.2017).

Advertido error en el título de la Resolución publicada en Boja número 65, de fecha 5 de abril de 2017, a continuación se procede a su rectificación:

En el título, en la página 1.

Donde dice:

«Resolución de la Dirección General de Prevención y Control Ambiental, por la que se aprueba el Plan de Inspección de traslados transfronterizos de residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (PITTRA). Periodo 2017-2019.»

Debe decir:

«Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueba el Plan de Inspección de traslados transfronterizos de residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (PITTRA). Periodo 2017-2019.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 1945/2014. (PP. 837/2017).

NIG: 1402142C20140022242.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1945/2014. Negociado B.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Com. de Prop. Virgen del Perpetuo Socorro, núm. 6.

Procuradora: Sra. Elena María Cobos López.

Letrado: Sr. José Enrique Bravo Ramírez.

Contra: Trinidad de Francisco Santiago, José Carlos de Francisco Santiago y Rafael de Francisco Santiago.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1945/2014, seguido a instancia de Com. de Prop. Virgen del Perpetuo Socorro núm. 6, frente a Rafael de Francisco Santiago se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Doña María Ángeles García Aldaria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presente autos de Juicio Verbal núm. 1945/2014, sobre reclamación de cuotas comunitarias, Ley de Propiedad Horizontal, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios calle Virgen del Perpetuo Socorro núm. 6, de Córdoba, representada por la Procuradora doña Elena Cobos López y defendida por el Letrado don José Enrique Bravo, contra don Rafael de Francisco Santiago, provisto de DNI núm. 28.576.173-F, doña Trinidad de Francisco Santiago, provista de DNI núm. 30.515.100-B, y don José Carlos de Francisco Santiago, provisto de DNI núm. 30.526.146-V, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Cobos López, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios calle Virgen del Perpetuo Socorro núm. 6, de Córdoba, contra don Rafael de Francisco Santiago, don José Carlos de Francisco Santiago y doña Trinidad de Francisco Santiago, condenar solidariamente a los demandados a abonar a la actora la suma de dos mil seiscientos setenta euros con setenta y cinco céntimos de euros (2.670,75 euros), más los intereses legales de dicha suma líquida, incrementados en dos puntos, desde la fecha de dictado de esta sentencia hasta la de su completo pago, y las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, tras la reforma operada por el artículo 4 de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo acuerdo, mando y firmo.

E./

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrado Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Rafael de Francisco Santiago, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 923/2010.

El Letrado de la Administración de Justicia don Eloy Jiménez Contreras, Juzgado de 1.ª Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de la sentencia en autos de Divorcio 923/2010 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Dolores Burgos Delgado contra don Diego Jiménez Arcos, en situación procesal de rebeldía.

SENTENCIA NÚM. 1/2013

En la ciudad de Granada, a nueve de enero de dos mil trece.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado bajo el número 923/10, promovidos a instancia de doña María Dolores Burgos Delgado, representada por la Procuradora doña Esther Ortega Naranjo y defendida por el Letrado don Marco Antonio Lozano Muñoz, contra don Diego Jiménez Arcos, declarado en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente Resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Esther Ortega Naranjo, en nombre y representación de doña María Dolores Burgos Delgado, frente a don Diego Jiménez Arcos, debo declarar y declaro el divorcio postulado y en su consecuencia disuelto en todos sus efectos legales el matrimonio contraído por aquéllos el día 31 de octubre de 1982.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento referente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, llevándose testimonio a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a don Diego Jiménez Arcos, en situación de rebeldía procesal y paradero desconocido expido y firmo el presente. Doy fe.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 380/2012.

NIG: 2104142C20120002445.

Procedimiento: Filiación 380/2012. Negociado: I.

De: Don Pedro Fernández Macías.

Procurador: Sr. Adolfo Caballero Cazenave.

Contra: Andrea Mora Cánovas, José Rosario Correa de los Santos y Nerea Correa Mora.

Procuradora: Sra. María Rosa Borrero Canelo.

Letrado: Sr. Andrés Manuel Ramírez Coronel.

EDICTO

En el presente procedimiento Filiación 380/2012, seguido a instancia de Pedro Fernández Macías frente a Andrea Mora Cánovas, José Rosario Correa de los Santos y Nerea Correa Mora se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA

En Huelva, a 20 de febrero de 2017.

Vistos por mí, la Ilma. Sra. doña María José Herrera Alcántara, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 380/2012-I, en virtud de demanda presentada por el Procurador Sr. Caballero Cazenave en representación de don Pedro Fernández Macías contra don José Rosario Correa de los Santos, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción de impugnación de filiación extramatrimonial y contra doña Andrea Mora Cánovas, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción de reclamación de filiación no matrimonial, con la intervención del Ministerio Fiscal, procede dictar la siguiente resolución.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Caballero Cazenave en representación de don Pedro Fernández Macías contra don José Rosario Correa de los Santos, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción de impugnación de filiación no matrimonial y contra doña Andrea Mora Cánovas, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción de reclamación de filiación no matrimonial; y debo declarar y declaro que:

1.º Don José Rosario Correa de los Santos no es progenitor de doña Nerea Correa Mora, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración incluida la inscripción de la sentencia en el Registro Civil, sin que proceda condena en costas.

2.º Doña Nerea Correa Mora es hija no matrimonial de don Pedro Fernández Macías. Procédase a la inscripción como tal en el Registro Civil correspondiente.

Todo ello, sin imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, en los términos previstos en la LEC, previamente al cual habrá de ingresarse la cantidad de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, y en su caso, tasa legalmente establecida.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Andrea Mora Cánovas, José Rosario Correa de los Santos y Nerea Correa Mora, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 2248/2009. (PP. 1033/2017).

NIG: 2906942C20090014695.

Procedimiento: J. Verbal 250.1.1 2248/2009. Negociado: 04.

Sobre: Juicio verbal.

De: Don Jesús Román López.

Procurador: Sr. Julio Mora Cañizares.

Letrada: Sra. Juana Cruces Guerrero.

Contra: Deli-icious Marbella, S.L., y Sebastian Eugeniusz Sabolocka.

E D I C T O

En el procedimiento J. Verbal 2248/2009 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Seis de Marbella a instancia de Jesús Román López contra Deli-icious Marbella, S.L., y Sebastian Eugeniusz Sabolocka sobre juicio verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 264/2010

Juez que la dicta: Doña Estefania Zapico Martín.

Lugar: Marbella.

Fecha: Dos de diciembre de dos mil diez

Parte demandante: Jesús Román López.

Abogado: Juana Cruces Guerrero.

Procurador: Pilar Barea Sánchez.

Parte demandada: Sebastian Eugeniusz Sabolocka y Deli-icious Marbella, S.L. (en rebeldía).

Objeto del Juicio: Reclamación de rentas.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Barea Sánchez, en nombre y representación de Jesús Román López, contra Sebastian Eugeniusz Sabolocka y Deli-icious Marbella, S.L., se acuerda:

1. Declarar resuelto el contrato de arrendamiento celebrado en fecha uno de febrero de dos mil siete entre la parte actora y la parte demandada, y relativo al local de negocio número 1 sito en la calle Califa, Residencial Maestranza, de Marbella, por causa del incumplimiento de la parte demandada de sus obligaciones de pago de las rentas y cantidades análogas.

2. condenar solidariamente a Sebastian Eugeniusz Sabolocka y Deli-icious Marbella, S.L., a abonar a la actora la cantidad de veintiocho mil cuatrocientos ocho euros con veintinueve céntimos (28.408,29 euros), en concepto de rentas y cantidades análogas vencidas, más los intereses legales del artículo 576 LEC.

3. Condenar a Sebastian Eugeniusz Sabolocka y Deli-icious Marbella, S.L., al pago solidario de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC) siempre que (artículo 449.1.º LEC) al prepararlos el condenado acredite por escrito tener por satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar por adelantado. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Santander núm. 3579 0000 03 2248 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Delicios Marbella, S.L., y Sebastian Eugeniusz Sabolocka, extiendo y firmo la presente en Marbella a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1934/2012. (PP. 876/2017).

NIG: 4109142C20120059139.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1934/2012. Negociado: 5F.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Villa, Flores Martín Montajes Eléctricos, S.A.

Procurador: Sr. Federico López Jiménez-Ontiveros.

Contra: Benalija, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1934/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de Villa, Flores Martín Montajes Eléctricos, S.A., contra Benalija, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 57/2017

En Sevilla, a veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, registrados con el número 1934/12-5F; en el que han sido partes: como demandante, la mercantil Villa, Flores, Martín Montajes Eléctricos, S.L., representada por el Procurador don Federico López Jiménez-Ontiveros, asistida por el Letrado cuya firma consta en autos; y como demandada, Benalija, S.L., declarada en rebeldía; se procede.

En nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Federico López Jiménez-Ontiveros, en nombre y representación de Villa, Flores Martín Montajes Eléctricos, S.A. contra Benalija, S.L., debo:

Primero. Condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 120.123,31 euros.

Segundo. Condenar y condeno a la entidad demandada al pago de los intereses legales de la expresada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda (31 de octubre de 2012).

Tercero. Condenar y condeno a la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la misma podrá interponerse recurso de apelación. El recurso deberá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación (ex artículo 458.1 de la LEC en su redacción dada por la Ley 37/2001, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, en relación con la disposición transitoria única de esta última), o en su caso, al de la notificación de su aclaración o denegación de ésta. Asimismo, al tiempo de la notificación hágase saber a las partes que para la admisión del recurso previamente deberá consignarse la cantidad de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en concepto de depósito para recurrir, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurran alguno de los supuestos de exclusión que la misma prevé en su número 5, o sean titulares del derecho de asistencia jurídica gratuita. En la misma notificación se indicará la forma de efectuar el mencionado depósito.

Así por esta mi Sentencia de la que llevará certificación literal a los autos de su razón lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Benalija, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintidós de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1972/2014. (PP. 263/2017).

NIG: 4109142C20140063868.

Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 1972/2014. Negociado: 3T.

De: Aktiv Kapital Portfolio As, Oslo.

Procuradora: Sra. María Gabriela Duarte Domínguez.

Contra: Don Mohamed Ibrahim Rady Yasser.

EDICTO

En el presente procedimiento Proced.Ordinario (N) 1972/14 seguido a instancia de Pra Iberia, S.L., Unipersonal frente a don Mohamed Ibrahim Rady Yasser con NIF 30262107H se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 160

En Sevilla, a 1 de julio de 2016, vistos por don Antonio Marco Saavedra Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 27 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 1972/14, a instancia de Aktiv Kapital Portfolio As Oslo, representada por la Procuradora Duarte Domínguez y asistida por Letrado, contra don Mohamed Ibrahim Ray Yasser, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la procuradora Sra. Duarte Rodríguez en nombre y representación de Aktiv Kapital Portfolio As Oslo, contra don Mohamed Ibrahim Ray Yasser, le debo condenar y condeno a abonar a la actora la suma de 9.254,42 euros, con sus intereses legales y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación. El recurso se interpondrá ante este tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto con el número 4356, consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (DA 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, don Mohamed Ibrahim Rady Yasser en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a doce de enero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 469/2015. (PP. 820/2017).

NIG: 2905142C20150002560.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 469/2015. Negociado: 09.

De: Silvia Cintrano Cano, Ana María Cintrano Cano, Josefina Carolina Cintrano Cano y María Yolanda Cintrano Cano.

Procurador Sr.: Julio Cabellos Menéndez.

Contra: La Lobilla, S.A.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 469/2015 seguido a instancia de Silvia Cintrano Cano, Ana María Cintrano Cano, Josefina Carolina Cintrano Cano y María Yolanda Cintrano Cano frente a la entidad «La Lobilla, S.A.» se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 25/2017

En Estepona, a 23 de febrero de 2017.

Vistos por mí, doña Luna González Pinto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los presentes autos sobre Juicio ordinario núm. 469/2015, seguidos a instancia de Silvia, Ana María, María Yolanda y Josefina Carolina Cintrano Cano, representados por el Procurador Julio Cabellos Menéndez contra la entidad La Lobilla, S.A., en situación de rebeldía, sobre declaración del dominio e inscripción en Registro de la Propiedad.

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez en nombre y representación de Silvia, Ana María, María Yolanda y Josefina Carolina Cintrano Cano y declaro que la finca registral núm. 32.457 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Estepona, inscrita al tomo 631, libro 444, folio 93, pertenece a las demandantes acordando la inscripción del dominio en el citado Registro de la Propiedad. Sin condena en costas.

Librense los mandamientos y oficios oportunos para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Estepona.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial, debiéndose preparar el recurso por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado «La Lobilla, S.A.», en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a nueve de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de abril de 2017, del Juzgado Mixto núm. Tres de Linares, dimanante de autos núm. 40/2016.

NIG: 2305542C20160000051.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 40/2016. Negociado: MP.

De: Don Jesús Barba Galindo.

Procurador: Sr. Alfonso José Rodríguez Cano.

Letrado: Sr. Ángel Trujillo Mena.

Contra: Doña Mariela Martes Ramírez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 40/2016 seguido a instancia de Jesús Barba Galindo frente a Mariela Martes Ramírez se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 136/16

En Linares, a 9 de noviembre de 2016.

Don Antonio Uceda Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial, ha examinado los autos de Modificación de Medidas Definitivas, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 40/2016, promovidos por don Alfonso José Rodríguez Cano, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de don Jesús Barba Galindo, bajo la defensa letrada de don Ángel Trujillo Mena, siendo demandada doña Mariela Martes Ramírez, declarada en situación de rebeldía procesal. En el proceso ha sido parte el Ministerio Fiscal.»

.....

« F A L L O

Debo acordar y acuerdo la modificación de las medidas reguladoras de las relaciones paterno filiales establecidas en sentencia de Divorcio de Mutuo Acuerdo de 18 de abril de 2007, en procedimiento 163/2007, en el sentido:

Se atribuye la guarda y custodia de la menor (...) a su padre.

Se atribuye el uso del domicilio familiar al padre y la menor.

Se establece régimen de visitas de la madre, para el caso que acuda a la localidad de Linares y desarrollándose en ésta, el de fines de semana alternos.

Se fija como pensión de alimentos a satisfacer por la madre a favor de su hija menor la de doscientos euros mensuales pagaderos en la cuenta que a tal efecto designe al padre, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, cabiendo recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Mariela Martes Ramírez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Linares, a cinco de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 117/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 117/2017. Negociado: B.
NIG: 2906744S20170001463.

De: Doña Raquel Fernández Sánchez.

Abogado: Francisco Miguel López de Luna.

Contra: Vagtex, S.L., Global Leiva, S.L., Administración Concursal de Global Leiva S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 117/2017 se ha acordado citar a Vagtex, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3.7.2017, a las 12,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vagtex, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a seis de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 163/2017.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 163/2017. Negociado: P.

NIG: 2906744S20170002121.

De: Doña Laura Rosado Velázquez.

Abogado: María Lucía Pérez Olivares.

Contra: Catsa Centro Atención Telefónica, S.A., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 163/2017 se ha acordado citar a Catsa Centro Atención Telefónica, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4.5.17 a las 11 horas. Para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Catsa Centro Atención Telefónica, S.A.

En Málaga, a seis de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 884/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 884/2016. Negociado: P.

NIG: 2906744S20160011932.

De: Doña Patricia del Nido Núñez.

Contra: Global Food Managment, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 884/2016 se ha acordado citar a Global Food Managment, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día diez de mayo de 2017 a las 11,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Global Food Managment, S.L.

En Málaga, a siete de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 254/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 254/2017. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20170002684.

De: Doña María Elena Giovetty Pérez.

Abogado: Ignacio Barrionuevo Soler.

Contra: Sentidos de Italia, S.L., Teclanodon, S.L., Urbanfood Enterprise, S.L., Kioskos del Ibérico 2016, S.L., Restaurantes Casber, S.L., Restauravia Food, S.L. (Grupo Amrest Holdings, S.E.), Mundo de Sabores del Pollo, S.L., Mundo De Sabores 2015, S.L., Mundo de Sabores de Méjico, S.L., Aquamasters Team, S.L., Karmaya 2015, S.L., Pastificio Service, S.L. y Proyectos Castor, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 254/2017 se ha acordado citar a María Elena Giovetty Pérez, Sentidos de Italia, S.L., Teclanodon, S.L., Urbanfood Enterprise, S.L., Kioskos del Ibérico 2016, S.L., Restaurantes Casber, S.L., Restauravia Food, S.L. (Grupo Amrest Holdings, S.E.), Mundo de Sabores del Pollo, S.L., Mundo de Sabores 2015, S.L., Mundo de Sabores de Méjico, S.L., Aquamasters Team, S.L., Karmaya 2015, S.L., Pastificio Service, S.L., y Proyectos Castor, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23.5.17 a las 12,25 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sentidos de Italia, S.L., Teclanodon, S.L., Urbanfood Enterprise, S.L., Kioskos del Ibérico 2016, S.L., Restaurantes Casber, S.L., Restauravia Food, S.L. (Grupo Amrest Holdings, S.E.), Mundo de Sabores del Pollo, S.L., Mundo de Sabores 2015, S.L., Mundo de Sabores de Méjico, S.L., Aquamasters Team, S.L., Karmaya 2015, S.L., Pastificio Service, S.L. y Proyectos Castor, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 62/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 62/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110008252.

De: Doña Míriam Valeria Albornoz.

Abogado: Fernando Antonio Salvatierra Fernández.

Contra: Murgado Reina, José Luis, y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 62/2017 a instancia de la parte actora doña Míriam Valeria Albornoz contra Murgado Reina, José Luis, y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 23.3.17 del tenor literal siguiente:

A U T O

Magistrada-Juez Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga.
En Sevilla, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

A U T O

En Sevilla, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el Letrado don Fernando Salvatierra Fernández, únase a los autos de su razón y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Míriam Valeria Albornoz contra José Luis Murgado Reina se dictó resolución judicial en fecha 28.6.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Míriam Valeria Albornoz contra José Luis Murgado Reina, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 5.260,50 euros».

Dicha resolución es firme.

Segundo. Que se ha solicitado en escrito de fecha 21.12.16 la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena, recayendo auto despachando ejecución en fecha 14.3.17, el cual ha sido recurrido en reposición por el Fogasa.

Tercero. Admitido a trámite el recurso, se dio traslado del mismo a las demás partes personadas por plazo de tres días, con el resultado que obra en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El art. 239 ap. 3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social dispone: «... podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título».

En el presente caso y examinadas las actuaciones ha de acogerse la prescripción alegada por el Fogasa ya que entre la fecha de notificación de la sentencia a la empresa demandada por BOP el 16.5.14 y la solicitud de ejecución el 21.12.16, ha transcurrido más de un año, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 243 de la LRJS procede estimar el recurso de reposición interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial y consecuente oposición contra el auto de fecha 14.3.17, declarando la prescripción frente al Fogasa, y procediendo continuar la ejecución frente a don José Luis Murgado Reina que no se ve afectada por la prescripción invocada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Estimar el recurso de reposición interpuesto por Fogasa y en consecuencia la oposición a la ejecución, contra el auto de fecha 14.3.17, y tener por prescrita la acción de ejecución interpuesta por doña Miram Valeria Albornoz con respecto al Fogasa y continuar la ejecución frente a don José Luis Murgado Reina que no se ve afectada por la prescripción invocada.

Modo de impugnación: Cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro de los tres días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación –de la parte, de su Abogado o de su representante–, al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos.

Notifíquese la presente resolución.

La Magistrada María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga. Doy fe. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Murgado Reina, José Luis, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de abril de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de abril de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio que se cita. (PD. 1047/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: AL/SV-01/17.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza de todas las dependencias de los Órganos Judiciales de la provincia de Almería y del edificio de la Audiencia Provincial.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 738.049,59 euros. IVA, 21%: 154.990,41 euros.
Importe total: 893.040,00 euros.
5. Garantías.

Garantía provisional: No.
Definitiva: 5% del precio neto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Domicilio: Calle Canónigo Molina Alonso, 8, 3.ª P.
 - c) Localidad y código postal: Almería 04071.
 - d) Teléfonos: 662 979 506/07.
 - e) Fax: 950 800 275.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 16 de mayo de 2017.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 16 de mayo de 2017, hasta las 14:00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
Domicilio: C/ Arapiles, 10-12.
Localidad: Almería.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 5 meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Admisión de mejoras: Sí.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
- b) Domicilio: Calle Canónigo Molina Alonso, 8, 3.ª P.
- c) Localidad: Almería.
- d) Fecha: El 29 de mayo de 2017.
- e) Hora: 9:00 a.m.

10. Otras informaciones.

- a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
- b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- c) En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:
<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=DDG01&pkCegr=1387401&lite=N>.

Almería, 7 de abril de 2017.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de abril de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. (PD. 1048/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey. 41900, Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00097/ISE/2017/SC.
 - h) Email para consultas: proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Gestión de Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Gestión servicio público de aula matinal en modalidad de concesión en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
 - c) División por lotes y número: Sí. 41.
 - d) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en perfil del contratante.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): Dos millones seiscientos siete mil ochocientos noventa euros con setenta y un céntimos (2.607.890,71 €).
 - b) IVA: Exento de IVA conforme a lo dispuesto al artículo 20.9 de la modificación aprobada el 27 de noviembre de 2014 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación (sin IVA) de cada uno de los lotes a los que licita.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (sin IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el perfil del contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.500,00 euros.

Camas, 11 de abril de 2017.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se anuncia la licitación del contrato administrativo especial de explotación del servicio que se cita. (PD. 1049/2017).

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se anuncia la licitación del contrato administrativo especial de explotación del servicio de bar-cafetería en el Centro de Participación Activa para personas mayores de Trigueros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
 - c) Número de expediente: 21-01/CAE-17.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Contrato administrativo especial de explotación del servicio de bar-cafetería en el Centro de Participación Activa para personas mayores de Trigueros.
 - b) Lugar de ejecución: Trigueros (Huelva).
 - c) Plazo de ejecución: Dos años, a contar desde la fecha de la firma del documento contractual, prorrogable por un periodo máximo igual al inicial.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: No procede.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% importe del valor del inventario (importe garantía: 300€).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.
 - c) Domicilio: C/ Martín Alonso Pinzón, 6 (Gran Vía, núm. 6).
 - d) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - e) Teléfono: 959 010 727.
 - f) Fax: 959 010 733.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de proposiciones.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
 - c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama, remitido al número del Registro General en que se indique en el anuncio de licitación.
 - d) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Huelva.
 - 2.º Domicilio: C/ Martín Alonso Pinzón, 6 (Gran Vía, núm. 6).
 - 3.º Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su proposición: Según PCAP.
 - f) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las proposiciones.
- a) Entidad: Salón de Actos de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Martín Alonso Pinzón, 6 (Gran Vía, núm. 6).
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Fecha y hora: El acto público se realizará el día que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a las personas licitadoras.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta de las personas adjudicatarias.

Huelva, 10 de abril de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se anuncia la licitación del contrato de suministro que se cita. (PD. 1053/2017).

Resolución de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se anuncia la licitación del contrato de suministro de productos alimenticios al Centro de Protección de Menores «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.
 - c) Número de expediente: 21-03/SUM-17.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Suministro de productos alimenticios al Centro de Protección de Menores «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.
 - b) División en lotes: Sí.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: Desde el 9.7.2017 al 8.7.2018, prorrogable por un periodo máximo igual al inicial.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: (IVA excluido): 93.148,48 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.
 - c) Domicilio: C/ Martín Alonso Pinzón, 6 (Gran Vía, núm. 6).
 - d) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071,
 - e) Teléfono: 959 010 727.
 - f) Fax: 959 010 733.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de proposiciones.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el

- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La requerida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
 - c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama, remitido al número del Registro General en que se indique en el anuncio de licitación.
 - d) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Huelva.
 - 2.º Domicilio: C/ Martín Alonso Pinzón, 6. (Gran Vía, núm. 6).
 - 3.º Localidad y código postal: Huelva, 21071.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su proposición: Según PCAP.
 - f) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las proposiciones.
- a) Entidad: Salón de Actos de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Martín Alonso Pinzón, 6 (Gran Vía, núm. 6).
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Fecha y hora: El acto público se realizará el día que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a las personas licitadoras.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta de las personas adjudicatarias.

Huelva, 10 de abril de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 11 de abril de 2017, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1050/2017).

Resolución de 11 de abril de 2017 del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de sillería para aforar el Palacio de Carlos V, Patio de los Arrayanes y Plaza de los Aljibes, con motivo de la Celebración de Espectáculos participados por el Patronato de la Alhambra y Generalife.

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 2017/000007.
2. Objeto del contrato.

Título: Suministro de sillería para aforar el Palacio de Carlos V, Patio de los Arrayanes y Plaza de los Aljibes, con motivo de la celebración de espectáculos participados por el Patronato de la Alhambra y Generalife.

Lugar de ejecución: Granada.

 - a) Plazo de ejecución: 1 mes.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Abierta.
 - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: 40.500,00 euros; IVA: 8.505,00 euros; total 49.005,00 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Correo electrónico: contratacion.pag@juntadeandalucia.es.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera en día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación.
 - 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - 3. Localidad: Granada, 18009.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 mes.
- e) Admisión de Variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada, 18009.
 - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10:00 horas.
 - e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El décimo día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10:00 horas.
10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 11 de abril de 2017.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
 - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50. Sevilla 41071.
 - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
3. Descripción: Ejecución de obras del punto limpio de Ubrique (Cádiz).
 - a) Número de expediente: 2016/000079.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 1 de agosto de 2016.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto de licitación: 268.063,80 euros (IVA excluido).
6. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Adjudicación: 9.11.2016.
 - b) Formalización: 15.12.2016.
 - c) Adjudicatario: Helopav, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 184.695,96 euros (IVA excluido).
7. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 80% por la UE con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional correspondiente al marco 2014-2020, lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 1 de febrero de 2017.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de marzo de 2017, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria que se cita. (PD. 1054/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación e Infraestructura.
Dirección: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, C.P. 21071.
Teléfonos: 959 218 054-55/959 219 523.
 - c) Número de expediente: S/12/17.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de tres plantas enfriadoras por sustitución de tres averiadas existentes en la Facultad de Ciencias del Trabajo y Trabajo Social en el Campus El Carmen de la Universidad de Huelva.
 - b) Lugar de entrega: Universidad de Huelva.
 - c) Plazo de entrega: 60 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.
Presupuesto de licitación (IVA excluido): 135.600,00 €.
Valor estimado del contrato (IVA excluido): 135.600,00 €.
5. Garantías.
Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
 - c) Localidad y código postal: Huelva 21071.
 - d) Teléfonos: 959 218 054/55.
 - e) Email: contratacion.suministros@sc.uhu.es.El Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas se podrá obtener en el Perfil del Contratante en la página: http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.
 - c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, o en el Registro General Auxiliar (Campus El Carmen), de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Huelva.
 - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

- c) Localidad: Huelva.
- d) Fecha: El lugar, día y hora de apertura se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público y se publicará en el Perfil del Contratante de la Universidad de Huelva.
- 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 30 de marzo de 2017.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publican emplazamientos relativos al recurso contencioso-administrativo núm. 35/2017, Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan la interposición por Eurosur de Negocios, S.L., del recurso contencioso-administrativo núm. 35/2017 que se sigue en la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, contra el Acuerdo adoptado con fecha 15 de noviembre de 2016 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba en el expediente 2012/001 CPV.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán los interesados comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Acto notificado. Interesado.

Emplazamiento: Don Antonio José Alba Serrano.
Núm. de expte.: 2012/001-CPV.

Emplazamiento: Doña Rosario Delgado González.
Núm. de expte.: 2012/001-CPV.

Emplazamiento: Don Antonio Torres Calvo en representación de Patrisur Córdoba, S.L.
Núm. de expte.: 2012/001-CPV.

Emplazamiento: Doña M.ª del Rosario Romero Fernández.
Núm. de expte.: 2012/001-CPV.

Emplazamiento: Doña Dulce Nombre Baena Sánchez en representación de Pespectiva Marítima, S.L.
Núm. de expte.: 2012/001-CPV.

Emplazamiento: Don Ignacio Cabrera Fernández de Henestrosa.
Núm. de expte.: 2012/001-CPV.

Córdoba, 12 de abril de 2017.- La Presidenta, M.ª Eugenia Sicilia Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publica la Resolución por la que se acuerda la extinción de la autorización de instalación de máquinas recreativas tipo B.1.

ASUNTO: EDICTO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE UNA MÁQUINA RECREATIVA TIPO B1

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica al titular del establecimiento que se relaciona la Resolución por la que se acuerda la extinción de la autorización de instalación de una máquina recreativa tipo B1, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: Bar «A ka José», XGR-124668.

Dirección: Avenida Costa del Sol, 40, 1, 2.ª planta, puerta D.

Localidad: Almuñécar (Granada).

Titular: José Manuel Manzano Moreno.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de un expediente de extinción de la autorización de instalación de máquinas recreativas tipo B.1, GR-013724.

Plazo para aducir alegaciones y aportar documentación: Diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 11 de abril de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1.

ASUNTO: EDICTO

RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS TIPO B.1

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan la Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: GlastonburyD's, XGR-073020.

Dirección: C/ Río los Tablones, 4.

Localidad: Órgiva (Granada).

Titular: Manuel Ruiz Rivas.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014086.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Dani, XGR-094454.

Dirección: C/ Washington Irving, 3. Edif. Badajoz.

Localidad: Granada.

Titular: Manuela Pérez González.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR003657.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Costa a Costa, XGR-116669.

Dirección: C/ Ancha de Gracia, 3, bajo.

Localidad: Granada.

Titular: Luis Francisco Espinosa López Burgos (Bodegas Espinosa 1936, S.L.).

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-011907.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 11 de abril de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del RDL 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3 y 48.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 10 de abril de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 72/2017/S/MA/11.

Núm. de Acta: I292016000224582.

Interesado: Comunidad de Propietarios Residencia Sur, S.L.

CIF: H29471638.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21.2.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 407/2017/S/MA/93

Núm. de Acta: I292016000204071

Interesado: Almijara del Sur, S.L.

CIF: B29857414.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8.3.2017.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 158/2017/S/MA/22.
Núm. de Acta: I292016000193159.
Interesado: José Castro Moyano.
NIF: 25106211D.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 10.3.2017.
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 3496/2016/S/MA/631.
Núm. de Acta: I292016000194876.
Interesado: Limpiezas y Mantenimientos Santa Inés, S.L.
CIF: B92225481.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 15.3.2017.
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 3081/2016/S/MA/524.
Núm. de Acta: I292016000164766.
Interesado: Roberto Antonio López Sánchez.
NIF: 77399067L.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.3.2017.
Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 17 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal del acto administrativo a los interesados, no pudiéndose practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado.

Entidad interesada: C.E.N.E.C., S.A., con CIF núm. A28490772.

Expediente núm.: 41/2011/J/1258.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados, previa acreditación de su identidad, en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 17 de marzo de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 5 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 4 de abril de 2017, que acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 88/2017 y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento.

Resolución del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, de fecha 4 de abril de 2017, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el Procedimiento Ordinario núm. 88/2017, negociado M8, seguido a instancia de don Manuel Márquez Sierra y otros y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

SE ACUERDA

1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso, a la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparecen como interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días, asistidos de Abogado y representados por Procurador, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de abril de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
1834-1/2016	ORTEGA CASADO, ESTEFANIA 75899273D	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14712-1/2016	HEREDIA PANTOJA, ANTONIA MARIA 31837749E	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39574-1/2016	MARQUEZ PALOMO, ISABEL 31850837T	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29514-1/2016	CADEE CAÑEDO, MARIA CRISTINA 75761718V	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12369-1/2016	GARCIA BARROS, JOSE MANUEL 34045532N	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24707-1/2016	BARO ARAGON, NELIDA 48897221A	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23046-1/2016	SANZ VELASCO, ANDRES HILARIO 50826112E	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45543-1/2015	GARCIA SANCHEZ, ROCIO 31732413A	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
50009-1/2015	BONILLA ARMENIA, ROSARIO 31630768H	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26579-1/2016	SANCHEZ SANTIAGO, CINTIA 77204032R	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25037-1/2016	GALVEZ RODRIGUEZ, ROSARIO 75773250A	MEDINA- SIDONIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24956-1/2016	BERMUDEZ HEREDIA, SARA 75799070V	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD..
1753-1/2017	LOBO BARAHONA, JOSEFA 32853431R	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9461-1/2016	ROMERO CLARO, JOSEFINA 32850481H	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9257-1/2016	RAPOSO RAPOSO, DOLORES 31602505E	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44486-1/2016	PAYA OROZCO, MONTAÑA 31724390F	VILLAMARTIN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE REVOCA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 12 de abril de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 6 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor O.W., don Kacem Winass y doña Charifa, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 5 de abril de 2017, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2017-00001243-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor O.W., nacido el día 24 de noviembre de 2000.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a la funcionaria código núm. 569607.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 6 de abril de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sito en calle Hermanos Machado, núm. 4, planta baja, 04071, Almería.

Expediente: 04-000033-15-P.

Empresa imputada: Comercio Europeo Chino, S.L., CIF: B85303899.

Último domicilio conocido: C/ Fabero, 6 (P.I. Cobo Calleja), C.P. 28947, Fuenlabrada (Madrid).

Trámite que se le notifica: Resolución de sobreseimiento del expediente sancionador.

Almería, 12 de abril de 2017.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica Resolución por la que se declara el desistimiento de las solicitudes de título de Familia Numerosa de los interesados que se indican en los expedientes que se relacionan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Administrativo, 4.ª planta, 11008 Cádiz.

Esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 apartado 2.º de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa de aplicación, ha resuelto tener por desistido de la solicitud de Título de Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚM. DE EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO
394-2012-12059-1	31.721.978-X	MARÍA DEL MAR BECERRA NEVADO	JEREZ DE LA FRONTERA
394-2009-03047-1	X-355.5488-X	PROMISE WALTER AGHASOMWAN	ALGECIRAS (CÁDIZ)
394-2014-08361-1	X-0903159-H	KHALID ABDELKAMEL	ALGECIRAS (CÁDIZ)
394-2010-06369-1	74.639.382-N	M.ª ÁNGELES JIMÉNEZ GARCÍA	SAN FERNANDO (CÁDIZ)
394-2016--01489-1	37.384.049-X	SILVIA OLIVARES RODRÍGUEZ	JEREZ DE LA FRONTERA
394-2014-12948-1	X-6905875-X	NADIA BELYAZID	ALGECIRAS (CÁDIZ)
394-2015-12541-1	X-3330020-B	SIHAM EL ABBASSI	SAN ROQUE (CÁDIZ)
394-2016-06048-1	75.964.232-Q	JESSICA SÁNCHEZ GALLARDO	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
394-2016-05854-1	75.961.022-A	MÓNICA ARANDA CUEVAS	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
394-2012-11403-1	77.210.786-Q	ABDUL SATTAR CHAUDHRY NOOR	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
394-2015-06236-1	46.081.856-E	BRAHIM MATALE MUEISA	MENGIBAR (JAÉN)
394-2010-03786-1	32.091.574-L	MOHAMED LAARBI SIDAHMED	JEREZ DE LA FRONTERA
394-2016-00262-1	32.061.857-H	JUANA VARGAS SOTO	JEREZ DE LA FRONTERA
394-2015-10703-1	X-5.975.628-K	AIYAN XIA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA
394-2016-03935-1	44.028.958-N	DOLORES CARO BARBA	PUERTO REAL (CÁDIZ)
394-2015-14967-1	52.327.209-R	MARÍA LUISA MIRANDA ARRIAZA	CHIPIONA (CÁDIZ)

NÚM. DE EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO
394-2015-12914-1	X-7417372-X	EVA DE SOUZA SILVA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)
394-2015-14125-1	X-2945127-T	HOUDA AGHIR	ALGECIRAS (CÁDIZ)
394-2015-14557-1	X-3065575-C	LEBATT MEYANA	JEREZ DE LA FRONTERA
394-2015-08308-1	44.951.071-D	EVA MARÍA MORENO ROMAN	CONIL DE LA FRONTERA
394-2012-14678-1	X-8977715-X	IRINA CHILMU	JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
394-2015-13662-1	X-9768625-L	TANIA LATHERINA ROMAN GARCÍA	JEREZ DE LA FRONTERA
394-2016-05102-1	49.037.034-E	MAGDALENA ROMERO LÓPEZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)
394-2016-06353-1	52.303.146-L	JOSÉ BERROCAL CORTES	MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)

Cádiz, 12 de abril de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14. Edificio Junta de Andalucía de 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), pudiendo presentar por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 31 de marzo de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2014-5908 382-2014-5491 386-2017-243	INGRID LEIVA RENAU MOHAMED ELIMOUDI	24/02/17	BAJA UNILATERAL
387-2012-495 382-2012-4661 386-2017-286	MAMADOU ALIMOU DIALLO MARÍA DE LAS NIEVES LÓPEZ PEDRAZA	07/03/17	RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndole un plazo de 10 días para que acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que en caso de no aportarlos se entenderá desistido de su petición y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 19.2 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho.

Asimismo, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución establecido en el artículo 19.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su caso, el transcurso del plazo concedido.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, código postal 14071, de Córdoba.

Córdoba, 12 de abril de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
387-2016-4958 382-2016-4555	JOAQUÍN MARÍA AYERBE BURGOS	30/09/16	REQUERIMIENTO	AVDA. AMÉRICA, 53 PI 1 PU 2 14005 CÓRDOBA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica resolución por la que se desestima solicitud título de familia numerosa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido el domicilio o estar ausente del mismo, se notifica por medio del presente anuncio, y se pone en su conocimiento que, para conocer el contenido íntegro del acto, puede personarse en este organismo sito en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071, de Córdoba.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Córdoba, 12 de abril de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
394-2016-5643 395-2016-19989	ROCÍO CASTAÑO MEDINA	16/02/17	Resolución Desestimación
394-2016-8268 395-2016-27665	ENCARNACIÓN DUAL FAJARDO	16/02/17	Resolución Desestimación
394-2009-15704 395-2016-31759	MÓNICA JIMÉNEZ GARCÍA	16/02/17	Resolución Desestimación

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14. Edificio Junta de Andalucía de 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), pudiendo presentar por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 12 de abril de 2017.- La Delegada, María de los Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2013-7099 382-2013-6558	RAFAEL ROJAS VIZCAINO PAOLA ANDREA VALENCIA	14/03/17	BAJA DE OFICIO
387-2013-7126 382-2013-6584 386-2017-392	ANTONIO JURADO SERRANO INGRID MONICA COLA	22/03/17	BAJA UNILATERAL
387-2012-5804 382-2012-5128 386-2016-1729	ANGEL CAMPOS SALGUERO	22/11/16	BAJA UNILATERAL
387-2016-6741 382-2017-176	RAFAEL CORTES FLORES DOLORES REYES CORTES	22/03/17	DESESTIMIENTO

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la Resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Manchados de Jabugo, S.L., con núm. RS: 40.29201/SE domicilio en calle Industria, 3, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en P.I. Parque Plata, calle Cañada Real, núm. 29, de Camas (Sevilla) y titular Manchados de Jabugo, S.L., consta autorizado para la actividad de Almacén frigorífico de productos de origen animal, e inscrito con el asiento 40.29201/SE para dicha actividad y la de almacén polivalente en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) .

Segundo. Con fecha 19 de diciembre de 2016, ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Acta de Inspección núm. 53344, que el establecimiento ha sido visitado en varias ocasiones y siempre se encuentra cerrado.

Tercero. Con fecha 15.3.2017 ha sido notificado mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el Acuerdo de inicio, de fecha 8.2.2017, de expediente para la declaración del cese definitivo de la actividad y la extinción de la autorización del establecimiento, con la indicación de que si en un plazo de diez días no eran presentadas alegaciones en contra, sería declarada dicha extinción y remitida para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción registral, alegaciones que hasta la fecha no han sido presentadas.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b del citado Decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de salud pública, en el plazo de un mes.

Sevilla, 12 de abril de 2017.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentran a su disposición los expedientes. Se les informa, además, de que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comenzará a contar desde la fecha de su publicación en el BOE.

- Acuerdo de inicio: 15 días para alegaciones y pruebas. Se advierte que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución: 15 días para efectuar alegaciones.
- Trámite de Audiencia: 15 días para efectuar alegaciones o presentar documentación.
- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Recurso y representación: 10 días. Se advierte que transcurrido dicho plazo sin subsanar o sin acreditar la representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 41000-285/16 MG.
Notificado: Tulio Terriza Vera.
NIF: 28768844R.
Último domicilio: C/ Congreso, 3 (PISA).
41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Se notifica: Modelo 097.

Núm. Expte.: 41000-023/17 VEGP.
Notificado: Yeswecar. S.L.
CIF: B90093287.
Último domicilio: Avda. Horcajo, 10.
41720 Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 41000-030/17 MG.
Notificado: Cuiying Ye.
NIE: Y0345035A.
Último domicilio: C/ Feria, 39.
41003 Sevilla.
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 41000-039/17 CFC.
Notificado: Parking Sevilla Puerto, S.L.
CIF: B90119819.
Último domicilio: C/ Manuel Bermudo Barrera, 3, esc. B, 2.º A.
41004 Sevilla.
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 41000-040/17 RP.
Notificado: Unidades del Gas, S.L.U.
CIF: B93323731.
Último domicilio: C/ Trafalgar, 6.
29003 Málaga.
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 41000-045/17 CFC.
Notificado: Oromana Textil, S.L.
CIF: B91004671.
Último domicilio: C/ Manufactura, 4 local 3 (PISA).
41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 41-10243-16/R EML.
Notificado: Juan Piñero Oviedo.
NIF: 28726223M.
Último domicilio: C/ Concepción Arenal, 9.
41410 Carmona (Sevilla).
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 41-11061-16/R EML.
Notificado: Valentín Carrasco Cerón.
NIF: 28402057R.
Último domicilio: C/ Vereda de Poco Aceite, 27.
41019 Sevilla.
Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 41000/16386-16/R MMSR.
Notificado: María del Carmen Romero Tarazona.
NIF: 29268115V.
Último domicilio: C/ Santa María del Reposo, 14, 5.º C.
41008 Sevilla.
Se notifica: Resolución Aguas.

Núm. Expte.: 41-16629-16/R EML.
Notificado: Joaquín López Escalante.
NIF: 28370889K.
Último domicilio: C/ Portaalegre, 3 C.
41006 (Sevilla).
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 41-17476-16/R EML.
Notificado: Concepción Rodríguez Rosa.
NIF: 28424500L.
Último domicilio: C/ Castor, 15.
41019 Sevilla.
Se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 41000/18247-16/R MMSR.
Notificado: Iván López Barea.
NIF: 28928046A.
Último domicilio: C/. Generador, 1, Bq. 3, 3.º A.
41006 Sevilla.
Se notifica: Resolución.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 12 de abril de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la Resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Calle Rufino Pando, núm. 54, de El Real de la Jara (Sevilla) y titular Fábrica de Embutidos y Jamones Monte y Jara, S.L. (B-41670654), consta autorizado para la actividad de elaboración de productos cárnicos y salado y secado de jamones, carne y derivados cárnicos, e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), con número de asiento 10.02607/SE.

Segundo. Con fecha 5.8.2016 ha sido reflejado en hoja de control oficial, que visitado el establecimiento muestra signos de estar cerrado y que los vecinos afirman dicho hecho.

Tercero. Con fecha 14.3.2017 ha sido notificado mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el Acuerdo de inicio, de fecha 6.3.2017, de expediente para la declaración del cese definitivo de la actividad y la extinción de la autorización del establecimiento, con la indicación de que si en un plazo de diez días no eran presentadas alegaciones en contra, sería declarada dicha extinción y remitida para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción registral, alegaciones que hasta la fecha no han sido presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b del citado Decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento o bien si se constata un cese definitivo de la actividad.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 58 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial,

R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencia en materia de salud, en el plazo de un mes.

Sevilla, 12 de abril de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador que se cita, en materia sanitaria.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, para la retirada del documento de pago y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 60/17-MML.
- Notificado a: Cárnicas y Embutidos del Sur de la Vega, S.L.
- CIF: B-90092784.
- Último domicilio: C/ Hermanos Gil Rosado, núm. 1. 41310, Brenes, Sevilla.
- Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y Modelo de Hacienda 097.
- Alegaciones: Plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Sevilla, 12 de abril de 2017.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 12 de abril de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
74.979.081	MAZOUZI, MOHAMED	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
28.372.670	HROS. DE: CARMONA ROMÁN, ANA	AE	285,37	Ac. Inicio Expte. Reintegro
52.291.038	HROS. DE: GIL PIÑERO, DIEGO ALONSO	AE	120,56	Resol. Expte. Reintegro
23.631.643	HROS. DE: MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ	AE	354,65	Resol. Expte. Reintegro
09.305.068	HROS. DE: ZHELEV MIHOV, NIKOLA	AE	120,56	Resol. Expte. Reintegro
28.166.665	HROS. DE: RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JOSEFA	AE	6.997,57	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2017.- La Directora General, Míriam Burgos Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 11 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, hasta 35 años inclusive, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa Innovactiva 6000), correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2016, al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden de 21 de junio de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, hasta 35 años inclusive, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía, (Programa Innovactiva 6000) para el ejercicio 2016 (BOJA núm. 120, de 24.6.2016).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y a efectos de su general conocimiento, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2016, por el importe y para la finalidad que se indica y con cargo a la posición presupuestaria G/32F/78502/00 del Centro Gestor 1332010000 según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

A N E X O

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/32F/78502/00 DEL CENTRO GESTOR 1332010000

PROVINCIA DE ALMERÍA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AZOR ROMERO, JAIRO STEPHEN	SERVICIOS DE CONSULTORÍA MEDIOAMBIENTAL.	5.991,71	5.991,71	5.991,71
CAPARRÓS MARTÍNEZ, VICTOR MANUEL	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA TÉCNICA EN MEDIO AMBIENTE Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	7.500,00	6.000,00	6.000,00
DÍAZ PADILLA, ROSA	BOXFIT	6.934,00	6.000,00	6.000,00
GONZÁLEZ BLÁNQUEZ, PATRICIA	ESTUDIO DE ARQUITECTURA PATRICIA GONZÁLEZ BLÁNQUEZ.	5.724,38	5.724,38	5.724,38
OLIVENCIA LORENZO, CARMEN LUZ	WORLD J1	5.826,00	5.826,00	5.826,00
PEÑA RUIZ, MARÍA DOLORES	PANDA A CUADROS FILMS&COM	10.594,00	6.000,00	6.000,00
PÉREZ DEL HOYO, FRANCISCO BONIFACIO	SERVICIO DE DISEÑO Y CREACIÓN DE PÁGINAS WEB Y DESARROLLO DE SOFTWARE ORIENTADO A INTERNET.	5.288,58	5.288,58	5.288,58

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
RECHE EGEA, PEDRO	MYNSTRUCTOR, S.L.	12.000,00	5.917,51	5.917,51
RIDAO RAMÍREZ, JUAN ANTONIO	AUTÓNOMO	3.766,50	3.766,50	3.766,50
RODRÍGUEZ RAMOS, ESTHER	MYSTREETBOOK; LA EXPERIENCIA TURÍSTICA INTELIGENTE.	5.985,32	5.985,32	5.985,32
RUBIO GUTIÉRREZ, JOSÉ MANUEL	TALLER MÓVIL PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA .	10.130,00	6.000,00	6.000,00

PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
CABEZA TAMBRIS, DANIEL	AAIRE CENTRO DE DESARROLLO ARQUITECTÓNICO, S.L.	5.377,26	5.300,00	5.300,00
FENOY RUIZ, ALBERTO CARLOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FISIOTERAPIA.	5.821,50	5.821,50	5.821,50
FERNÁNDEZ VERÓNICA, ISAAC	PENSIÓN CÁDIZ.	6.149,14	6.000,00	6.000,00
JIMÉNEZ PÉREZ, TAMARA	QUIETNESS SUITABILITY TOURISM	4.758,17	4.700,00	4.700,00
MUÑOZ DEL RÍO, BEATRIZ	LUDOTECA BAMBÚ	8.035,34	6.000,00	6.000,00
PÉREZ CENTENO, YOLANDA	PUBLICIDAD BRANDENT CONTENT	5.976,93	5.976,93	5.976,93
RUBIALES GÓMEZ, ISABEL MARÍA	EXPLOTACIÓN CAPRINA	5.303,25	4.775,00	4.775,00
VERA JIMÉNEZ, RAFAEL	VERJIM ANIMATION STUDIO	6.075,20	6.000,00	6.000,00

PROVINCIA DE CÓRDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
BEATO CAÑETE, MARÍA DEL CARMEN	PYTO. DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, AULA MEDIOAMBIENTAL	2.828,50	2.828,50	2.828,50
BLAKEY, RICHARD	IMDISENS	7.500,00	6.000,00	6.000,00
BLANCO DE LA CALLE, JEZIRAH	PURA VIDA PANES Y REPOSTERIA ARTESANA Y ECOLÓGICA	2.828,50	2.828,50	2.828,50
CALERO LÓPEZ, ALFONSO TOMÁS	ESTUDIO ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE	6.472,00	6.000,00	6.000,00
CARRILLO BAREA, SARAY MAGDALENA	SARAY MAGDALENA CARRILLO BAENA	3.054,00	2.828,50	2.828,50
ESCOBAR SAN NICOLÁS, CARLOS	SMART WATER CONTROL	5.978,00	5.978,00	5.978,00
FERNÁNDEZ LUQUE, FRANCISCO JAVIER	PROYECTO ÓBOLO	3.000,00	2.828,50	2.828,50
HIDALGO CEREZO, RAFAEL BOSCO	RAFAEL BOSCO HIDALGO C EREZO	2.828,50	2.828,50	2.828,50
LINARES MADRID, ÁLVARO	3DPROJECT.ES	2.828,50	2.828,50	2.828,50
PRIETO MURO, JOSÉ MARÍA	TE CUIDO EL JARDÍN	2.835,19	2.828,50	2.828,50

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
RIVAS ALGAR, MERCEDES	VIRTUAL SENSE	2.828,50	2.828,50	2.828,50
SÁNCHEZ MARTOS, ANTONIO JESÚS	ANTONIO JESÚS SÁNCHEZ MARTOS	5.705,35	5.705,35	5.705,35
SÁNCHEZ MUÑOZ, ACISCLO	ACISCLO SÁNCHEZ MUÑOZ	6.119,00	6.000,00	6.000,00

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AGUILAR GARCÍA, DANIEL	LIBRERÍA LOS TRES IMPOSTORES	2.962,18	2.962,18	2.962,18
BOLÍVAR TRAVÉ, MARÍA NAZARETH	GABINETE NEUROPSICOPEDAGÓGICO BOLÍVAR	4.600,00	4.600,00	4.600,00
ENRIQUE VALVERDE, BEATRIZ	BEATRIZ ENRIQUE VALVERDE	5.875,00	5.875,00	5.875,00
GÓMEZ VÍLCHEZ, FRANCISCA	NEUROMEDIA	6.000,00	6.000,00	6.000,00
GONZÁLEZ MORILLO, JOSÉ ILDEFONSO	GRANADA SECRETA	6.000,00	6.000,00	6.000,00
HERNÁNDEZ ESPIGARES, ANTONIO JESÚS	ARQUITECTURA TÉCNICA Y TOPOGRAFÍA	6.000,00	4.600,00	4.600,00
HUERTAS ROSALES, ÓSCAR	LANIAKEA MANAGEMENT & COMMUNICATION S.L.	5.942,18	5.942,18	5.942,18
LÓPEZ PADIAL, DARÍO	LECRIN TECHNOLOGIES	5.941,75	5.941,75	5.941,75
LOZANO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	MOTIVAWORK GRANADA	5.836,00	5.836,00	5.836,00
MARTÍNEZ MORENO, MARÍA DEL CARMEN	THE LEGAL ROOM	5.955,04	5.955,04	5.955,04
MENDÍAS MELLADO, RAFAEL	ABUITA	5.641,85	5.641,85	5.641,85
SÁNCHEZ MARTÍN, BÁRBARA ESTHER	BÁRBARA SÁNCHEZ MARTÍN - TERAPEUTA OCUPACIONAL	3.146,00	3.146,00	3.146,00

PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
DELGADO GARCÍA, MIGUEL	NORTE- ESTUDIO DE FOTOGRAFÍA Y VÍDEO	4.890,17	4.506,02	4.506,02
FERNÁNDEZ DE LIGER SERRANO, FERNANDO	CAFETERÍA-EVENTOS	5.400,00	5.400,00	5.400,00
GARCÍA SÁNCHEZ, ALMUDENA	CLÍNICA PODOLÓGICA.	7.700,00	5.100,00	5.100,00
LIANEZ GANDULLO, IGNACIO	BACKDROP CREACIONES	2.700,00	2.700,00	2.700,00
LÓPEZ MATEOS, JOSÉ	LOPEZ ORFEBRE,	5.400,00	5.400,00	5.400,00
MARTÍN AMADOR, JOSÉ LUIS	BAR CAFETERÍA BLANCO Y AZUL	6.500,00	5.400,00	5.400,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
MÉNDEZ-BENEGASSI CRUZ, MARTA	CASTANEA	4.852,00	4.848,53	4.848,53
PALANCO CARRASCO, JOSÉ RUBÉN	JOSÉ RUBÉN PALANCO CARRASCO	10.000,00	5.504,86	5.504,86
PÉREZ LÓPEZ, EDUARDO	FOOTMOTION	6.380,00	5.742,00	5.742,00
RAMÍREZ PARRALO, ROCÍO	CLÍNICA DENTAL SAN ANTONIO ABAD	7.773,00	5.100,00	5.100,00
RINCÓN CORRAL, ANA FLORA	NUTRICIONISTA	3.970,00	3.573,00	3.573,00
SALAS CASTIZO, ANTONIO JOSÉ	CATERING ROYSA LUNA, SL.	2.709,60	2.700,00	2.700,00
VÁZQUEZ MORENA, SILVIA	MY MORENA	5.400,00	5.400,00	5.400,00

PROVINCIA DE JAÉN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
BOJOLLO ROCA, RAFAEL	DISPOSITIVOS DE POSICIONAMIENTO	12.660,17	6.000,00	6.000,00
DE RUS BELTRÁN, JUAN FRANCISCO	DIFONDERE	6.091,00	6.000,00	6.000,00
GARRIDO JIMÉNEZ, LEONARDO ALBERTO	EN MODO AVION VIAJES, S. L.	5.905,83	5.905,83	5.905,83
LATORRE CASTILLO, MAGDALENA	AGENCIA DE VIAJES ON LINE, LA PALOMA VIAJERA.	3.280,99	3.280,99	3.280,99
LÓPEZ SANTIAGO, MIGUEL JAVIER	MIOFIT	5.817,60	5.000,00	5.000,00
MARTÍNEZ FRÍAS, LETICIA	LA ESPARRAGUERA	6.005,44	6.000,00	6.000,00
MARTOS JUSTICIA, GLORIA BELÉN	INSPECCIÓN TECNICA DE EQUIPOS DE APLICACION DE FITOSANITARIOS, ITEAF AGROMAGINA.	9.500,00	6.000,00	6.000,00
MONTIJANO PÉREZ, LAURA	PC7 PRINT&CUT, S. L.	75.076,05	6.000,00	6.000,00
MORALES MORENO, MIGUEL JOSÉ	RED SOCIAL PARA LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA	3.312,18	3.084,50	3.084,50
PÉREZ MARTÍN, SARAY	PORTAL DE TURISMO LOW COST	4.958,68	4.958,68	4.958,68
TORRES RUIZ, PAULA	FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN DEPORTIVA Y OSTEOPÁTICA	3.120,80	3.084,50	3.084,50
VÍLCHEZ GÓMEZ, JUAN IGNACIO	ESTUDIO PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.	5.270,00	5.270,00	5.270,00

PROVINCIA DE MÁLAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
BALBUENA MORILLA, ANA ALICIA	COTG ESTUDIO CREATIVO	4.000,00	4.000,00	4.000,00
CAZORLA BELLIDO, JUAN JORGE	AGENCIA DE VIAJES	5.600,00	5.600,00	5.600,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
COLOMER DE LUQUE, FRANCISCO	ASESORAMIENTO INTEGRAL DIGITAL	6.002,00	6.000,00	6.000,00
DÍAZ SANTIAGO, ESTHER	CENTRO LIBÉLULA	1.925,70	1.925,70	1.925,70
GALVÁN FERNÁNDEZ, JAVIER	ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	4.139,31	3.957,72	3.957,72
GARCÍA FLORES, SILVIA	CENTRO DE PSICOLOGÍA Y COACHING	6.000,00	6.000,00	6.000,00
GARCÍA GÓMEZ, ENRIQUE	HERBORISTERIA CANELA	2.509,59	1.782,79	1.782,79
GIL-FÉLEZ MARTÍN, JORGE VÍCTOR	SAN GIL SERVICIOS AUXILIARES, SLL	1.800,00	1.782,79	1.782,79
GUERRERO GORDO, JOSÉ ÁLVARO	GREEN EMPOWER SYSTEMS	5.785,00	5.785,00	5.785,00
GÁLVEZ SÁNCHEZ, JAVIER	OLIMPICA FILMSI	2.760,25	2.000,00	2.000,00
LONGHI CEBALLOS, ALEJANDRO	ARRECIFE UNDERWATER TECHNOLOGY	5.975,00	5.975,00	5.975,00
PACHECO RODRÍGUEZ, ALBA	CENTRO TERAPÉUTICO ALBA PACHECO	1.805,29	1.805,29	1.805,29
POZO SÁNCHEZ, ÁNGEL	BUILDING INFORMATION MODELING SIERRA DE YEGUAS	5.668,50	5.668,50	5.668,50
REPISO GUARDEÑO, ÁNGELA	CLÍNICA FISIOTERAPIA Y SALUD	6.220,00	6.000,00	6.000,00

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALGABA PORTERO, MARIO	AEROPUP, S.R.L.	10.100,00	6.000,00	6.000,00
ALTAMURA, ILARIA	JCORP, S.R.L.	9.017,17	6.000,00	6.000,00
BLANQUERO VILLAR, JESÚS	INNOVAHEALTH, S.L.	6.004,07	6.000,00	6.000,00
GALVÉZ PICHARDO, ANTONIO	DESCUBRING, S.L.L.	5.690,54	5.690,54	5.690,54
HERAS MESEGUER, ALFONSO	SAFON BOOKSTORE, S.L.	7.350,00	6.000,00	6.000,00
JORDÁN GUTIERREZ, DAVID	INGENIERÍA DE FABRICACIÓN ADITIVA, S.L.L.	6.000,00	6.000,00	6.000,00
LARA PALACIOS, ÓSCAR	EMPRESARIO AUTÓNOMO: PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, TEATRO...	4.850,00	4.404,73	4.404,73
LEÓN MONTAÑÉS, JUAN	GOLD DUST WORKSHOP, S.L.	8.689,69	6.000,00	6.000,00
MONTERO REDONDO, ELENA ISABEL	EMPRESARIA AUTÓNOMA - ARQUITECTURA, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN, EFICIENCIA ENERGÉTICA, ASESORAMIENTO...	6.042,00	4.404,73	4.404,73
OTERO PAREJA, INÉS MARÍA	EMPRESARIA AUTÓNOMA - CENTRO DE AGROECOLOGÍA INTEGRAL	4.404,73	4.404,73	4.404,73
SÁNCHEZ QUIRÓS, REMEDIOS MARÍA	EMPRESARIA AUTÓNOMA-ELABORACIÓN ARTESANAL Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA LECHE.	6.000,00	6.000,00	6.000,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 11 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Entidades Locales Andaluzas en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2016, al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden de 21 de junio de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se convocaron las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2016 (BOJA núm. 120, de 24.6.2016).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y a efectos de su general conocimiento, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la misma, para el ejercicio 2016, por el importe y para la finalidad que se indica con cargo a la posición presupuestaria G/32F/46100/00 del Centro Gestor 1332010000, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

A N E X O

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A CORPORACIONES LOCALES PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD

POSICIÓN PRESUPUESTARIA G/32F/46100/00 DEL CENTRO GESTOR 1332010000

PROVINCIA DE ALMERÍA				
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYTO. DE ADRA	ADRA EN LA SENDA 2016	10.340,00	4.500,00	4.500,00
AYTO. DE ALBÁNCHÉZ	TALLER DE PINTURA «JOVENES Y ARTE»	1.206,00	1.206,00	1.206,00
AYTO. DE ALBOX	ALBOX JOVEN EN MOVIMIENTO	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AYTO. DE ALCÓNTAR	JUVE-ALCONTAR 2016: PARTICIPACION, EMPLEO, SALUD, OCIO, DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE	2.450,00	2.000,00	2.000,00
AYTO. DE ALMOCITA	VI FESTIVAL DE ARTE EN LA CALLE ALMA DE ALMOCITA	3.082,00	2.000,00	2.000,00
AYTO. DE ALSODUX	ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVAS SALUDABLES	3.075,00	2.100,00	2.100,00
AYTO. DE BÉDAR	ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVA Y LÚDICA PARA JÓVENES DURANTE 2016	15.027,15	4.775,61	4.775,61
AYTO. DE BENTARIQUE	JORNADA DE MISTERIOS Y SOMBRAS EN BENTARIQUE	2.074,04	2.074,04	2.074,04

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYTO. DE CANJÁYAR	CONOCIENDO NUESTRA TIERRA. JORNADA DE OCIO EN SIERRA NEVADA	1.740,00	1.740,00	1.740,00
AYTO. DE CANTORIA	AVENTURA Y CONVIVENCIA JOVEN EN PLENA NATURALEZA	2.108,00	2.000,00	2.000,00
AYTO. CARBONERAS	PROYECTO JUVENIL ACTIVA-T 2016.	6.000,00	2.036,53	2.036,53
AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA	FESTIVAL DE COLORES EN CUEVAS DEL ALMANZORA	2.087,95	2.000,00	2.000,00
AYTO. DE EL EJIDO	PROYECTO JUVENTUD 2016	4.021,86	2.000,00	2.000,00
AYTO. DE FIÑANA	PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACION DE LOS/AS JÓVENES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE FIÑANA	5.456,76	2.000,00	2.000,00
AYTO. DE INSTINCIÓN	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN INSTINCION	1.000,00	1.000,00	1.000,00
AYTO. DE LOS GALLARDOS	I ENCUENTRO DE CONVIVENCIA: «LOS GALLARDOS: JUVENTUD, VALORES Y EMPLEO»	2.400,00	2.400,00	2.400,00
AYTO. DE LUCAINENA DE LAS TORRES	UN DÍA EN EL CAMINITO DEL REY	2.635,00	2.000,00	2.000,00
AYTO. DE LÚCAR	ROCK, OCIO Y SALUD 2016	2.138,57	2.100,00	2.100,00
AYTO. DE MACAEL	PROYECTO KATORCE-30. VIVE EN IGUALDAD. VIVE SIN VIOLENCIA	2.100,00	2.100,00	2.100,00
AYTO. DE OHANES	CONOCE TU ENTORNO NATURAL MEDIANTE ACTIVIDADES MULTIAVENTURA	1.330,00	1.330,00	1.330,00
AYTO. DE OLULA DE CASTRO	LOS JOVENES DE OLULA DE CASTRO CON LA TRADICION: MOROS Y CRISTIANOS 2016	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AYTO. OLULA DEL RÍO	OLULA JOVEN 2016	2.663,15	2.000,00	2.000,00
AYTO. DE ORIA	I FESTIVAL JUVENIL DE MÚSICA Y ARTES GRÁFICAS	2.500,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE PECHINA	REFUERZO ESCOLAR A JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	2.432,71	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA JÓVENES CAPACITA-TRES.	2.200,00	2.200,00	2.200,00
AYTO. DE PURCHENA	PROGRAMA JOVEN JUEGOS MORISCOS 2016	6.041,00	6.041,00	6.041,00
AYTO. DE RIOJA	RIOJA: JOVENES Y SALUD	2.675,00	2.100,00	2.100,00
AYTO. DE SERÓN	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN E INFORMACIÓN JUVENIL 2016.	2.085,37	2.085,37	2.085,37
AYTO. DE SUFLÍ	ACTIVIDADES PARA JOVENES EN SUFLI 2016	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AYTO. DE TABERNAS	TABERNAS GO!	2.100,00	2.100,00	2.100,00
AYTO. DE TABERNO	ENCUENTRO JÓVEN - TABERNO 2016 -	3.870,00	2.100,00	2.100,00
AYTO. DE TAHAL	CICLO DE JORNADAS MICOLÓGICAS	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AYUNTAMIENTO DE URRÁCAL	VUELA JOVEN	2.262,70	2.062,70	2.062,70
AYTO. DE VÉLEZ-BLANCO	CONOCE TU COMUNIDAD. VIAJE CULTURAL A CORDOBA	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AYTO. DE VERA	EL DEPORTE Y LA ALIMENTACIÓN CALIDAD DE VIDA	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AYTO. DE VÍCAR	HIP HOP STREET VÍCAR 2016	15.898,50	6.050,00	6.050,00
DIPUTACIÓN PROV. DE ALMERÍA	PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA JÓVENES 2016	16.175,28	7.100,00	7.100,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALMANZORA	JUVE-ALMANZORA 2016: UNIDOS POR UN EMPLEO PARA TODOS LOS JÓVENES DEL VALLE ALMANZORA	4.762,00	3.571,25	3.571,25

PROVINCIA DE CÁDIZ				
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYTO. DE ALGAR	VII ACTUACIONES MUSICALES	2.900,00	2.900,00	2.900,00
AYTO. DE ARCOS	PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y EL SECTOR AGROALIMENTARIO TRADICIONAL COMO YACIMIENTO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL	6.050,00	4.500,00	4.500,00
AYTO. DE BARBATE	MOVIMIENTO JOVEN	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AYTO. DE BENALUP	INCORPORATE AL MERCADO TURÍSTICO	2.520,00	2.400,00	2.400,00
AYTO. DE BENAOCÁZ	OTOÑO DE TEATRO EN BENAOCÁZ	2.150,00	2.100,00	2.100,00
AYTO. DE CHICLANA DE LA FRONTERA	JORNADAS DE SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS	2.537,50	1.875,00	1.875,00
AYTO. DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	YES I CAN EMPODERAMIENTO MUJERES JÓVENES A TRAVÉS DEL INGLÉS	2.900,00	2.900,00	2.900,00
AYTO. GRAZALEMA	GRAZALEMA JOVEN 2016	3.400,00	3.400,00	3.400,00
AYTO. DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	AIRE JUVENIL	6.048,75	3.850,00	3.850,00
AYTO. DE OLVERA	JUDECU 2016	3.044,50	1.700,00	1.700,00
AYTO. DE PATERNA DE RIVERA	FORM-ARTE	4.200,00	4.200,00	4.200,00
AYTO. PUERTO REAL	PROGRAMA JOVEN 2016	4.500,00	4.500,00	4.500,00
AYTO. DE ROTA	ACTIVIDADES ALTERNATIVAS EN LA CASA DE LA JUVENTUD	3.950,00	3.950,00	3.950,00
AYTO. SANLÚCAR DE BARRAMEDA	JÓVENES A ESCENA 2016	6.050,00	5.350,00	5.350,00
AYTO. DE UBRIQUE	AULAS ALTERNATIVAS	4.050,00	3.800,00	3.800,00
AYTO. DE ZAHARA	FORMAJOVEN	4.200,00	4.200,00	4.200,00
AYTO. SAN ROQUE	MUESTRA DEL COMIC CIUDAD DE SAN ROQUE	2.622,50	2.622,50	2.622,50
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	CAMPAMENTO MEDIOAMBIENTAL PARA ADOLESCENTES USUARIOS DE LOS ETFS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	3.860,00	3.000,00	3.000,00
PTO. M. DEPORTE Y JUVENTUD DE SAN FERNANDO	ESPACIO DE TEATRO	4.100,00	2.600,00	2.600,00

PROVINCIA DE CÓRDOBA				
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYTO. DE AGUILAR DE LA FRONTERA	ACTIVIDADES PARA LA JUVENTUD 2016	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYTO. ALCARACEJOS	ALCARACEJOS JOVEN 2016	4.890,00	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE AÑORA	TALLER DE CREATIVIDAD A TRAVÉS DE LA PINTURA Y LA ESCRITURA	2.893,00	1.320,00	1.320,00
AYTO. DE BELALCÁZAR	CONOCE NUESTRA NATURALEZA	5.434,10	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE BUJALANCE	V CAMPAMENTOS URBANOS 2016	5.873,80	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE CARDEÑA	CONOCE TU ENTORNO, CONÓCETE	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE CASTRO DEL RÍO	PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE 2016	13.000,00	3.000,00	3.000,00
AYTO. DOS TORRES	ACTUAC. DE JUVENTUD DOS TORRES 2016	3.000,00	3.000,00	3.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYTO. DOÑA MENCÍA	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2016	3.095,82	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE EL CARPIO	ACCIONES DIRIGIDAS A LA JUVENTUD CARPEÑ@	10.850,00	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE FERNÁN NÚÑEZ	PROGRAMA DE PREVENCIÓN: OCIO SALUDABLE EN FERNAN NUÑEZ	1.320,00	1.320,00	1.320,00
AYTO. GUADALCAZAR	FORMAPLÍCATE	3.700,00	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE LA CARLOTA	II DESAFÍO EXTREMO	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE LUCENA	JUVENTUD ACTIVA 2016	5.992,00	2.218,83	2.218,83
AYTO. DE LUQUE	EMANCIPACIÓN JUVENIL EN LUQUE: EMPLEO	5.834,50	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE MONTILLA	CONÓCETE! EMPLÉATE!	6.241,00	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE MONTORO	2016 SUMMER YOUNG	10.796,86	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE MORILES	JUVENTUD ACTIVA MORILES 2016	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE OBEJO	PROYECTO JUVENTUD: OBEJO 2016	3.375,00	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE PALENCIANA	PROGRAMA DE OCIO Y OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS	2.500,00	2.500,00	2.500,00
AYTO. DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	PEÑARROYA GAME 2016	5.420,80	3.000,00	3.000,00
AYTO. PRIEGO DE CORDOBA	VERANO JOVEN 2016	10.000,00	3.000,00	3.000,00
AYTO. PUENTE GENIL	PUENTE GENIAL JOVEN 2016	15.287,46	3.000,00	3.000,00
AYTO. TORRECAMPO	MONITOR DE TURISMO ACTIVO	3.000,00	2.218,83	2.218,83
AYTO. DE VALENZUELA	1ª CARRERA POR LA IGUALDAD EN VALENZUELA	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AYTO. VILLA DEL RIO	DISFRUTEMOS NUESTRO ENTORNO NATURAL	6.044,89	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE VILLAHARTA	PLAN VILLAHARTA JOVEN 2016	25.428,78	2.500,00	2.500,00
AYTO. DE ZUHEROS	JUVENTUD ZUHEROS 2016	2.446,00	1.796,00	1.796,00
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	PLAN COMARCAL DE JUVENTUD 2016	3.000,00	3.000,00	3.000,00
M. M. CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA	II PROGRAMA DE ACTUACIÓN DIRIGIDO A JÓVENES DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
M. M. VALLE DEL GUADIATO	PLAN COMARCAL DE JUVENTUD 2016	2.949,78	2.218,83	2.218,83
M. M. VEGA DEL GUADALQUIVIR	PROGRAMA FORMATIVO JUVENIL COMARCAL 2016	6.800,00	3.000,00	3.000,00
M. M. GUADAJOZ CAMPIÑA ESTE CÓRDOBA	PROGRAMA GENERACIÓN JOVEN GUADAJOZ 2016	1.320,00	1.320,00	1.320,00

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AGENCIA OAL DEL AYTO. DE HUÉTOR TÁJAR	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA BAJA DEL GENIL.	26.217,72	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE AGRÓN	JÓVENES DE AGRÓN POR EL EMPLEO	900,00	897,50	897,50
AYTO. DE ALFACAR	VIAJE AL CAMINITO DEL REY	1.148,00	1.148,00	1.148,00
AYTO. DE ALGARINEJO	ESCUELA DEPORTIVA PARA JOVENES	3.425,00	2.800,00	2.800,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYTO. DE ALHAMA DE GRANADA	MUNICIPIO JOVEN Y PARTICIPATIVO	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AYTO. DE ARENAS DEL REY	LA JUVENTUD DE ARENAS PARTICIPA	2.800,00	2.576,00	2.576,00
AYTO. DE ARMILLA	CONOCIENDO NUESTRA TIERRA, OCIO Y COSTUMBRES	4.760,00	4.760,00	4.760,00
AYTO. DE BAZA	CAMPAÑA VERANO JOVEN	10.419,00	4.160,00	4.160,00
AYTO. DE BEAS DE GUADIX	VIAJE JUVENIL A SELWO MARINA DELFINARIUM	684,00	684,00	684,00
AYTO. DE CANILES	LA FUERZA DE LOS JOVENES	3.400,00	2.872,00	2.872,00
AYTO. DE CHAUCHINA	CHAUCHINA TALENTO TURÍSTICO	4.840,00	3.240,00	3.240,00
AYTO. DE CHIMENEAS	VIAJE JUVENIL A BENALMÁDENA	3.005,00	900,00	900,00
AYTO. DE CIJUELA	DINAMIZACIÓN CASA DE LA JUVENTUD	2.072,00	2.072,00	2.072,00
AYTO. DE COLOMERA	FORMA-T EN COLOMERA	1.103,00	1.103,00	1.103,00
AYTO. DE CORTES Y GRAENA	JUVENTUD EN ACTIVO	1.111,00	1.000,00	1.000,00
AYTO. DE CUEVAS DEL CAMPO	VISITA MEDIOAMBIENTAL AL HUMEDAL DE DOÑANA	2.357,00	1.319,00	1.319,00
AYTO. DE CÚLLAR	ACCIONES FORMATIVAS PARA EL AUTOEMPLO	1.000,00	1.000,00	1.000,00
AYTO. CÚLLAR VEGA	PROGRAMA ARRANCA T	4.800,00	4.320,00	4.320,00
AYTO. DE DÚRCAL	IV PROYECTO OCIO SALUDABLE DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE DÚRCAL	1.589,40	1.271,00	1.271,00
AYTO. DE EL VALLE	TRABAJO JOVEN 2016	6.200,00	1.200,00	1.200,00
AYTO. DE FUENTE VAQUEROS	AVENTÚRATE	2.150,00	1.600,00	1.600,00
AYTO. DE GRANADA	GRANAJOVEN VERANO 2016	8.748,08	5.000,00	5.000,00
AYTO. DE GUADIX	JUVENTUD ACCITANA EN ACCIÓN	6.000,00	2.800,00	2.800,00
AYTO. DE HUÉTOR SANTILLÁN	JÓVENES DE HUÉTOR SANTILLÁN POR EL EMPLEO	900,00	890,00	890,00
AYTO. DE LA ZUBIA	CURSO DE DISEÑO PROFESIONAL DE MODA	1.000,00	1.000,00	1.000,00
AYTO. DE LACHAR	LÁCHAR JOVEN (PROGRAMA DE FORMACIÓN)	2.240,00	2.240,00	2.240,00
AYTO. DE LANJARÓN	TALLERES PRELABORALES	1.474,00	1.474,00	1.474,00
AYTO. DE LAS GABIAS	OCIO ALTERNATIVO EN LAS GABIAS 2016	4.840,00	4.840,00	4.840,00
AYTO. DE LOJA	JUVENTUD Y EMPLEO LOJA 2016	4.800,00	4.800,00	4.800,00
AYTO. DE MOLVÍZAR	VERANO CULTURAL 2016	3.990,78	1.000,00	1.000,00
AYTO. DE MONACHIL	PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL ENTRE LOS JÓVENES	3.500,00	1.200,00	1.200,00
AYTO. DE MONTEFRÍO	MONTEFRÍO... «DE CINE»	1.000,00	1.000,00	1.000,00
AYTO. DE MOTRIL	PROGRAMA JOVEN 2016	6.700,00	5.000,00	5.000,00
AYTO. DE NEVADA	PROYECTO ACTÍVATE CON EL DEPORTE: JÓVENES Y ACTIVIDAD EN EL MEDIO AMBIENTE	684,00	684,00	684,00
AYTO. DE PADUL	PONTE EN FORMA-CION	3.500,00	3.280,00	3.280,00
AYTO. PAMPANEIRA	CONOCE TU ORIGEN BEREBER	724,00	684,00	684,00
AYTO. PINOS PUENTE	PINOS PUENTE INTEGRA	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE PURULLENA	VIAJE JUVENIL A PARQUE WARNER BROS MADRID	2.676,00	2.676,00	2.676,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYTO. DE SALOBREÑA	SALOBREÑA NATURAL	2.500,00	1.600,00	1.600,00
AYTO. DE UGÍJAR	TALLER PARA CONOCIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN SIERRA NEVADA Y EN MUNICIPIO DE UGÍJAR	1.200,00	1.000,00	1.000,00
AYTO. DE VALDERRUBIO	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN JUVENIL DE VALDERRUBIO 2016	850,00	850,00	850,00
AYTO. DE VEGAS DEL GENIL	CONECTANDO JUVENTUD	5.968,00	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE VILLANUEVA MESÍA	JORNADAS DE SENDERISMO PARA JÓVENES	1.500,00	1.200,00	1.200,00
AYTO. DE VÍZNAR	JUVENTUD VIZNAR 2016	1.000,00	1.000,00	1.000,00

PROVINCIA DE HUELVA				
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYTO. DE ALMONTE	ALMONTE JOVEN 2016. PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN JUVENIL	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AYTO. DE ARACENA	MONTANERA FESTIVAL VS ARACENA EN CONCIERTO 2016, FESTIVALES DE MÚSICA EN ARACENA.	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE AYAMONTE	MES DE LA JUVENTUD	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AYTO. DE BONARES	CONCENTRACIÓN JOVEN EL CORCHITO	3.120,57	3.120,57	3.120,57
AYTO. DE CABEZAS RUBIAS	III SEMANA DE LA JUVENTUD RUBIATA	2.603,34	2.595,57	2.595,57
AYTO. DE CORTEGANA	CORTEGANA JOVEN. ANIMACIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL 2016	4.500,00	4.500,00	4.500,00
AYTO. EL ALMENDRO	IDEAS JOVENES 2016	2.476,00	2.325,00	2.325,00
AYTO. DE EL GRANADO	FORMACIÓN Y CULTURA PARA LA JUVENTUD GRANAÍNA 2016	3.497,60	3.196,50	3.196,50
AYTO. ESCACENA DEL CAMPO	ESCACENA JOVEN 2016	1.345,47	1.345,47	1.345,47
AYTO. ISLA CRISTINA	PROYECTO CREANDO FUTURO. CANTERA.	2.200,00	2.200,00	2.200,00
AYTO. DE LEPE	OCIO Y CULTURA JOVEN 2016	3.076,00	1.390,57	1.390,57
AYTO. DE MINAS DE RIOTINTO	CALIDAD DE VIDA (SALUD, OCIO, CULTURA, DEPORTE Y MEDIOAMBIENTE).	3.535,88	3.535,88	3.535,88
AYTO. DE NIEBLA	FIESTA JOVEN NIEBLA 2016 CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNAIONAL DE LA JUVENTUD	1.415,70	845,57	845,57
AYTO. DE PATERNA DEL CAMPO	PATERNA JOVEN 2016	3.095,57	3.095,57	3.095,57
AYTO. DE PAYMOGO	XV FESTIVAL FLAMENCÓN JOVEN DE ANDALUCÍA MEMORIAL EL MORENO DE PAYMOGO	6.040,00	700,00	700,00
AYTO. DE PUEBLA DE GUZMÁN	ENFOQUE PUEBLA	4.537,50	4.537,50	4.537,50
AYTO. DE PUERTO MORAL	LA JUVENTUD MOLA	3.263,69	3.263,69	3.263,69
AYTO. DE PUNTA UMBRÍA	LA JUVENTUD SE MUEVE. ACTIVIDADES CASA JUVENTUD.	6.045,00	6.045,00	6.045,00
AYTO. DE ROCIANA DEL CONDADO	PLAN LOCAL DE JUVENTUD 2016	11.000,00	6.000,00	6.000,00
AYTO. DE SANLUCAR DE GUADIANA	JUVÉNATE.	2.152,00	2.095,57	2.095,57

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYTO. DE SANTA ANA LA REAL	DINAMIZACIÓN JUVENIL Y DEPORTIVA EN SANTA ANA LA REAL	1.345,47	1.345,47	1.345,47
AYTO. DE SANTA BÁRBARA DE CASAS	JUVENTUD VIVA: JORNADAS MULTIDISPLINARIAS	1.587,30	1.569,32	1.569,32
AYTO. DE TRIGUEROS	INVERNAMOS. ACTIVIDAD. CONMEMORATIVAS DEL ANIVERSARIO DEL ESPACIO JOVEN.	2.250,00	2.250,00	2.250,00
AYTO. VALDELARCO	VALDELARCO JOVEN 2016	1.345,47	1.345,47	1.345,47
AYTO. VILLABLANCA	INGENIO-SOS	4.135,00	3.100,57	3.100,57
AYTO. DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	NUESTRA JUVENTUD: NUESTRA PRIORIDAD	3.525,00	3.525,00	3.525,00
AYTO. DE ZUFRE	ZUFRE JOVEN: SALUD-OCIO-DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE	1.095,57	1.095,57	1.095,57
AYTO. SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	MIS IDEAS TAMBIEN CUENTAN, YO SOY JOVEN	2.475,00	2.475,00	2.475,00
AYTO. DE MOGUER	SALÓN DEL MANGA DE MOGUER 2016	5.302,82	5.302,82	5.302,82
AYTO. DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	LA IGUALDAD ES POSIBLE II	3.306,19	3.306,19	3.306,19
MANCOMUN. SIERRA MINERA DE HUELVA	JOVENES 2.0. SEGURIDAD Y EMPLEO EN RRSS	1.345,47	1.345,47	1.345,47

PROVINCIA DE JAÉN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYTO. DE ALCALÁ LA REAL	ETNOSUR XX ENCUENTROS ÉTNICOS EN LA SIERRA SUR. 2016	380.000,00	8.000,00	8.000,00
AYTO. DE ALCAUDETE	JORNADAS MULTIDEPORTIVAS JUVENILES 2016	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE ANDÚJAR	FESTIVAL JOVEN ANDÚJAR 2016	3.775,16	3.750,00	3.750,00
AYTO. DE ARJONA	DINAMIZACIÓN JUVENIL ARJOVEN 2016	2.500,00	2.500,00	2.500,00
AYTO. DE ARJONILLA	ARJONILLA GAMING	2.518,57	2.500,00	2.500,00
AYTO. DE ARQUILLOS	PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES ARQUILLOS 2016	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AYTO. DE BAEZA	PROYECTO COLABORA!	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AYTO. DE BEAS DE SEGURA	I PLAN ACTIVA JOVEN: ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE INTERESES Y NECESIDADES DE JÓVENES PARA JÓVENES	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE BEDMAR Y GARCÍEZ	BEDMAR JOVEN	3.117,56	2.500,00	2.500,00
AYTO. DE BEGÍJAR	GEOLOGÍA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA JÓVENES EN BEGÍJAR.	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AYTO. DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA	MANTENIMIENTO CENTRO JUVENIL	800,00	800,00	800,00
AYTO. DE CABRA DEL SANTO CRISTO	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN SOCIO-EDUCATIVO PARA EL CENTRO DE INFORMAC. JUVENIL EN CABRA DEL SANTO CRISTO.	800,00	800,00	800,00
AYTO. DE CANENA	FORMACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD DE LOS/AS JÓVENES DE CANENA.	2.300,00	2.000,00	2.000,00
AYTO. CARBONEROS	OLAVIDIA 2017 CON LA JUVENTUD	1.500,00	1.500,00	1.500,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYTO. DE CASTILLO DE LOCUBÍN	ENCUENTRO CULTURAL DE LOS 80 EN LA SIERRA SUR DE JAÉN	12.000,00	2.500,00	2.500,00
AYTO. DE CAZORLA	XVI NOCHE DE LA TRAGANTÍA 2016	3.595,07	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE CHILLUÉVAR	APOSTANDO POR LA JUVENTUD DE CHILLUÉVAR	1.200,00	1.200,00	1.200,00
AYTO. DE FRAILES	EMPLEO JOVEN 2016	10.871,04	1.800,00	1.800,00
AYTO. DE HUELMA	ESCUELA MPAL. DE IDIOMAS VERANO 2016	2.500,00	2.500,00	2.500,00
AYTO. DE IZNATORAF	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN SOCIO-EDUCATIVO PARA LA JUVENTUD EN IZNATORAF	1.000,00	1.000,00	1.000,00
AYTO. DE JAÉN	AULAEMPLEO	4.000,00	4.000,00	4.000,00
AYTO. DE JIMENA	PROYECTO NATURALEZA Y DEPORTE. CALIDAD DE VIDA III	2.000,00	1.500,00	1.500,00
AYTO. DE JÓDAR	JÓDAR JOVEN 2016	2.500,00	2.500,00	2.500,00
AYTO. DE LA CAROLINA	DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO PARA LA DINAMIZACIÓN JUVENIL	4.000,00	3.500,00	3.500,00
AYTO. DE MANCHA REAL	XVI FERIA DE LA JUVENTUD EN MANCHA REAL FEJUVE 16	5.000,00	1.200,00	1.200,00
AYTO. DE MARMOLEJO	VIVERO DEL ASOCIACIONISMO Y LA PARTICIPACIÓN JUVENIL	2.500,00	2.500,00	2.500,00
AYTO. DE MARTOS	AKTÍVATE ¡POR UNA JUVENTUD SALUDABLE!	4.374,15	4.000,00	4.000,00
AYTO. DE NAVAS DE SAN JUAN	PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN JÓVENES A TRAVÉS DE LA DANZA	945,75	800,00	800,00
AYTO. DE PEAL DE BECERRO	DEPORTE EN FAMILIA Y VIDA SALUDABLE 2016	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AYTO. DE QUESADA	AULA MPAL. DE TEATRO JOVEN DE QUESADA	1.000,00	1.000,00	1.000,00
AYTO. DE SANTIAGO DE CALATRAVA	MULTIAVENTURA NATURAPRENDE	1.452,00	922,50	922,50
AYTO. DE SEGURA DE LA SIERRA	PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL	2.000,37	2.000,00	2.000,00
AYTO. DE SILES	PROYECTO JOVEN 2016 NATURALEZA Y DEPORTE EN SILES	800,00	800,00	800,00
AYTO. DE TORREDONJIMENO	EL RETO DE DON XIMENO. JORNADA MULTIAVENTURA Y GINKANA NOCTURNA.	3.098,37	2.000,00	2.000,00
AYTO. DE TORREPEROGIL	PROGRAMA VERANO JOVEN EL TORREPEROGIL 2016	1.200,00	1.200,00	1.200,00
AYTO. DE TORRES	9ª EDICIÓN FESTIVAL IMAGINA FUNK	61.450,00	5.000,00	5.000,00
AYTO. DE ÚBEDA	PROGRAMA ÚBEDA JOVEN 2016	14.290,96	3.500,00	3.500,00
AYTO. DE VILLACARRILLO	EDUCACIÓN PARA LA SALUD, OCIO SALUDABLE Y CULTURA COMO HERRAMIENTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA JUVENTUD.	1.172,32	1.100,00	1.100,00
AYTO. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JORNADAS DE INTERACCIÓN JUVENIL.	2.000,00	2.000,00	2.000,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	EL CIELO NOCTURNO Y LAS VÍAS VERDES COMO RECURSO NATURAL Y SOCIOECONÓMICO	4.800,00	3.500,00	3.500,00

PROVINCIA DE MÁLAGA				
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A.P.A.L. SOCIOCULT. DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE RONDA	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN RONDA 2016: CALIDAD DE VIDA	26.897,13	6.000,00	6.000,00
AYTO. DE ALAMEDA	II ENCUENTRO DE ESPELEOLOGÍA	2.392,00	2.392,00	2.392,00
AYTO. ALGARROBO	PLAYEANDO 2016	6.422,98	3.623,79	3.623,79
AYTO. DE ALMACHAR	I SEMANA DE LA JUVENTUD DE ALMACHAR	3.000,00	2.500,00	2.500,00
AYTO. DE ALMARGEN	1º SEMANA JOVEN ALMARGEN	1.500,00	1.500,00	1.500,00
AYTO. DE ALOZAINA	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	2.500,00	2.500,00	2.500,00
AYTO. DE ARCHIDONA	MÁS QUE OCIO	3.024,50	3.024,50	3.024,50
AYTO. DE ATAJATE	CONOCE Y TRABAJA TU TIERRA Y A SU GENTE	2.281,90	2.281,90	2.281,90
AYTO. DE BENADALID	APROVECHA Y TRABAJA TU CON TIERRA	2.375,00	1.296,37	1.296,37
AYTO. DE BENALURÍA	MUSIQUEANDO EN LA SERRANÍA: TALLERES DE MÚSICA ACTIVA PARA JÓVENES.	2.400,00	2.400,00	2.400,00
AYTO. DE BENALMADENA	II ENCUENTRO PARTICIPACIÓN JUVENIL	2.515,22	2.515,22	2.515,22
AYTO. DE BENAMOCARRA	VIAJE A SIERRA NEVADA	1.352,00	1.296,37	1.296,37
AYTO. DE BENARRABA	CURSO DE TURISMO RURAL, MONITOR DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA Y AUTOEMPLEO.	1.500,00	1.500,00	1.500,00
AYTO. DE COLMENAR	XVI JORNADAS DE LA JUVENTUD	1.296,37	1.296,37	1.296,37
AYTO. DE EL BORGE	VERANO JOVEN EN EL BORGE IV	2.900,00	1.300,07	1.300,07
AYTO. DE FUENTE DE PIEDRA	TALLERES PARA PROMOC. DEL DESARROLLO DE JÓVENES EN CAPACITACIONES DE EMPRENDIMIENTO DESTINADAS AL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN LA NUEVA ERA DIGITAL.	2.679,02	2.679,02	2.679,02
AYTO. DE GENALGUACIL	I CARRERA NOCTURNA GENALGUACIL	3.398,66	2.400,00	2.400,00
AYTO. DE HUMILLADERO	CENTRO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO JUVENIL DE HUMILLADERO	1.296,37	1.296,37	1.296,37
AYTO. DE ISTÁN	JORNADA LÚDICO-DEPORTIVA DE ISTÁN	2.400,00	2.400,00	2.400,00
AYTO. DE IZNATE	VIAJANDO SE APRENDE: SEVILLA	6.702,00	1.350,17	1.350,17
AYTO. DE JUBRIQUE	5º KDD CICLOTURISTA JUBRIQUE	3.135,00	3.135,00	3.135,00
AYTO. DE LA VIÑUELA	EN LA PASA NO PASES	4.200,00	2.520,00	2.520,00
AYTO. DE MARBELLA	PGRMA. DE CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN A TRAVÉS DE LA MÚSICA MARBEPOP 2016	12.287,76	3.686,33	3.686,33
AYTO. DE MOLLINA	I FESTIVAL DE MÚSICA PARA JÓVENES EN MOLLINA	1.296,37	1.296,37	1.296,37
AYTO. DE MONDA	MONDA FORMA	2.400,00	2.400,00	2.400,00
AYTO. DE MÁLAGA	ACTIVATE POR LA EMANCIPACIÓN	16.590,00	6.585,00	6.585,00
AYTO. DE NERJA	CELEBRACIÓN DE LA FIESTA BLANCA DE VERANO EN NERJA	2.500,00	1.862,17	1.862,17
AYTO. DE OJÉN	DINAMIZACIÓN DE LA JUVENTUD 2016	3.950,02	1.296,37	1.296,37
AYTO. DE PERIANA	PERIANA JOVEN 2016	13.915,00	3.965,78	3.965,78
AYTO. DE PIZARRA	DINAMIZACIÓN DE LA BARRIADAS	2.439,00	2.379,00	2.379,00
AYTO. DE SEDELLA	CONTRATACIÓN DINAMIZADOR JUVENIL	1.416,13	1.296,37	1.296,37
AYTO. DE TOTALÁN	MEJORA EMPLEABILIDAD JUVENIL	3.280,00	3.180,00	3.180,00
AYTO. VILLANUEVA DEL ROSARIO	XXII FESTIVAL DE ROCK ROCKSARIO	4.840,00	2.394,12	2.394,12
AYTO. VÉLEZ MÁLAGA	FESTIVAL DE CULTURA URBANA	2.160,00	2.160,00	2.160,00

PROVINCIA DE SEVILLA				
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AGENCIA PÚBLICA AD. LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE ÉCIJA	VALORES DE CINE	3.534,00	2.534,00	2.534,00
AYTO. DE ALCOLEA DEL RÍO	DEPORTES PARA JÓVENES	2.562,37	2.562,37	2.562,37
AYTO. BADOLATOSA	DEPORTE EN VERDE	2.155,00	1.653,60	1.653,60
AYTO. DE BENACAZÓN	PROGRAMA DE ACTUACIÓN JUVENIL	2.760,00	2.760,00	2.760,00
AYTO. DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	DEJANDO HUELLA	3.360,00	2.860,00	2.860,00
AYTO. BURGUILLOS	NAVIDADES DIVERTIDAS 2016	1.580,00	1.580,00	1.580,00
AYTO. DE CARMONA	FERIA DE LA JUVENTUD	2.057,00	1.883,54	1.883,54
AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	SUPÉRATE Y EMPLÉATE	3.539,45	3.202,09	3.202,09
AYTO. DE CASTILLEJA DEL CAMPO	DINAMIZA-T	2.266,50	2.116,50	2.116,50
AYTO. DE CAZALLA DE LA SIERRA	ALIMÉNTATE Y MUÉVETE MIRANDO TU SALUD	4.018,91	3.618,91	3.618,91
AYTO. DE DOS HERMANAS	EMPRENDEXPRESS	11.760,86	8.820,65	8.820,65
AYTO. DE EL CUERVO	III JORNADAS DE LA JUVENTUD, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES	2.320,00	2.000,00	2.000,00
AYTO. DE ESTEPA	FORMACIÓN ESTEPA JOVEN	2.843,50	2.843,50	2.843,50
AYTO. DE FUENTES DE ANDALUCÍA	PROYECTO DE OCIO ALTERNATIVO, FUENTES PARA TI.	1.615,54	1.570,19	1.570,19
AYTO. DE ISLA MAYOR	CRECIENDO JUNTOS APRENDEMOS EN IGUALDAD	1.521,21	1.521,21	1.521,21
AYTO. DE LA PUEBLA DE CAZALLA	CENTRO DE OCIO ALTERNATIVO JUVENIL EL ENCUENTRO	2.561,00	2.561,00	2.561,00
AYTO. DE LA RINCONADA	IX MUESTRA RED CREAJOVEN	7.525,00	4.590,25	4.590,25
AYTO. DE LANTEJUELA	EMPLEAJOVEN LANTEJUELA I	1.987,50	1.987,50	1.987,50
AYTO. DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	ESPACIO JOVEN	3.811,50	3.811,50	3.811,50
AYTO. DE LORA DEL RÍO	ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN	2.917,07	2.917,07	2.917,07
AYTO. DE MAIRENA DEL ALCOR	V ENCUENTRO INTERN. JÓVENES CREADORES EN LAS ARTES ESCÉNICAS EMERGENTES	11.196,00	5.000,00	5.000,00
AYTO. DE MAIRENA DEL ALJARAFA	#MOS, MAIRENA OPEN SPACE	3.332,00	3.332,00	3.332,00
AYTO. DE MARCHENA	MARCHENA CREA 2016, BASE DE LA PARTICIPACIÓN CULTURAL DE LA JUVENTUD MARCHENERA.	6.010,00	5.010,00	5.010,00
AYTO. MONTELLANO	JVENES Y DIVERSIDAD CULTURAL III	3.205,44	3.205,44	3.205,44
AYTO. DE OLIVARES	CREA TU ESPACIO JOVEN	3.000,00	2.400,00	2.400,00
AYTO. DE OSUNA	JUVENTUD EN ACCIÓN 2016	6.013,84	3.067,06	3.067,06
AYTO. EL PEDROSO	ESPACIO JOVEN EL PEDROSO	2.457,00	2.457,00	2.457,00
AYTO. DE PEÑAFLORES	EDUCANDO PARA LA VIDA EN IGUALDAD	1.367,80	1.367,80	1.367,80
AYTO. DE PRUNA	I CARRERA DE AUTOS LOCOS DE PRUNA	2.350,08	1.839,32	1.839,32
AYTO. DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	JÓVENES POR LA IGUALDAD: TOMA PARTIDO CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA	4.500,00	4.500,00	4.500,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AYTO. DE SANLÚCAR LA MAYOR	XII ENCUENTRO JOVEN EN SANLÚCAR LA MAYOR	2.700,00	2.700,00	2.700,00
AYTO. DE TOCINA	PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL COLECTIVO JUVENIL DE TOCINA Y LOS ROSALES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y FORMATIVAS 2016.	3.283,50	2.500,00	2.500,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 11 de abril de 2017, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2016 al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden de 21 de junio de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se convocaron subvenciones para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza (BOJA núm. 120, de 24.6.2016).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010 de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y a efectos de su general conocimiento, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la misma, para el ejercicio 2016, por el importe y para la finalidad que se indica con cargo a la posiciones presupuestarias G/32F/48501/00 y G/32F/48500/00 del Centro Gestor 1332010000 y 1332020000 respectivamente, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PARA FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO E INICIATIVA JUVENIL

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/32F/48501/00 DEL CENTRO GESTOR 1332010000

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ACCIÓN EN RED ANDALUCÍA	RED JOVEN POR LOS BUENOS TRATOS PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO JOVEN ANDALUZ PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	8.000,00	6.000,00	6.000,00
ASDE-SCOUTS DE ANDALUCIA	DESARROLLO JUVENIL E INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA EN EL ÁMBITO ANDALUZ A TRAVÉS DE LOS GRUPOS SCOUTS DE ANDALUCÍA	34.000,00	6.000,00	6.000,00
AS.CULTURAL Y DEPORT. AVANTE SUR	TROTAPUEBLOS. JUVENTUD DINAMIZADA, JUVENTUD DINAMIZADORA	2.700,00	2.700,00	2.700,00
AS. EN DEFENSA DE LA ATENCION A LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA (ADANER)	XVII EDICIÓN DE CAMPAMENTOS TERAPEUTICOS PARA PERSONAS AFECTADAS DE TRANSTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA	15.092,73	4.800,00	4.800,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AS. JUV. ANDALUSIAN SOCIETY OF UNITED NATIONS	SOUTH EUROPEAN INTERNATIONAL MODEL UNITED NATIONS (SEIMUN)	17.352,63	6.050,00	6.050,00
AS. JUV. CAMALEÓN ROJO	J.R.P.G. III (JORNADAS DE ROL Y SIMULACIÓN PUENTE GENIL)	2.700,00	2.700,00	2.700,00
AS. JUV. DE UNIVERSITARIOS ANDALUCES (AUNA)	PARTICIPACIÓN 4.0 EN LA POBLACIÓN JOVEN ANDALUZA: EMANCÍPATE!!	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AS. JUV. ÉCIJA GAMING COMMUNITY	PROGRAMA TECNOLÓGICO Y DE OCIO ÉCIJA GAMING	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AS. JUV. ESTO ES JAUJA	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN EL MEDIO RURAL	2.534,34	2.534,34	2.534,34
CONF SINDICAL CC.OO	ACCIÓN JOVEN	6.049,16	6.049,16	6.049,16
CRUZ ROJA JUVENTUD ANDALUCÍA	XII ENCUENTRO AUTONÓMICO CRUZ ROJA JUVENTUD ANDALUCÍA	12.000,00	9.000,00	9.000,00
FED. ANDAL. CENTROS JUVENILES EL PATIO	ACAMPADAS, ENCUENTROS Y CAMPAMENTOS JUVENILES	8.000,00	6.000,00	6.000,00
FED. ANDALUCÍA DIVERSIDAD L.G.B.T	JÓVENES Y ADOLESCENTES ANDALUCES LGBTI PROFRAMA DE FORMACIÓN EN VALORES A JÓVENES SOBRE LA REALIDAD LGBTI EN ANDALUCÍA	8.060,00	6.000,00	6.000,00
FED. INTERDIOCESANA ANDALUZA DEL MVTO. SCOUT CATÓLICO	EL JUEGO DEMOCRÁTICO S.C.A., ESCUELA DE JÓVENES CIUDADANOS CRÍTICOS Y PARTICIPATIVOS	9.000,00	6.000,00	6.000,00
FUNDACIÓN TRIÁNGULO ANDALUCÍA	ANDALESGAY 12ª EDICIÓN. SENSIBILIZACIÓN SOBRE EDUCACIÓN EN ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DEL CINE Y UNA CAMPAÑA MASIVA DE MEDIOS.	12.001,45	9.000,00	9.000,00
IFMSA-GRANADA	REUNIÓN INTERMEDIA IFMSA-GRANADA	8.518,87	3.000,00	3.000,00
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	PARTICIPACIÓN JUVENIL CONTRA LA INTOLERANCIA.	6.050,00	6.050,00	6.050,00
UNIÓN JUVENTUDES COMUNISTAS DE ESPAÑA-ANDALUCÍA	FORMACIÓN EN VALORES DEMOCRÁTICOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y COMPROMISO SOCIAL PARA ACTIVISTAS JUVENILES	2.700,00	2.200,00	2.200,00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PARA FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO E INICIATIVA JUVENIL

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/32F/48500/00 del Centro Gestor 1332020000

PROVINCIA DE ALMERÍA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AS. COLEGA ALMERÍA	¿LO ENTIENDES? PROGRAMA DE FORMACIÓN EN VALORES A JÓVENES SOBRE LA REALIDAD LGBTI EN LA PROVINCIA DE ALMERIA	9.132,00	6.835,42	6.835,42
AS. CULT. AMIGOS ORQUESTA CIUDAD DE ALMERÍA	EL DILUVIO DE NOE LA TRANSFORMACIÓN	13.290,00	5.120,00	5.120,00
AS. JUV. ALIANZA KSV	OCIO SALUDABLE, EDUCACIÓN EN VALORES	5.943,60	5.943,60	5.943,60
AS. JUV. HIJAS DE MARÍA INMACULADA CONCEPCI.	TALLER DE SALUD Y EJERCICIO AERÓBICO EN ALBOLODY	1.500,00	1.500,00	1.500,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AS. JUV. IFITOS	EL QUIJOTE Y LOS JÓVENES	1.290,00	1.290,00	1.290,00
AS. JUV. ILLIPULA	COCINA PARA LA IGUALDAD	1.250,00	1.250,00	1.250,00
AS. JUV. NIRVANA DE BACARES	REENCUENTRO DE JÓVENES DE BACARES EN EL ENTORNO RURAL DE VÍZNAR Y ALREDEDORES DE GRANADA.	3.400,00	3.400,00	3.400,00
AS. JUV. SAPERE AUDE DE VELEZ BLANCO	OTRA MANERA DE DIVERTIRTE 2016: JORNADAS GASTRONÓMICAS	1.500,00	1.500,00	1.500,00
AS. JUV. SHEMAADONAI	CLUB JUVENIL IXCIS	3.915,95	3.300,00	3.300,00
AS. JUV. TRES UNO SIETE	ADRA EN AC(G)ÚSTICO	8.000,00	6.000,00	6.000,00
AS. JUV. TUZANI DE FINES	III CIRCUITO DE CINE CLÁSICO	1.345,00	1.345,00	1.345,00
AS. SOCIOCULTURAL CAPACITARTE	AI 2016	1.689,88	1.689,88	1.689,88
G. C. J. DE PURCHENA	NUESTRO PRIMER CORTO	1.500,00	1.500,00	1.500,00

PROVINCIA DE CÁDIZ

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AS. JUV. BULULU	GRUPO JOVENES	1.000,00	1.000,00	1.000,00
AS. JUV. MAIN	DISFRUTA TU TIEMPO	1.870,00	1.700,00	1.700,00
AS. JUV. COLECTIVO EMANCEPA2	CRECIENDO 4.0	5.408,50	5.408,50	5.408,50
AS. JUV. QUERCUS	CAMPAMENTO DE VERANO SIERRA DE LAS NIEVES, MÁLAGA.	10.348,00	5.000,00	5.000,00
ASOCIACIÓN SALINAS	PLAN EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JOVEN	5.200,00	4.000,00	4.000,00
COLECTIVO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN ANDALUCÍA-CEPA	FORMATEA-T!	3.130,52	3.130,52	3.130,52

PROVINCIA DE CÓRDOBA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AS. JUV. AVENTURATE	JORNADA DE CONVIVENCIA ACUÁTICA.	3.627,53	2.902,02	2.902,02
AS. JUV. DE DEBATE DILEMA	CURSO 2016/2017 DE LA ASOCIACIÓN DE DEBATE DILEMA	750,00	750,00	750,00
AS. JUV. DE ESCALADA PARED VERTICAL	ACTIVIDADES ASOCIACIÓN DE ESCALADA PARED VERTICAL 2016	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AS. JUV. EMEJOTAESE	CAMPAMENTO URBANO MAGONE	2.345,00	2.000,00	2.000,00
AS. JUV. MESA LOCAL DE LA JUVENTUD DE PUENTE GENIL	PARTICIPACIÓN PARA LA FORMACIÓN	5.982,74	5.510,00	5.510,00
AS. LA FÁBRICA DEL DESARROLLO	PROGRAMA IMPULSA TU FUTURO	5.970,00	5.970,00	5.970,00
AS. SOCIO-CULTURAL EL PATIN DE LUQUE	EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO: UNA OPORTUNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	4.501,20	4.501,20	4.501,20
G. C. J. DE PUENTE GENIL	PUENTE GENIL P2P	3.000,00	3.000,00	3.000,00

PROVINCIA DE GRANADA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AS. DE VECINOS ZAIDIN-VERGELES	CONCIERTOS DE JUVENTUD PARA LA PARTICIPACIÓN Y MULTICULTURALIDAD	39.600,00	7.000,00	7.000,00
AS. JUV. AL-SIYULA	FOAM PARTY Y GIMKANA-RUN	2.100,00	2.100,00	2.100,00
AS. JUV. GUERNICA	III ENCUENTRO MEDIOAMBIENTAL EN EL MIRADOR DEL NEGRATIN	2.488,32	2.300,00	2.300,00
AS. JUV. TORREÑA	APUESTA POR LA JUVENTUD GANA LA IGUALDAD	5.810,00	4.648,00	4.648,00
G. C. J. DE CUEVAS DEL CAMPO	I TORNEO VOLEIBOL COMARCAL	1.460,00	1.460,00	1.460,00
G. C. J. DE DEIFONTES	QUINTO ENCUENTRO DE FORMACION Y EVALUACION DE CORRESPONSALES JUVENILES DE DEIFONTES	1.995,00	1.995,00	1.995,00
G. C. J. DE MONTEFRÍO	IX ENCUENTRO JUVENIL...¡¡¡DEPORTE ANÍMATE!!!	2.000,00	2.000,00	2.000,00
G. C. J. DE MOTRIL	ENCUENTRO JOVEN COMARCAL 2016	3.000,00	3.000,00	3.000,00
G. C. J. DE PIÑAR	ENCUENTRO DE FORMACION Y EVALUACION DE CORRESPONSALES JUVENILES DE PIÑAR	1.995,00	1.995,00	1.995,00

PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AS. CULTURAL EANE	EANE JOVEN 2016	2.020,00	2.000,00	2.000,00
AS. JÓVENES SIN FRENO	PROYECTATE SIN FRENO	1.370,00	1.370,00	1.370,00
AS. JUV. CARABELA	MUSICAL CARABELA 2016	4.500,00	4.500,00	4.500,00
AS. JUV. CUEVA TARANSO	PROGRAMA 2016 CUEVA TARANSO	2.000,00	1.950,00	1.950,00
AS. JUV. EL SOLÁ	ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SALUDABLE	4.224,00	4.224,00	4.224,00
AS. JUV. LA CRUZ DE AYAMONTE	PLAN DE DINAMIZACIÓN CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL ECUESTRE DE JÓVENES EMPRENDEDORES	6.046,00	6.046,00	6.046,00
AS. JUV. MAZAGÓN HACIA DELANTE	E+E+E= EMPODERAMIENTO, EMPLEO Y EMANCIPACIÓN.	5.980,00	4.485,00	4.485,00
AS. JUV. NUEVAS RUTAS	PROGRAMACIÓN NUEVAS RUTAS 2016	2.500,00	2.500,00	2.500,00
AS. JUV. RISCO LEVANTE	A.J. RISCO LEVANTE PARTICIPA	2.000,00	2.000,00	2.000,00
AS. SOCIO-CULTURAL AMITEA	ME CUESTA TANTO OLVIDARTE, ADAPTACIÓN DEL MUSICAL DE NACHO CANO HOY NO ME PUEDO LEVANTAR	3.485,00	3.485,00	3.485,00
G. C. J. LA PUEBLA DE GUZMÁN	INTER-CAMBIATE	3.000,00	3.000,00	3.000,00

PROVINCIA DE JAÉN

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AS. CULTURAL TEATRO LA PACA	ACERCATE AL TEATRO.	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AS. JUV. ANAGÜIN	ORATORIO PARA JOVENES DE EXCLUSION SOCIAL.	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AS. JUV. DE CORRESPONSALES JUVENILES DE BAEZA	PROGRAMA DE FOMENTO AL VOLUNTARIADO JUVENIL 2016	1.200,00	1.200,00	1.200,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AS. JUV. EMPATÍA-EL CRUJÍO DE LA BARBA	UN MAR DE CANCIONES ACTIVIDADES PARALELAS	5.000,00	5.000,00	5.000,00
AS. JUV. EPSUJA TEAM	DISEÑO Y FABRICACIÓN ÍNTEGRO DE UN PROTOTIPO DE MOTOCICLETA ELÉCTRICA	18.001,40	5.000,00	5.000,00
AS. JUV. HEBENTUD	DIAGNOSTICO, VISIBILIDAD E IMPACTO PARA EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL	2.100,00	2.100,00	2.100,00
AS. JUV. JUVCAN	1ª JORNADAS RURALES MULTIDEPORTIVAS	2.200,00	2.200,00	2.200,00
AS. JUV. LOCUBIN EMPRENDE	JUVENTUD Y VIDA SALUDABLE EN CASTILLO DE LOCUBIN	10.316,00	5.996,00	5.996,00
AS. JUV. LOS ESCOLEÑOS	XV SKULLS OF METAL	4.300,00	2.300,00	2.300,00
AS. JUV. MIAQUE	FESTIVAL MIAQUE XIII	1.515,13	1.500,00	1.500,00
AS. JUV. MUSIC LIVE AND COMPANY DE TORREPEROGIL	OPENING SUMMER FESTIVAL 2016	4.624,75	3.000,00	3.000,00
AS. JUV. NOSOTROS NO PASAMOS	FORMACION EN NTI PARA JOVENES. COMMUNITY MANAGER Y RETOQUE FOTOGRAFICO.	1.950,00	1.950,00	1.950,00
AS. JUV. OBORUS	JORNADAS MUNDOS IMPOSIBLES	1.528,00	1.150,00	1.150,00
AS. JUV. ROBÓTICA MARTEÑA	TALLER DE ROBÓTICA DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN ROBOT AUTÓNOMO.	5.175,00	5.175,00	5.175,00
AS. JUV. ZEROS	EDUTECA.	4.500,00	4.000,00	4.000,00

PROVINCIA DE MÁLAGA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AS. JUV. «FRANCISCO MIGUEZ»	CENTRO JUVENIL «FCO MÍGUEZ» 2016	1.950,00	1.700,00	1.700,00
AS. JUV. ALMACHAR JOVEN	EMPLEATE EN IGUALDAD	3.000,00	3.000,00	3.000,00
AS. JUV. HISTORIAS DE LA CALLE KÚSPIDES	CERTAMEN LITERARIO AXARQUÍA JOVEN (2ª EDICIÓN)	3.228,00	3.228,00	3.228,00
AS. JUV. L@S CÁVILAS	OTOÑO JOVEN: TALLERES FORMATIVOS Y LÚDICOS EN BENARRABÁ.	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AS. JUV. LANTEJAS	CONVIVENCIA CULTURAL JUVENIL EN MADRID	6.000,00	6.000,00	6.000,00
AS. JUV. LOS CALLEJONES DE IZNATE	ACTIOVA2	3.000,00	3.000,00	3.000,00
G. C. J. DE RONDA	CORRESPONSALÍAS JUVENILES DE RONDA	1.800,00	1.800,00	1.800,00
JOVEN ORQUESTA PROVINCIAL DE MALAGA	CURSO INTERNACIONAL EDUARDO OCÓN	29.120,00	8.792,00	8.792,00

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AS. DE MUJERES MARIA CORAJE	IGUALDAD + JÓVENES	2.400,00	2.400,00	2.400,00
AS. JUV. ADELANTE	CON LA EDUCACIÓN DE LOS JÓVENES, ADELANTE 2016	1.750,00	1.500,00	1.500,00
AS. JUV. ALDABA	EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y OCIO EN EL TIEMPO LIBRE	4.410,00	4.410,00	4.410,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AS. JUV. CARMONA EN VIÑETAS	EL CÓMIC EN LAS AULAS	1.200,00	1.200,00	1.200,00
AS. JUV. CULTURAL DE TEATRO RAGNAROK	ENCUENTRO COMARCAL DE ASOCIACIONES JUVENILES	6.000,00	4.500,00	4.500,00
AS. JUV. EL TERRIL	TRABAJO EN RED Y MEJORA DE LA VIDA ASOCIATIVA	2.480,00	2.480,00	2.480,00
AS. JUV. PUZLE	EMPLEABILIDAD 2.0 PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN EL ENTORNO RURAL	6.154,25	4.615,68	4.615,68
AS. JUV. SALERON	JUVENTUD EN MARCHA	9.925,00	7.443,75	7.443,75
AS. JUV. SCOUT INTERNACIONAL GRUPO INTI-RAYMI	CAMPAMENTO SCOUT DE INVIERNO	5.900,00	5.900,00	5.900,00
AS. JUV. EL ESCALÓN SALESIANO	EL ESCALÓN, EL DEPORTE, EL MEDIO AMBIENTE Y TU	5.800,00	5.800,00	5.800,00
AS. MANOS ABIERTAS CON NORTE	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO NO PIERDAS EL NORTE	1.656,04	1.500,00	1.500,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, por el que se notifica al interesado la resolución del procedimiento de reintegro que no ha podido ser notificado de la subvención a la Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, para proyectos de formación, promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado concedida mediante Resolución de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado de 17 de diciembre de 2013, al amparo de la Orden de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de 17 de julio de 2013.

Intentada la notificación de la resolución del procedimiento de reintegro de la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, de fecha 17 de julio de 2013, recaída en el expediente indicado sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicho requerimiento, comunicando al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 de cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a esta publicación, en el Servicio de Voluntariado Social de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, sito en Avenida de Hytasa, núm. 14, primera planta, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013 EN MATERIA DE VOLUNTARIADO (LÍNEA 1 AAV1)

Beneficiario: Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica.

Expediente: 25042/24462.

Núm. de liquidación SUR: 0222000085666.

Subvención: Jornada Sobre Voluntariado. 20 Años de Voluntariado en CANF COCEMFE.

Modalidad: Línea 1 (AAV1) Proyectos para la formación, Promoción, Sensibilización e Investigación sobre Voluntariado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 11 de abril de 2017.- La Directora General, Rosario Torres Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 7 de abril de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Mujeres Vecinales de Andalucía, con CIF G-41729047, y relativa a remisión de requerimiento de documentación en el expediente de subvenciones 98/2009/M/2019, efectuada en el domicilio señalado sito en Avenida Luis Montoto, núm. 48, 1 bis, C.P. 41018, Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 7 de abril de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación e hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 27 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvenciones.

Intentadas sin efecto la notificación de actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndose saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

Interesado: Amigo Moraga Alesandro.
NIF: 15428022J.
Expediente: AL/BJE/0071/2016.
Acto notificado: Inicio expediente y requerimiento documentación.
Acto definitivo en vía administrativa: No.
Plazo: 10 días hábiles a contar desde la recepción.

Interesado: Big Data Busines.
NIF: B0481469984.
Expediente: AL/BJE/0286/2015.
Acto notificado: Inicio expediente y requerimiento documentación.
Acto definitivo en vía administrativa: No.
Plazo: 10 días hábiles a contar desde la recepción.

Interesado: Indastaff XXI, S.L.U.
NIF: B04787842.
Expediente: AL/BJE/0202/2015.
Acto notificado: Inicio expediente y requerimiento documentación.
Acto definitivo en vía administrativa: No.
Plazo: 10 días hábiles a contar desde la recepción.

Almería, 27 de febrero de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/BJE/0162/2015.

Entidad: María Carmen López Marín.

CIF: 25046321B.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de fecha 31.1.2017.

Málaga, 17 de abril de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/BJE/0858/2015.

Entidad: Jesús Fernández Delgado.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 16.2.2017.

Málaga, 17 de abril de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/BJE/0386/2014.

Entidad: Manuel David Fernández Soriano.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 17.2.2017.

Expediente: MA/BJE/0090/2015.

Entidad: José María Palomo Vegas.

Acto notificado: Resolución favorable de fecha 18.12.2016.

Málaga, 17 de abril de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la cédula de citación de la Junta Arbitral del Transporte para la celebración de la Vista correspondiente al expediente que se cita.

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, de la cédula de citación para la celebración de la Vista correspondiente al expediente con número 101/16, instado por División de Transportes JL Pantoja, S.L.U., contra A.T. Marpe, S.L., se procede por esta Junta Arbitral a dictar providencia por la que se acuerda citar a la entidad demandada A.T. Marpe, S.L., a fin de que comparezca para la celebración de nueva Vista el día 10.5.17, a las 11,30 horas. El acto de la Vista tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la Plaza de San Andrés, núm. 2, 1.ª planta (Sevilla).

Se advierte a esa entidad que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La no comparecencia de la parte demandada citada en forma y sin causa justa no impedirá la celebración de la Vista, salvo acreditación, por ella misma, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere la parte demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la Vista se le tendrá por desistida de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

Sevilla, 12 de abril de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de abril de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social que se indica, procede la notificación de propuesta de resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica el expediente administrativo en materia de vivienda protegida y se ha dictado propuesta de resolución.

Las causas del expediente administrativo están previstas en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Matrícula	Finca	Municipio	Dirección vivienda	DNI	Apellidos y nombre del interesado
JA-0911	5445	Cárcheles	Blas Infante, 3. 2.º B	25976458M	Montiel González, Juan

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén.

Jaén, 6 de abril de 2017.- El Director Provincial, Andrés Miguel Millán Armenteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Salobreña en Granada.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Salobreña en Granada, y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, C/ Paseo de la Bomba, núm. 11, en horario de 9 a 14 horas.

Granada, 17 de abril de 2017.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería. Teléfono 950 011 000. Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 11 de abril de 2017.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de Sancionados

Nombre: Carmen Guerrero Romero.

NIF: 24119572R.

Número de expediente: AL/0551/16 – Número de Referencia: 51/16-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 21.3.2017 por la que se termina el procedimiento como consecuencia del reconocimiento de su responsabilidad y del pago voluntario de la sanción impuesta.

Recursos o plazo de alegaciones: No cabe.

Nombre: Cristóbal Hernández Sánchez.

NIF: 45595871G.

Número de expediente: AL/0021/17 – Número de Referencia: 5/17-P.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 24.3.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Emilio Francisco Román Martínez.

NIF: 77156370H.

Número de expediente: AL/0573/16 – Número de Referencia: 124/16-PR.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 20.3.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Federico Pascual Contreras.

NIF: 27254365D.

Número de expediente: AL/0518/16 – Número de Referencia: 61/16-P.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 24.3.2017 y modelo de liquidación núm. 048-2-040047410 por importe de 2.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Juan Ramón Jiménez Marín.

NIF: 75262800S.

Número de expediente: AL/0241/16 – Número de Referencia: 54/16-E.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 20.3.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Tractores del Poniente, S.L.

CIF: B04391710.

Número de expediente: AL/0112/17 – Número de Referencia: 16/17-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 31.3.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Alejandro Moreno Vila.

NIF: 48501591L.

Número de expediente: AL/0580/16 – Número de Referencia: 131/16-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 20.3.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Lidia Sánchez Baptista.

NIF: 28615555J.

Número de expediente: AL/0393/14 – Número de Referencia: 90/14-E.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 10.3.2017 y modelo de liquidación núm. 048-2-040046572 por un importe de 1.600 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, Tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Nombre: Rafael González Carrillo.

NIF/CIF: 30.435.007G.

Número de expediente: CO/0047/2017.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 14.3.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 17 de abril de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 7 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia, en procedimiento de inactivación de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la oficina comarcal Sierra Morena/Campiña Jaén, sita en Avenida Blas Infante, 24, de Andújar (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Inactivación de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de fecha 3.3.2017 de inactividad de explotación ganadera con unidad productiva sin actividad durante más de un año.

Plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

TITULAR	NIF	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA
PRIETO GUTIÉRREZ, ANTONIO	26103761A	005 J06196	EQUINO
GARCÍA GARCÍA, JOSÉ	36947131T	059 J00531	OVINO-CAPRINO
RIVAS ANDRE, JORGE	46529430N	069 J06006	EQUINO

Jaén, 7 de abril de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de protección de los animales que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: D. Julián Alfonso Vidal Fernández.

NIF/CIF: 26.223.918-P.

Expediente: JA/287/2016.

Fecha acto notificado: 22.3.2017.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plaza alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 11 de abril de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de Cambio de Clasificación Zootécnica en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Oficina Comarcal Agraria Montes Occidentales, sita en calle Guitarrista Pepe Ramos, 5, de Alcalá la Real (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Cambio de Clasificación Zootécnica en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Cambio de Clasificación Zootécnica de la explotación ganadera de pequeños rumiantes.

Plazo de recurso: Un mes.

TITULAR	NIF	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	RESOLUCIÓN
RUIZ PULIDO, PEDRO	75010182Y	ES230020000058	OVINO/CAPRINO	14/03/2017

Jaén, 12 de abril de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a procedimiento de inactivación de explotación ganadera.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Oficina Comarcal Agraria de Linares, sita en C/ Escultor Mariano Benlliure, 5, de Linares, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: Emilio Gómez López.

NIF/CIF: 26181508X.

Fecha acto notificado: 21.3.2017.

Acto notificado: Notificación de inactivación código explotación ganadera.

Plaza alegaciones/recursos:

Jaén, 12 de abril de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 12 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Interesado: Don José Antonio Fernández Sánchez.
- Acto notificado: Requerimiento de documentación.
- Contenido del trámite: Requerimiento al interesado para que aporte la documentación acreditativa de la propiedad de la finca donde se ubica el aprovechamiento. Asimismo deberá aportar escrito firmado por todos los propietarios de la finca, así como solicitar el cambio de cultivo de la finca ya que aparece como «MT Matorral»
- Plazo: Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para consultar el expediente y/o presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Granada, 12 de abril de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 321/2017).

2011SCA001264HU (Ref. Local: 21.929).

Resolución de 24 de enero de 2016, de otorgamiento de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años a la Mancomunidad de Aguas y Servicios de la Provincia de Huelva para uso de abastecimiento de diversos núcleos urbanos en la comarca de El Andévalo (Huelva), con un volumen máximo anual de 2.428.000 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de Anuncios»).

Huelva, 2 de febrero de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el Cauce Arroyo de las Adelfas, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 870/2017).

Expedientes: MA-63592.

Asunto: Obra en zona de policía-Ampliación de nave industrial ya existente.

Peticionario: Thermobus, S.L.

Cauce: Arroyo de las Adelfas.

Lugar: Parcela 12-P.I. Antequera

Término municipal: Antequera (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada notificación de la resolución de expedientes sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, y no habiéndose podido practicar, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, de conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	MODELO 048
1	FRANCISCO J. HEREDIA CAMPOS	47511979M	SE/2016/244/GC/CAZ	0482410107155
2	MANUEL CRUZ PEREZ	47507003C	SE/2016/251/GC/CAZ	0482410107015
3	ISMAEL MEMBRIVES SUAREZ	47501203Q	SE/2016/253/GC/CAZ	0482410107173
4	ANTONIO J. GONZALEZ MORON	53354210Y	SE/2016/GC/ENP	0482410106845
5	JOSE A. BARRERA RAMIREZ	30261676R	SE/2016/149/GC/ENP	RESOL. PAGO

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 10 de abril de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre petición de subsanación en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de petición de subsanación, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JUAN GRANADO VIDAL	28673966G	PETICIÓN DE SUBSANACIÓN	SE/2016/257/GC/CAZ

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 10 de abril de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de abril de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, de notificación del acto que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, y en algunos casos se ignora el lugar de la notificación, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas afectadas que a continuación se relacionan.

NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	ÉCIJA	Polígono 39, parcela 12; Polígono 40, parcela 15	
AGRÍCOLA EL MOCHO, S.L.	ÉCIJA	Polígono 41, parcelas 70 y 71; Polígono 42, parcela 48	
MARÍA DEL VALLE OSUNA FERNÁNDEZ DE BOBADILLA	ÉCIJA	Polígono 41, parcelas 70 y 71; Polígono 42, parcela 48	
MARÍA ISABEL OSUNA FERNÁNDEZ DE BOBADILLA	ÉCIJA		
FRANCISCO OSUNA FERNÁNDEZ DE BOBADILLA	ÉCIJA		
RICARDO SOTO MORENO SANTAMARÍA	ÉCIJA	41	72 y 73
ELENA PARDILLO CARO	ÉCIJA	Polígono 42, parcela 40; Polígono 42, parcela 80	
FRANCISCO BAENA ÁLVAREZ	ÉCIJA	42	40
SAT N° 5493 LOS PRADOS DE BADOLATOSA	ÉCIJA	43	67

TEXTO DEL ANUNCIO DE DESLINDE VP 01263/2016

Clasificadas por Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 26 de noviembre de 2016, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Don Francisco-Segundo Ramal, en el tramo 2, desde el Cordel de Constitución y Diana y Carretera de La Lantejuela a Écija (SE-8105), hasta el Cortijo de Folonga, en el término municipal de Écija (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo los días 2 y 3 de mayo de 2017, a las 10,00 horas, en el lugar carretera de Lantejuela.

Asimismo tal como lo previenen los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Sevilla, 17 de abril de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.